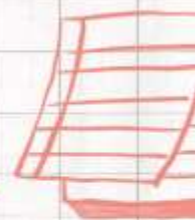


Reglamento

# Manual de Convivencia

2024



## RESOLUCIÓN RECTORAL No. 001 DEL 2024

Por la cual se adopta el Manual de Convivencia.

El Rector del Colegio María Auxiliadora Chía, del Municipio de Chía – Cundinamarca, en uso de las atribuciones que le confiere la Ley 115 en el Artículo 132 y demás artículos, el Artículo 2.3.3.1.5.8., literal g, del Decreto 1075 de 2015, la Ley 1620 de 2013, el Decreto 1421 de 2017, la Ley 2025 de 2020 y la ley 715 de 2001, Artículo 10, numeral 10.11

### CONSIDERANDO:

1. Que la Ley General de Educación determina que todos los establecimientos educativos del país deberán ajustar anualmente en su contenido el Manual de Convivencia, teniendo en cuenta lineamientos pedagógicos y legales vigentes.
2. Que en el Manual de Convivencia del Colegio se definirán los Derechos y Deberes de los Estudiantes y de la Comunidad Educativa, así como el procedimiento para su aplicación;
3. Que en el Manual de Convivencia se especifican los procedimientos para resolver los conflictos individuales y colectivos de la Comunidad Educativa;
4. Que la Legislación Escolar Colombiana y la Jurisprudencia determinan los aspectos legales y pedagógicos del Manual de Convivencia, dándole un carácter de fuerza jurídica vinculante,
5. Que de conformidad con lo previsto en la Ley 2025 de 2020, el Artículo 7 de la Ley 115 de 1994, el Artículo 10 de la Ley 1098 de 2006 y el Artículo 5, numeral 2 de la Ley 1620 de 2013, se establece la corresponsabilidad de los Padres y Madres de Familia y Cuidadores, en las acciones que planea el Colegio con el fin de garantizar y fortalecer el vínculo Escuela-Familia.
6. Que para fomentar la participación de los Padres y Madres de Familia y Cuidadores, la Ley 2025 de 2020, establece que en el Colegio se debe diseñar e implementar el Programa de Escuela de Padres.
7. Que, atendiendo a los lineamientos propuestos por el Gobierno Nacional, el Ministerio de Educación y el Gobierno Municipal, para contener la Coyuntura Sanitaria causada por la Pandemia del Coronavirus Covid- 19, el Colegio en liderazgo de sus directivas deberá realizar ajustes significativos en el Manual de Convivencia y en el Sistema Institucional de Evaluación con el fin de realizar una prestación del Servicio Educativo en casa, bajo el Modelo de Presencialidad Plena y Flexible.
8. Que el Comité Escolar de Convivencia y el Consejo Directivo del Colegio han estudiado, aprobado y adoptado el Manual de Convivencia, con sus respectivos ajustes;
9. Que es deber del Consejo Directivo y la Rectoría, avalar, apoyar y tomar las medidas conducentes para la buena gestión del Colegio.

### RESUELVE:

**Artículo Primero.** - Adoptar el Manual de Convivencia para el Colegio María Auxiliadora Chía del Municipio de Chía, como marco referencial que rige el proceder de la Comunidad Educativa.

**Artículo Segundo.** - El Manual de Convivencia que se adopta está contenido en el documento que hace parte integrante del PEI y de la presente Resolución.

**Artículo Tercero.** - Determinar las acciones que fortalecen el vínculo Escuela – Familia, a través del diseño e implementación de contenidos e instrumentos del Programa de Escuela de Padres, según lo regulado por la Ley 2025 de 2020.

**Artículo Cuarto.** - Promulgar y socializar la Ley 2025 de 2020 y posteriormente el Programa de Escuela de Padres, a través de las reuniones para la interiorización que requiera la Comunidad Educativa.

**Artículo Quinto.** - Establecer principios normativos que propendan por una convivencia pacífica y sana, a través de los medios virtuales y presenciales.

**Artículo Sexto.** - Promulgar y socializar el Manual de Convivencia aquí adoptado, en reuniones con los miembros de la Comunidad Educativa y entregar un ejemplar a cada una de las familias del Colegio.

**Artículo Séptimo.** - El presente Manual de Convivencia empieza a regir a partir de la iniciación del año lectivo 2024.

**PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE**

## ACUERDO CONSEJO DIRECTIVO No. 001 DEL 2024

“Por la cual se aprueba y adoptan los ajustes del Manual de Convivencia”.

El Consejo Directivo del **Colegio María Auxiliadora Chía**, del Municipio de Chía – Cundinamarca, en uso de sus atribuciones que le confiere la Ley 115, el Decreto 1860 de 1994, la Ley 1620 de 2013, el Decreto 1075 de 2015, el Decreto 1421 de 2017, la Ley 2025 de 2020 y otra normatividad educativa vigente.

### CONSIDERANDO:

1. Que, la Ley General de Educación determina que los Establecimientos Educativos del país deberán ajustar anualmente en su contenido el Manual de Convivencia, teniendo en cuenta lineamientos pedagógicos y legales vigentes.
2. Que, en el Manual de Convivencia del **Colegio María Auxiliadora de Chía**, se definirán los derechos y deberes de la Comunidad Educativa, así como el procedimiento para su aplicación.
3. Que, en el Manual de Convivencia se especifican los procedimientos para resolver los conflictos individuales y colectivos de la Comunidad Educativa.
4. Que, la Legislación Escolar Colombiana y la Jurisprudencia determinan los aspectos legales y pedagógicos del Manual de Convivencia dando un carácter de fuerza jurídica vinculante.
5. Que, de conformidad con lo previsto en la Ley 2025 de 2020, el Artículo 7 de la Ley 115 de 1994, el Artículo 10 de la Ley 1098 de 2006 y el Artículo 5, numeral 2 de la Ley 1620 de 2013, se establece la corresponsabilidad de los Padres y Madres de Familia y Cuidadores, en las acciones que planea el Colegio con el fin de garantizar y fortalecer el vínculo Escuela-Familia.
6. Que, para fomentar la participación de los Padres y Madres de Familia y Cuidadores, la Ley 2025 de 2020, establece que el Colegio debe diseñar e implementar el Programa de Escuela de Padres.
7. Que, atendiendo a los lineamientos propuestos por el Gobierno Nacional, el Ministerio de Educación y el Gobierno Municipal, para contener la Coyuntura Sanitaria causada por la Pandemia del Coronavirus Covid- 19, el Colegio en liderazgo de sus directivas deberá realizar ajustes significativos en el Manual de Convivencia y en el Sistema Institucional de Evaluación con el fin de realizar una prestación del Servicio Educativo bajo el Modelo de Presencialidad Plena y Flexible.
8. Que el Comité Escolar de Convivencia y el Consejo Directivo ha estudiado, aprobado y adoptado el PEI y el Manual de Convivencia, con sus respectivos ajustes;

### RESUELVE:

**Artículo Primero.** - Determinar los ajustes del Manual de Convivencia durante el año 2021, adoptando cada uno de los documentos indispensables para la gestión del **Colegio María Auxiliadora Chía**, del Municipio de Chía – Cundinamarca, como marco referencial que rige el proceder de la Comunidad Educativa.

**Artículo Segundo.** - Determinar las acciones que fortalecen el vínculo Escuela – Familia, a través del diseño e implementación de contenidos e instrumentos del Programa de Escuela de Padres, en concordancia con Ley 2025 de 2020.

**Artículo Tercero.** - Promulgar y socializar la Ley 2025 de 2020 y posteriormente el Programa de Escuela de Padres, a través de las reuniones necesarias para la interiorización que requiera la Comunidad Educativa.

**Artículo Cuarto.** - Establecer principios normativos que propendan por una convivencia pacífica y sana, a través de los medios virtuales y presenciales que se requieran para la proyección educativa del Colegio.

**Artículo Quinto.** - Promulgar y socializar el Manual de Convivencia en reuniones con la Comunidad Educativa y entregar un ejemplar a cada una de las familias del Colegio.

**PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE**



## INTRODUCCIÓN

El COLEGIO MARIA AUXILIADORA DE CHIA privilegia acciones que favorecen los procesos de construcción de identidad y socialización favoreciendo el desarrollo de la personalidad, manifestado en la adhesión a los valores salesianos, el clima institucional y estilo de relaciones fraternas. Al mismo tiempo, la Institución entre sus políticas promueve el protagonismo de los miembros de la Comunidad Educativa especialmente de los estudiantes, fortaleciendo la toma de decisiones en el ejercicio de sus derechos y deberes, en beneficio de su calidad de vida, ofreciendo experiencias asociativas significativas y potenciando la asunción de VALORES en clima de alegría, fiesta y celebración.

Consideramos la educación, elemento fundamental para la construcción de una cultura de paz, de la sana convivencia, construidas con la práctica de la no violencia activa, el diálogo, la tolerancia, la solidaridad, el respeto de los derechos humanos, la comunicación, el autocontrol, la asertividad, la empatía y la búsqueda permanente de la justicia.

Como lo expone la Misión, nuestra INSTITUCIÓN EDUCATIVA tiene como propósito: “Ser una comunidad salesiana que educa y se educa para toda la vida, según la pedagogía del Sistema Preventivo - razón, religión, amor - para aportar a la sociedad y a la Iglesia “Buenos Cristianos y Honestos ciudadanos”, logrando ser una Comunidad Educativa evangelizadora, incluyente y solidaria.

En este marco institucional y legal, el Manual de convivencia es actualizado desde un referente de educación inclusiva que garantiza los derechos a la igualdad, la participación y la no discriminación.

Con el fin de lograr su legitimidad y compromiso en cuanto a las normas establecidas, los criterios y procedimientos para abordar los conflictos y dar respuesta a los desafíos de transformación educativa con relación al clima escolar, ambiente organizacional, formas de liderazgo, construcción de relaciones armoniosas con la naturaleza, consigo mismo y entre los miembros de la Comunidad, tenemos como referente, la normatividad del MEN en educación, los principios doctrinales de la Iglesia Católica, el Proyecto Educativo Salesiano y el Proyecto Educativo Institucional.

El presente REGLAMENTO MANUAL DE CONVIVENCIA es el ideal común de relaciones de la Comunidad Educativa. Éste tiene como fin lograr la convivencia en la tolerancia, en la solidaridad, en la justicia, en el respeto y en la paz para preparar personas formadas integralmente desde las dimensiones: Ética, Espiritual, Cognitiva, Afectiva, Comunicativa, Estética, Corporal, Socio-Política y de Trascendencia. Cuenta con cinco componentes que son: 1) **Componente Institucional**, en el cual se exponen: La Identificación, el Direccionamiento Institucional, Las Admisiones, los requisitos y el proceso de matrículas, el Gobierno escolar y otros organismos de gestión; los perfiles, derechos y deberes del Estudiante, de los Padres y Madres de Familia y Cuidadores y de los Docentes y Directivos; 2) **Componente Académico**, en el cual se exponen: los referentes y lineamientos del enfoque académico del Colegio, las consideraciones generales, los proyectos, el servicio social y los requisitos para el grado de bachiller. 3) **Componente Convivencial**, en el cual se exponen: referentes técnicos y lineamientos para el mejoramiento de la Convivencia del Colegio, conocimiento de las faltas, regulación normativa de la convivencia, Comité Escolar de Convivencia, teniendo en cuenta la Legislación Educativa Colombiana; 4) **Componente Financiero** donde se establecerán los costos educativos.

El reto está en conocerlo, estudiarlo, valorarlo y empoderarse para construir un ambiente educativo, armónico y humano. Se invita a toda la Comunidad Educativa a conocer, estudiar, valorar y apropiarse del Manual de Convivencia, siendo conscientes que es responsabilidad de todos emprender el camino de hacerlo propio en el quehacer Institucional.

Los estudiantes que se matriculan en el Colegio María Auxiliadora de Chía, deben saber que la aceptación y el cumplimiento del Manual de Convivencia es condición indispensable para formar parte de la familia Salesiana en esta Institución.

## JUSTIFICACIÓN

El Reglamento Manual de Convivencia es el conjunto de orientaciones éticas, de normas y criterios establecidos por la Comunidad Educativa del Colegio María Auxiliadora de Chía. Tiene como fin contribuir a la formación de mujeres y hombres sobre la base de su propia realización de manera que cada uno aprenda a ser responsable, libre y autónomo con la exigencia y la colaboración de los otros, para promover un nuevo orden social, un proyecto de nación, en la que todos podamos ser felices y plenos, y entregar a la sociedad personas con una alta calidad académica, Honestos Ciudadanos y Buenos Cristianos.

El Reglamento Manual de Convivencia es el código ético y moral de nuestros Estudiantes, Padres y Madres de Familia o Cuidadores, fundamentado en el derecho a la educación como DERECHO - DEBER.

El Reglamento Manual de Convivencia se hace necesario para promover en la Comunidad Educativa una plena convivencia con el propósito de lograr un aprendizaje armónico que conduzca a la formación integral de los estudiantes. Además, garantizar imparcialidades y responsabilidades en las decisiones que deban tomar.

Por medio del Reglamento Manual de Convivencia se da a conocer a la Comunidad Educativa los diferentes aspectos de tipo disciplinario y formativo que hacen parte de la educación integral que brinda el colegio. La normatividad expresada en el Reglamento Manual de Convivencia ha de ser el horizonte que guíe las acciones de la Comunidad Educativa. El Reglamento Manual de Convivencia contiene las normas que regulan nuestra convivencia y es deber de los miembros de la Comunidad Educativa respetarlas, acatarlas y hacer aportes para mejorarlas.

El Reglamento Manual de Convivencia indica la forma de practicar en nuestro colegio el ejercicio de la democracia asumiendo principios y valores de la participación y la organización de la Comunidad Educativa. Ayuda a conocer la forma de las relaciones de la Comunidad Educativa previniendo los comportamientos que afecten la convivencia ciudadana de la comunidad en general.

El Colegio María Auxiliadora de Chía desarrolla un proyecto educativo que permite educar en la equidad y el respeto a las diferencias.

## GENERALIDADES

### FUNDAMENTOS LEGALES

Son fuentes legales para la elaboración y adopción del Reglamento Manual de Convivencia del Colegio María Auxiliadora de Chía las siguientes:

1. LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE COLOMBIA DE 1991. Todas las normas contenidas en el presente Reglamento Manual son coherentes con la Constitución Política de Colombia. "La educación es un derecho de la persona y un servicio que tiene una función social, con ella se busca el acceso al conocimiento, a la ciencia, a la técnica y a los demás bienes y valores de la cultura". Artículos 1°, 2°, 13°, 15°, 16°, 20°, 23°, 33°, 41°, 43°, 44°, 45°, 67°, 68°, 70° y 95°.
2. ACUERDOS ENTRE LA IGLESIA CATÓLICA Y EL ESTADO COLOMBIANO. Establece la competencia de la Iglesia Católica para desarrollar su misión apostólica y evangelizadora. En el COLEGIO MARIA AUXILIADORA DE CHÍA, como institución privada católica, el padre, madre o acudiente legal y el estudiante, asumen y se comprometen con la orientación religiosa como área fundamental en el plan de estudios.
3. LEY GENERAL DE EDUCACIÓN LEY 115 DE 1994
4. LEY 715 de 2001. Se dictan otras disposiciones para organizar la prestación de los servicios de educación.
5. DECRETO 1860 de agosto de 1994. Reglamenta la ley 115
6. DECRETO 1108 DE 1994. Capítulo III. "porte y consumo de estupefacientes" "Por el cual se sistematizan, coordinan y reglamentan algunas disposiciones en relación con el porte y consumo de estupefacientes y sustancias psicotrópicas". Artículo 9°. Para efectos de los fines educativos, se prohíbe en todos los establecimientos educativos del país, estatales y privados, el porte y consumo de estupefacientes y sustancias psicotrópicas.
7. DECRETO 1075 de 2015. Por el cual se compila y racionaliza las normas de carácter reglamentario que rigen en el sector educativo.
8. LEY 745 de julio 19 de 2002: Por la cual se tipifica como contravención el consumo y porte de dosis personal de estupefacientes o sustancias que produzcan dependencia, con peligro para los menores de edad y la familia.
9. LEY 30 de 1986: Por la cual se adopta el Estatuto Nacional de Estupefacientes y se dictan otras disposiciones.
10. RESOLUCIÓN 1956 de mayo 30 de 2008: Prohibición de fumar en sitios públicos.
11. LEY 124 de 1994: Reglamenta el consumo de bebidas alcohólicas.
12. DECRETO 2253 de diciembre 22 de 1995 por el cual se adopta "el reglamento general para definir las tarifas de matrículas, pensiones y cobros periódicos, originados en la prestación del servicio educativo, por parte de los establecimientos privados de educación formal y se dictan otras disposiciones." Y la ley 1650 del 17 de julio de 2013: condiciones para entregar documentos a los morosos.
13. LA RESOLUCIÓN 4210 DE 1996. Establece "reglas generales para la organización del servicio social obligatorio".
14. DECRETO NACIONAL 2247 DE 1997. "por el cual se reglamenta el servicio educativo al nivel de preescolar".
15. DECRETO 1286 DE 2005 "Por el cual se establecen normas sobre "la participación de los padres de familia en el mejoramiento de los procesos educativos de los establecimientos oficiales y privados mediante EL CONSEJO DE PADRES DE FAMILIA
16. LEY 1098 DE NOVIEMBRE 8 DE 2006, LEY DE INFANCIA Y ADOLESCENCIA, Artículos 10°, 15°, 26°, 28°, 39°, 43°.
17. DECRETO 1290 DE 16 DE ABRIL DE 2009, Por el cual se reglamentan los propósitos de la evaluación del aprendizaje y los criterios de promoción de los estudiantes de los niveles de educación básica y media y se concede autonomía institucional para establecer el "SISTEMA INSTITUCIONAL DE EVALUACIÓN DE LOS ESTUDIANTES".
18. LEY 1620 DE 15 DE MARZO DE 2013, "Por la cual se crea el sistema nacional de convivencia escolar y formación para el ejercicio de los derechos humanos, la educación para la sexualidad y la prevención y mitigación de la violencia escolar".
19. DECRETO 1965 DEL 11 DE SEPTIEMBRE DE 2013, Desarrollo normativo o reglamentación de la



Ley 1620 de 2013, La presente normatividad se ocupa de REGULAR LA CONFORMACIÓN, ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO del Sistema Nacional de Convivencia Escolar.

20. REGLAMENTO MANUAL DE CONVIVENCIA anterior

21. CÓDIGO ÉTICO DE PROTECCIÓN DE MENORES para los miembros de la Comunidad Educativa de la Comunidad de las Hijas de María Auxiliadora.

22. LEY 1503 de 2011. Por la cual se promueve la formación de hábitos, comportamientos y conductas seguros en la vía y se dictan otras disposiciones en relación a la construcción de Planes Estratégicos de Seguridad Vial.

23. DECRETO 1310 DE 10 AGOSTO 2016. Por el cual se modifica el Decreto 1079 de 2015, en relación con el Plan Estratégico de Seguridad Vial.

24. DECRETO 1421 DE 29 AGOSTO 2017. Por el cual se reglamenta en el marco de la educación inclusiva la atención educativa a la población con discapacidad.

25. Interés Superior del Menor (declaración universal de los derechos del niño 1989- tratados y convenios internacionales)

26. DECRETO 2287 de agosto 12 de 2003: Normas de salud (vacunas)

27. LEY 1732 del 1 de septiembre del 2014, decreto reglamentario 1038 del 25 de mayo del 2015, cátedra de la paz.

28. DECRETO 2383 de 2015. Por el cual se reglamenta la prestación del servicio educativo en el marco del Sistema de Responsabilidad Penal para Adolescentes

29. LEY 1801 de 2016. Código de Policía Nacional SENTENCIAS DE LA CORTE CONSTITUCIONAL RELACIONADAS CON EDUCACIÓN - DISCIPLINA -CONVIVENCIA Y ASUNTOS DE INFANCIA Y ADOLESCENCIA:

30. SENTENCIAS:

1) 1992 ST. 519 Derecho a la educación- Faltas disciplinarias

1992 ST. 402 Garantiza el acceso y la permanencia en el sistema educativo.

1992 ST. 524 Derecho a la Educación/derechos fundamentales/igualdad ante la ley.

Las sentencias deben ser conocidas y apropiadas para el adecuado manejo de cualquier situación.

2) 1993 ST. 065 DERECHO A LA EDUCACIÓN-Presentación personal.

3) 1994 ST. 569 DERECHO A LA EDUCACIÓN-Deberes de los estudiantes/REGLAMENTO EDUCATIVO

1.994 ST. 386 REGLAMENTO EDUCATIVO-Límites.

1.994 ST. 569 DERECHO A LA EDUCACIÓN-Deberes de los estudiantes/REGLAMENTO EDUCATIVO-Cumplimiento.

4) 1995 ST. 340 DERECHO A LA EDUCACIÓN-Improcedencia de exclusión del sistema educativo/DERECHO A PERMANECER EN EL COLEGIO.

5) 1996 ST. 348 REGLAMENTO EDUCATIVO-Cumplimiento. Los establecimientos educativos se rigen internamente por unos principios y unas reglas

1.996 ST. 024 DEBIDO PROCESO-Sanción a estudiante

6) 1997 ST. 543 DERECHO A LA EDUCACIÓN-Fundamental.

1997 ST. 433 DERECHO A LA EDUCACIÓN-Formación integral de calidad.

1997 ST. 366 CONTENIDO:ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS: CUMPLIMIENTO DE NORMAS DEL MANUAL DE CONVIVENCIA.

7) 1998 ST. 526 ESTABLECIMIENTO EDUCATIVO-Instalaciones inadecuadas.

1998 ST. 642 DERECHO AL LIBRE DESARROLLO DE LA PERSONALIDAD.

8) 1999 ST. 880 REGLAMENTO EDUCATIVO-Sujeción a la Constitución.

9) 2000 ST. 591 DERECHO A LA VIDA-Prevención de riesgos por autoridad pública.

2000 ST. 772 DERECHO A LA EDUCACIÓN-Alcance. EDUCACIÓN-Obligación de la sociedad.

2000 ST. 944 TEMA: Cancelación del contrato educativo.

10) 2001 ST. 642 DERECHO A LA EDUCACIÓN-Derecho fundamental y derecho deber.

11) 2003 ST. 671 DERECHO A LA EDUCACIÓN-Deberes del estudiante.

Las sentencias deben ser conocidas y apropiadas para el adecuado manejo de cualquier situación

**Parágrafo 1.** De acuerdo con la Sentencia T – 662/99: “El Manual de Convivencia en el Colegio es un instrumento vital para establecer y regular las relaciones entre las personas que allí conviven, así como la forma en que vinculan el ejercicio del conocimiento, si aceptamos esto como un supuesto indispensable, se hace necesario, antes de su construcción, discutir y determinar su sentido. El Manual de Convivencia puede ser pensado para el control o, por el contrario, es un instrumento de formación.”

**Parágrafo 2** – Del contrato de Prestación de Servicios Educativos, el Estudiante y los Padres de Familia y/o Cuidador -Acudientes debidamente autorizados, al firmar el Contrato de Matrícula o Contrato de Prestación de Servicios Educativos se obligan a cumplir con los requerimientos de Ley en la formación de contratos y con el cumplimiento del Reglamento Manual de Convivencia, el Horizonte Institucional, los protocolos y aquellos documentos legales que el Colegio bajo la dirección del Rector (Art. 132 Ley 115 de 1994) y la colaboración, participación y corresponsabilidad de los miembros de la Comunidad Educativa favorecen la Calidad Educativa del Colegio María Auxiliadora de Chía.

**Parágrafo 3** – Si el Padre o Madre de Familia y/o Cuidador escoge para su hijo la Educación Privada, queda obligado al pago de las pensiones, matrícula y demás cobros; por lo tanto, la Corte Constitucional no encuentra configurado como vulneración a los Derechos Fundamentales la no renovación del Contrato de Prestación de Servicios Educativos con base en la causal de atraso y no pago de pensiones por parte del Padre o Madre de Familia y/o Cuidador.

## **CONCEPTOS BÁSICOS PARA LA COMPRENSIÓN DEL REGLAMENTO MANUAL DE CONVIVENCIA INSTITUCIONAL**

Los siguientes conceptos y definiciones determinan la comprensión del Reglamento Manual de Convivencia: Entendemos por convivencia la capacidad de llegar a un consenso; respeto por los derechos de los otros. La convivencia trasciende y humaniza el sentido de la disciplina, convirtiéndola en una oportunidad para formar en la autonomía y la libertad con responsabilidad.

1. **Conceptos de Ciudadanía y Convivencia:** La convivencia escolar se puede entender como la acción de vivir en compañía de otras personas en el contexto escolar y de manera pacífica y armónica. Se refiere al conjunto de relaciones que ocurren entre las personas que hacen parte de la Comunidad Educativa, el cual debe enfocarse en el logro de los objetivos educativos y su desarrollo integral. Este se construye contando con la voz de estudiantes, docentes, docentes con funciones de orientación, personal administrativo, personal de apoyo o servicios generales, FMA, familias y directivas docentes.
2. **Derechos:** Entendemos por Derecho el conjunto de preceptos que dirigen al ser humano en su conducta, para que viva conforme a la justicia como máxima expresión humana.
3. **Deberes:** Entendemos por Deber, el conjunto de pautas, obligaciones y responsabilidades que todo individuo debe cumplir en el ámbito familiar, comunitario y social, para la continua búsqueda de la sana convivencia con el entorno social y los individuos que lo rodean.
4. **Conflicto:** Situación que se caracteriza porque hay una incompatibilidad real o percibida entre los intereses de una o varias personas. Vale la pena detenerse en que el conflicto es una construcción social diferente a la violencia, que puede involucrarla, así como puede no hacerlo.
5. **Manejo y Resolución del Conflicto:** Es la intención y voluntad de las personas por resolver los conflictos, lo que implica:
  - Hacerlos visibles en la interacción interpersonal y/o grupal.
  - Considerar los intereses de las partes involucradas.
  - Disposición a ceder para llegar a una salida que beneficie a los involucrados.

El proceso de resolución pacífica de conflictos involucra reconocer igualdad de derechos y oportunidades entre las partes en la búsqueda de solución, restablecer la relación y posibilitar la reparación, si fuera necesario.

6. **Acoso Escolar o Bullying:** Conducta negativa, intencional, metódica y sistemática de agresión, intimidación, humillación, ridiculización, difamación, coacción, aislamiento deliberado, amenaza o incitación a la violencia o cualquier forma de maltrato psicológico, verbal, físico o por medios virtuales contra un niño, niña o adolescente, por parte de un estudiante o varios de sus pares con quienes mantiene una relación de poder asimétrica, que se presenta de forma reiterada o a lo largo de un tiempo determinado.

También puede ocurrir por parte de docentes contra estudiantes, o por parte de estudiantes contra docentes, ante la indiferencia o complicidad de su entorno.

El acoso escolar tiene consecuencias sobre la salud, el bienestar emocional y el rendimiento escolar de los estudiantes y sobre el ambiente de aprendizaje y el clima escolar del establecimiento educativo.

7. **Ciberacoso Escolar:** De acuerdo con el artículo 2 de la Ley 1620 del 2013, es toda forma de intimidación con uso deliberado de tecnologías de información (internet, redes sociales, telefonía móvil, videojuegos online) para ejercer maltrato psicológico y continuado (decreto 1965 de 2013, artículo 39). Incluye agresiones que pueden haberse realizado una sola vez, pero que se convierten en situaciones



de agresión repetida al quedar en espacios virtuales a los cuales muchas personas pueden acceder. Es toda acción que busque afectar negativamente a otros a través de medios virtuales. Incluye la divulgación de fotos o vídeos íntimos o humillantes en Internet, realizar comentarios insultantes u ofensivos sobre otros a través de redes sociales y enviar correos electrónicos o mensajes de texto insultantes u ofensivos, tanto de manera anónima como cuando se revela la identidad de quien los envía.

Forma de intimidación con uso deliberado de tecnologías de información (Internet, redes sociales, telefonía móvil y videojuegos online) para ejercer maltrato psicológico y continuado.

8. **Violencia Sexual:** De acuerdo con lo establecido en el artículo 2 de la Ley 1146 de 2007, "se entiende por violencia sexual contra niños, niñas y adolescentes todo acto o comportamiento de tipo sexual ejercido sobre un niño, niña o adolescente, utilizando la fuerza o cualquier forma de coerción física, psicológica o emocional, aprovechando las condiciones de indefensión, de desigualdad y las relaciones de poder existentes entre víctima y agresor".

9. **Vulneraciones de los niños, niñas y adolescentes:** Es toda situación de daño, lesión o perjuicio que impide el ejercicio pleno de los derechos de los niños, niñas y adolescentes.

10. **Restablecimiento de los derechos de los niños, niñas y adolescentes:** Es el conjunto de actuaciones administrativas y de otra naturaleza, que se desarrollan para la restauración de su dignidad e integridad como sujetos de derechos, y de su incapacidad para disfrutar efectivamente de los derechos que le han sido vulnerados.

11. **Corresponsabilidad:** Es la responsabilidad que comparten dos o más personas frente a las condiciones en las cuales se desarrolla una situación en particular.

12. **Mediación:** Es un proceso de resolución de conflictos en los que las dos partes enfrentadas acuden voluntariamente a una tercera persona imparcial, llamada mediadora, con el fin de llegar a un acuerdo que sea satisfactorio para las dos partes.

13. **Protocolo:** Es un plan escrito y detallado de las acciones concretas que se van a llevar a cabo en el Reglamento Manual de Convivencia para responder a las situaciones que se presenten.

14. **Reconciliación:** Restablecimiento de una situación afectada por un conflicto.

15. **Dignidad:** Valía y honor de todas las personas, más allá de su nacionalidad, etnia, creencias religiosas, clase social, opinión política o característica personal.

16. **Discriminación:** Negación de los derechos de un ser humano en igualdad de oportunidades, dignidad y derecho de una persona respecto de otras.

17. **Confianza:** Es una de las características más importantes de la mediación, implica que todo lo que se diga en el proceso debe mantenerse en secreto para todos los terceros ajenos en la mediación.

18. **Principio:** Conjunto de reglas o normas que orientan la acción de un ser humano, tratándose de cánones de carácter general y universal.

19. **Diseño Universal del Aprendizaje (DUA):** Diseño de productos, entornos, programas y servicios que puedan utilizar todas las personas, en la mayor medida posible, sin necesidad de adaptación ni diseño especializado. En educación, comprende los entornos, programas, currículos y servicios educativos diseñados para hacer accesibles y significativas las experiencias de aprendizaje para todos los estudiantes a partir de reconocer y valorar la individualidad. Se trata de una propuesta pedagógica que facilita un diseño curricular en el que tengan cabida todos los estudiantes, a través de objetivos, métodos, materiales, apoyos y evaluaciones formulados partiendo de sus capacidades y realidades. Permite al docente transformar el aula y la práctica pedagógica y facilita la evaluación y seguimiento a los aprendizajes.

20. **Educación inclusiva:** Es un proceso permanente que reconoce, valora y responde de manera pertinente a la diversidad de características, intereses, posibilidades y expectativas de los niños, niñas, adolescentes, jóvenes y adultos, cuyo objetivo es promover su desarrollo, aprendizaje y participación, con pares de su misma edad, en un ambiente de aprendizaje común, sin discriminación o exclusión alguna, y que garantiza, en el marco de los derechos humanos, los apoyos y los ajustes razonables requeridos en su proceso educativo, a través de prácticas, políticas y culturas que eliminan las barreras existentes en el entorno educativo.

21. **Conflictos:** Son situaciones que se caracterizan porque hay una incompatibilidad real o percibida entre una o varias personas frente a sus intereses.

22. **Conflictos manejados inadecuadamente:** Son situaciones en las que los conflictos no son resueltos de manera constructiva y dan lugar a hechos que afectan la convivencia escolar, como altercados, enfrentamientos o riñas entre dos o más miembros de la comunidad educativa de los cuales por lo menos uno es estudiante y siempre y cuando no exista una afectación al cuerpo o a la salud de cualquiera de los involucrados.

23. **Agresión escolar:** Es toda acción realizada por uno o varios integrantes de la comunidad

educativa que busca afectar negativamente a otros miembros de la comunidad educativa, de los cuales por lo menos uno es estudiante. La agresión escolar puede ser física, verbal, gestual, relacional y electrónica.

**a. Agresión física:** Es toda acción que tenga como finalidad causar daño al cuerpo o a la salud de otra persona. Incluye puñetazos, patadas, empujones, cachetadas, mordiscos, rasguños, pellizcos, jalón de pelo, entre otras.

**b. Agresión verbal:** Es toda acción que busque con las palabras degradar, humillar, atemorizar, descalificar a otros. Incluye insultos, apodosos ofensivos, burlas y amenazas.

**c. Agresión gestual:** Es toda acción que busque con los gestos degradar, humillar, atemorizar o descalificar a otros.

**d. Agresión relacional:** Es toda acción que busque afectar negativamente las relaciones que otros tienen. Incluye excluir de grupos, aislar deliberadamente y difundir rumores o secretos buscando afectar negativamente el estatus o imagen que tiene la persona frente a otros.

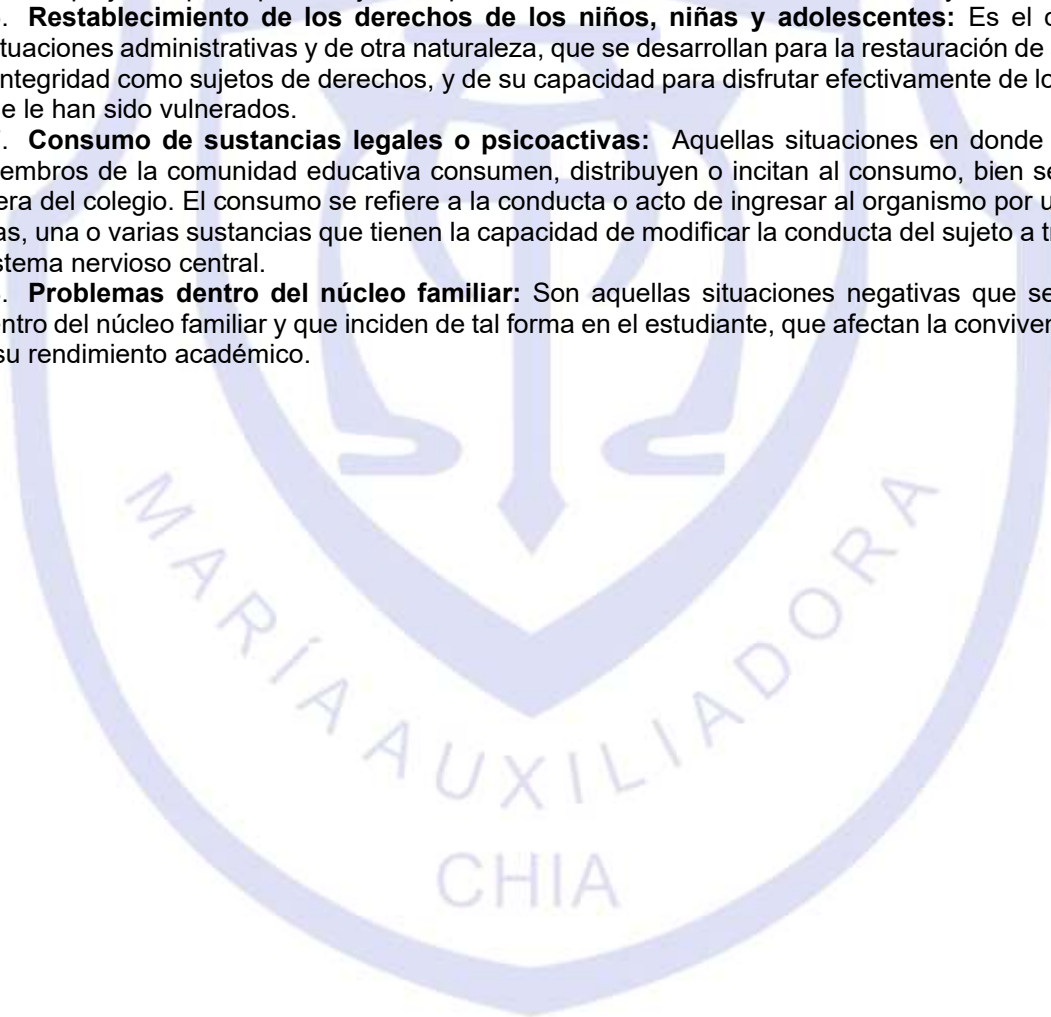
24. **Ciberacoso escolar (ciberbullying):** De acuerdo con el artículo 2 de la Ley 1620 de 2013, es toda forma de intimidación con uso deliberado de tecnologías de información (Internet, redes sociales virtuales, telefonía móvil y videojuegos online) para ejercer maltrato psicológico y continuado.

25. **Vulneración de los derechos de los niños, niñas y adolescentes:** Es toda situación de daño, lesión o perjuicio que impide el ejercicio pleno de los derechos de los niños, niñas y adolescentes.

26. **Restablecimiento de los derechos de los niños, niñas y adolescentes:** Es el conjunto de actuaciones administrativas y de otra naturaleza, que se desarrollan para la restauración de su dignidad e integridad como sujetos de derechos, y de su capacidad para disfrutar efectivamente de los derechos que le han sido vulnerados.

27. **Consumo de sustancias legales o psicoactivas:** Aquellas situaciones en donde uno o más miembros de la comunidad educativa consumen, distribuyen o incitan al consumo, bien sea dentro o fuera del colegio. El consumo se refiere a la conducta o acto de ingresar al organismo por una o varias vías, una o varias sustancias que tienen la capacidad de modificar la conducta del sujeto a través de su sistema nervioso central.

28. **Problemas dentro del núcleo familiar:** Son aquellas situaciones negativas que se presentan dentro del núcleo familiar y que inciden de tal forma en el estudiante, que afectan la convivencia escolar y su rendimiento académico.



**TÍTULO I**  
**COMPONENTE INSTITUCIONAL**  
**CAPÍTULO 1 IDENTIFICACIÓN**

**IDENTIFICACIÓN**

Razón Social Propietario	COMUNIDAD DE LAS HIJAS DE MARIA AUXILIADORA
NIT	860.006.657-6
DANE	325175000026
CÓDIGO ICFES	008334
NOMBRE	COLEGIO MARÍA AUXILIADORA CHÍA
ADMINISTRADO POR	CRENOVA SAS
NIT	900332353-4
DIRECCIÓN	CRA 9 No. 10-51
BARRIO	CENTRO
MUNICIPIO	CHÍA
DEPARTAMENTO	CUNDINAMARCA
SECTOR	PRIVADO
CARÁCTER	MIXTO
ESPECIALIDAD	Bachillerato Académico con énfasis en Inglés
NIVELES	Preescolar, Básica Primaria, Secundaria y Media
CALENDARIO	A
JORNADA	COMPLETA – ÚNICA
HORARIOS	Preescolar 7:00 a.m. – 2:30 p.m. Bas. Primaria 7:00 a.m. - 2:45 p.m. Bas Secundaria y Media 7:00 a.m. - 3:00 p.m.
Resolución de Aprobación	000800 del 6 de agosto del 2001
RECTOR	PEDRO EDUARDO VALENCIA MARROQUIN
TELÉFONO	601-7943491



	3160246533
WEBSITE	<a href="http://www.mauxichia.edu.co">www.mauxichia.edu.co</a>
E-MAIL	<a href="mailto:info@mauxichia.edu.co">info@mauxichia.edu.co</a> <a href="mailto:rectoria@mauxichia.edu.co">rectoria@mauxichia.edu.co</a> <a href="mailto:mauxichia1@gmail.com">mauxichia1@gmail.com</a>

### ***Principios generales de la institución***

Entendemos como principios el conjunto de reglas o normas que orientan el comportamiento de los integrantes de la Comunidad Educativa del Colegio María Auxiliadora de Chía, constituyéndose en la base de su cultura.

El Colegio María Auxiliadora de Chía tiene como referentes de los principios institucionales: el Evangelio, la Doctrina Cristiana Católica, la devoción a María Auxiliadora, el Sistema Preventivo de San Juan Bosco y Santa María Mazzarello, que considera a los estudiantes como centro de toda la acción educativa la cual se fundamenta en la religión, el amor y la razón.

En el Colegio María Auxiliadora de Chía entendemos la educación como un proceso de personalización y socialización de tal manera que con EXCELENCIA INTEGRAL formamos buenos cristianos y honestos ciudadanos, fundamentados en el respeto, la aceptación y la tolerancia. Los principios que impregnan transversalmente el Proyecto Educativo y Curricular son los siguientes:

1. **Principio de la Encarnación:** La visión antropológica y la misión educativa están arraigadas en el misterio de la Encarnación, y siguen la lógica de un Dios que quiso compartir profundamente la experiencia humana, y desde allí salvar a sus hijos.
2. **Principio de centralidad de la persona humana:** El centro de los procesos en la Comunidad Educativa del Colegio María Auxiliadora de Chía, es la persona: sujeto de derechos y deberes y un ser abierto a los demás, al mundo y a Dios. A ella debe responder toda la comunidad educativa.
3. **Principio de relación y comunicación:** La relación personal que acepta y reconoce el carácter único de cada persona, y establece vínculos auténticos, genera una comunicación enriquecedora entre todos los miembros de la CEP (Comunidad Educativa Privada) y la abre a su entorno.
4. **Principio de protagonismo de los estudiantes:** El sentido de la Comunidad Educativa es ofrecer a cada estudiante, sujeto activo y destinatario privilegiado de la misión del Colegio, propuestas significativas para que asuma responsablemente su desarrollo integral y sea colaborador en la formación de los otros.
5. **Principio de animación-acompañamiento:** La Comunidad Educativa es una comunidad en continua construcción que crece y se desarrolla, en un clima de familia, donde se privilegia el diálogo, la confianza y el acompañamiento personal y grupal, paciente y clarificador, propios de una visión optimista y esperanzada de la vida.
6. **Principio de evangelización:** La misión educativa en el Colegio María Auxiliadora de Chía tiene como objetivo prioritario llevar al encuentro con Jesús de Nazaret, a través del currículum, ya que la Fe es sólo adecuadamente profesada, entendida y vivida cuando penetra en el sustrato cultural de las personas.
7. **Principio de preventividad:** Toda la propuesta educativa de la Comunidad Educativa, basada en la razón, la religión y el amor, tiende a proponer experiencias positivas, desarrollando en los jóvenes, actitudes que le permitan superar los riesgos y las situaciones difíciles, ayudándolos a captar el sentido de la vida y a vivirlo en plenitud. La acción pedagógica salesiana se realiza mediante el Sistema Preventivo:
  - a. Razón que se manifiesta en los distintos momentos de la vida: el estudio, la disciplina y la corrección, en la presencia permanente entre los estudiantes, en el diálogo abierto, en la confianza que se regala y en el optimismo.
  - b. Diálogo que propicia las relaciones de amistad con los miembros de la comunidad, dando motivos profundos para vivir.
  - c. Actitud crítica frente a la vida, orientándose hacia opciones libres y responsables.
  - d. Asistencia del educador que es presencia activa; que acompaña a los estudiantes y estimula a superarse ante la dificultad.

- e. Conocimiento e interpretación del lenguaje para una buena y clara comunicación.
  - f. Religión. La pedagogía Salesiana cree en la trascendencia de la persona y reconoce como único valor definitivo la espiritualidad evangélica que reconoce con la Iglesia que todo acto auténticamente humano es cristiano. (G.S. 4) y que el amor es el único motivo por el que vale la pena vivir.
  - g. Actitud vivida en la presencia de Dios Trinidad y manifestada en el cumplimiento del deber, como la beata Laura Vicuña y Santo Domingo Savio.
  - h. Celebrada en la Piedad litúrgica-sacramental, centrada en la Eucaristía y fortalecida con el Sacramento de la Reconciliación.
  - i. Expresada en la adhesión al Papa y a su magisterio; en la vida comunitaria y parroquial y en el compromiso misionero.
  - j. Acompañada con la presencia materna de María Santísima considerándola como modelo, maestra y amiga, e invocándola como Auxiliadora de los Cristianos.
  - k. Amorevolezza -amabilidad: Es bondad, simpatía, comprensión, y espíritu de familia como lo definió Don Bosco. Equivale a una relación respetuosa y sencilla, de participación y de diálogo, en un ambiente de amistad y familia, donde cada uno se siente valorado y estimado. Es amor que previene adelantándose a las situaciones de los niños y jóvenes en su naturaleza inclinada a la indisciplina, la superficialidad y la irreflexión.
  - l. Amabilidad, Amor, Afecto, Es la esencia del sistema preventivo. Un amor creativo que invita, propone y reformula actividades significativas, para ayudar a los estudiantes a formarse una escala de valores testimoniados por la vida del educador.
  - m. Un amor evangélico que es capaz de crear solidaridad y justicia. Un amor exigente que ayuda a crecer en la responsabilidad; hace pensar, favorece el diálogo y es capaz de construir el Reino de Dios. Un amor santo que lleva a los estudiantes a experimentar el amor paterno-materno de Dios.
  - n. Ambiente familiar. El ambiente educativo salesiano, está fuertemente influenciado por la calidad de las relaciones entre educadores y estudiantes. Cuando estas son recíprocas, el ambiente entero se beneficia, se logra el conocido clima de familia, donde el acto educativo es, ante todo, el acompañamiento individual de la persona dentro de un colectivo que llega a ser familia.
8. **Principio de unidad:** La unidad implica convergencia de intenciones, de convicciones y de intervenciones educativas; supone planificación dinámica, permite una gestión compartida y una acción creativa que atiende a la diversidad y a la interculturalidad.
9. **Principio de expresión espiritual:** El colegio María Auxiliadora de Chía, según el artículo 18 de la declaración Universal de los Derechos Humanos, cumple e involucra en el proceso formativo de los estudiantes actividades que permiten la libre expresión espiritual, respetando que “todos tenemos derecho a nuestras propias creencias, a tener una religión, a no tener ninguna o a cambiarla”.
10. **Principio de participación corresponsable:** Herramienta útil para darle voz a las necesidades de nuestra Comunidad Educativa y tener una mejor calidad de vida en sociedad, entendiéndose de este modo, como un pilar básico de la democracia, pues implica una transformación profunda de las relaciones entre los miembros de la Comunidad Educativa. Todos los miembros de la Comunidad Educativa son actores de la gestión y de la convivencia, según las diversas vocaciones, roles y funciones, acorde a los criterios de subsidiariedad y complementariedad.
11. **Principio del trabajo en red para una ciudadanía activa:** La Comunidad Educativa busca leer, interpretar y transformar la realidad en la que está inmersa, colaborando con las personas y organizaciones del entorno en todas las iniciativas que hacen a la promoción de la cultura de la vida y la solidaridad.
12. **Principio de Integralidad desde la perspectiva de Derechos Humanos:** Este principio busca promover los derechos humanos, en particular los de los niños, niñas y adolescentes, como opción salesiana para la promoción de una cultura de la vida y el cambio de las estructuras. La educación en derechos humanos, es la opción privilegiada para realizar en muchos contextos este empeño de prevención, de desarrollo humano integral, de construcción de un mundo más equitativo, más justo, más sano. El desafío es educar a los estudiantes a la participación, a la justicia, a la solidaridad, al compromiso individual y social para el desarrollo humano, a hacerse sujetos activos de la ciudadanía responsable, una ciudadanía universal.
13. **Principio del desarrollo de las dimensiones cognitiva, afectiva y volitiva conductual:** Se busca desarrollar desde los principios educativos salesianos las dimensiones: cognitiva (conocer) pensar críticamente, conceptuar, juzgar (Don Bosco diría razón); afectiva (probar) hacer experiencia, empatía (Don Bosco diría cariño); volitiva conductual activa (practicar elecciones y acciones poner en acto los comportamientos cardinales (Don Bosco diría religión) a través de una educación que conjugue elementos formales, elementos no formales y elementos informales, una educación integral que implique ámbitos escolares y extraescolares para favorecer el paso del conocimiento, a la interiorización, al compromiso y a la asunción de responsabilidad.
14. **Principio de inclusión:** En el ámbito educativo, la inclusión se manifiesta en función de factores

sociales, culturales, geográficos, étnicos, religiosos, de género y en las propias capacidades del sujeto, como pueden ser las intelectuales, motrices o sensoriales. La inclusión en la educación ha de ser respetada y atendida, lo que significa que ha de actuarse en la compensación o potenciación de aquellos factores que originan las situaciones de desventaja respecto a los demás.

15. **Principio de la multiculturalidad:** Este principio busca la apertura con la diversidad y con la tolerancia en un ambiente relacional entre culturas dentro de un mismo tiempo y espacio; con el fin de desarrollar una cultura de paz para el enriquecimiento recíproco.

16. **Principios orientadores de la convivencia:** Los principios orientadores de la convivencia son aquellos preceptos necesarios para una convivencia, sobre los cuales la Comunidad Educativa ha construido acuerdos. En términos generales estos principios son:

- a. El diálogo, la reflexión, las acciones correctivas y la conciliación son la base del proceso formativo en el colegio.
- b. La observancia de las reglas y compromiso con los principios y valores comunes a todos sus miembros fundamentan la convivencia de la Comunidad Educativa.
- c. Una formación basada en una pedagogía de valores, el conocimiento de los principios de convivencia, en el ejercicio de la conciliación y en el establecimiento de reglas claras, son fundamentales para enmarcar las relaciones dentro de la Institución.
- d. La autodisciplina es un instrumento de formación, puesto que permite la apropiación y toma de conciencia de los estudiantes, de su responsabilidad frente a todos sus actos y sobre las consecuencias que ellos acarrearán.

## TÍTULO 1 COMUNIDAD EDUCATIVA, CALIDAD, ADMISIONES Y MATRÍCULAS CAPÍTULO 1

### **LA INSTITUCIÓN**

#### **Artículo 1. Identificación.**

El Colegio María Auxiliadora de Chía es un establecimiento educativo privado con reconocimiento oficial de estudios según resolución Nro. 000800 del 06 de agosto de 2001, emanada de la Secretaría de Educación de Cundinamarca, perteneciente a la Comunidad de las Hijas de María Auxiliadora, de carácter mixto, confesionalmente católico, que ofrece el servicio educativo en jornada única, legalmente reconocido por las autoridades del país, y que atiende la educación formal en los niveles de Preescolar, Básica Primaria, Básica Secundaria y Media, en el calendario A.

**Artículo 2. Propiedad:** El Instituto de las Hijas de María Auxiliadora, Provincia Nuestra Señora del Rosario de Chiquinquirá, entidad propietaria del Colegio, que se encuentra reconocida por el Estado Colombiano con personería jurídica según resolución 808 de 1926 emanada del Ministerio de Justicia y personería Jurídica de Derecho Canónico según inscripción ante la Arquidiócesis de Bogotá, da en administración a CRENOVA SAS, quienes asumen la responsabilidad en cuanto a dirección, funcionamiento, gestión económica y administración de personal, y mantienen la filosofía y principios del Colegio María Auxiliadora de Chía, dentro de la autonomía que le conceden la Constitución y las leyes de Colombia y el pensamiento pedagógico salesiano definido en el Proyecto Educativo Institucional (PEI).

**Artículo 3. El domicilio** del colegio es la ciudad de Chía ubicado en la carrera 9 N° 10-51, su razón social es "Colegio María Auxiliadora de Chía", su NIT 8600066576 y su representante legal es el Rector.

#### **Artículo 4. Medios de Comunicación Institucional.**

El Colegio María Auxiliadora de Chía, se preocupa por mantener una comunicación cercana, oportuna y asertiva con los Padres y Madres de Familia y/o Cuidadores y con los demás miembros de la Comunidad Educativa y para ello cuenta con los siguientes medios informativos:

- **AGENDA ESCOLAR:** Herramienta de comunicación entre el Colegio y las Familias y viceversa, que se diligencia diariamente. En ella se consignan las anotaciones generales del Estudiante durante la jornada escolar, las tareas y actividades a realizar y las recomendaciones que realizan los Padres y Madres de Familia y Cuidadores o los Docentes.
- **CIRCULARES:** Son comunicaciones escritas o digitales dirigidas a los Padres y Madres de Familia y Cuidadores, Docentes o Directivos con información específica sobre situaciones escolares de interés de la Comunidad Educativa.
- **COMUNICADOS SOBRE ACTIVIDADES ESPECÍFICAS:** Comunica a los Padres y Madres de Familia y Cuidadores, informando acerca del procedimiento de salida del estudiante para representar al Colegio en **actividades extraescolares o salidas pedagógicas. Es indispensable devolver el**



**desprendible firmado.**

- **LA PÁGINA WEB DEL COLEGIO:** Medio on line con noticias de actualidad de la vida escolar. Es: [www.mauxichia.edu.co](http://www.mauxichia.edu.co)
- **CORREOS ELECTRÓNICOS INSTITUCIONALES:** Canal de comunicación de carácter informativo y comunicativo cuyos Link son: [info@mauxichia.edu.co](mailto:info@mauxichia.edu.co)  
[coordinacion.convivencia@mauxichia.edu.co](mailto:coordinacion.convivencia@mauxichia.edu.co)  
[talentoh@mauxichia.edu.co](mailto:talentoh@mauxichia.edu.co)  
[enfermeria@mauxichia.edu.co](mailto:enfermeria@mauxichia.edu.co)  
[secretaria@mauxichia.edu.co](mailto:secretaria@mauxichia.edu.co)  
[rectoria@mauxichia.edu.co](mailto:rectoria@mauxichia.edu.co)
- **NÚMEROS TELEFÓNICOS DE CONTACTO:** Canales de comunicación para padres de familia y personas externas con la institución. (Rectoría, Coordinación de Convivencia, Secretaría y el número telefónico institucional.)
- **BUZÓN DE QUEJAS, RECLAMOS, SUGERENCIAS Y FELICITACIONES:** Con el fin de mejorar los procesos y escuchar la voz de la comunidad educativa, los estudiantes, padres, madres de familia y colaboradores podrán hacer llegar sus quejas, reclamos, sugerencias y felicitaciones a través del buzón ubicado en la recepción del colegio o al correo electrónico [pqrf@mauxichia.edu.co](mailto:pqrf@mauxichia.edu.co). El tiempo establecido para dar respuesta es de 10 días hábiles (No se tendrán en cuenta los anónimos)

**Artículo 5. EL COLEGIO MARÍA AUXILIADORA DE CHÍA** es confesionalmente católico y en su fundamento pedagógico se define como una comunidad participante que orienta a la educación integral de la persona, desde la perspectiva del humanismo cristiano, dentro de una propuesta educativa que favorece la formación permanente, su crecimiento y maduración en todas las dimensiones, con singularidad y autonomía, desarrollando las cualidades individuales en un clima de libertad responsable con base en la verdad, con el compromiso social de lograr personas que trabajen por un país y un mundo más justo y más humano.

#### **Artículo 6. SÍMBOLOS DEL COLEGIO MARIA AUXILIADORA DE CHÍA.**

**EL LEMA** “Formamos Buenos Cristianos, Honestos y activos Ciudadanos” es la expresión del carisma, visión y misión del Colegio María Auxiliadora de Chía que, desde su Proyecto Educativo Institucional, orientado por los principios católicos y la pedagogía del Sistema Preventivo de San Juan Bosco, busca consolidar, en los estudiantes y la Comunidad Educativa en general, una cultura que aporte a la construcción de tejidos sociales que permitan el mejoramiento continuo desde ambientes de paz y la formación integral.

**LA BANDERA** del Colegio María Auxiliadora de Chía, está constituida por dos franjas de igual tamaño, de forma horizontal. Azul (tono celeste) y Rosado, estos colores son los mismos de la bandera de la Virgen María Auxiliadora, respondiendo así a la identidad mariana de la Institución. El azul en la parte superior señala la mirada firme en el cielo y el rosado la presencia maternal de María Auxiliadora en la tierra.



**EL ESCUDO** del Colegio representa la identidad del establecimiento educativo que se orienta hacia la excelencia. El color predominante es el azul, señalando que es el color institucional. En el centro, aparecen las letras iniciales de la Institución.



**EL HIMNO** del Colegio María Auxiliadora de Chía. En él, se reflejan los principios orientadores de la misión educativa salesiana y los valores de la Institución.

I  
Es María la Madre y Maestra, que  
acompaña nuestro caminar, con carisma,  
amor y esperanza, por la vida vamos a  
cantar.

Entonemos un himno de amor, soñemos  
un mundo mejor, solidarios en comunidad,  
construyendo cultura de paz.

#### **CORO**

Colegio María Auxiliadora de Chía, Alegría  
y Santidad, Religión y Amabilidad  
La razón de ser, de nuestra vida. Colegio  
María Auxiliadora de Chía.

Somos buenos cristianos y honestos  
ciudadanos. Con Maín, con Don Bosco y  
con Jesús

#### **II**

Alegres buscando la verdad, unidos en  
justicia e igualdad, la excelencia es nuestro  
sello, expresando nuestra identidad.

Entonemos un himno de amor, soñemos  
un mundo mejor, solidarios en comunidad,  
construyendo cultura de paz.

## **EL UNIFORME:**

El uniforme es una imagen institucional, razón por la cual se debe cuidar y respetar, identifica el Colegio, de ahí la importancia y la responsabilidad de quienes lo portan. Imprime carácter y pertenencia y se debe llevar con dignidad y respeto, por tanto, los estudiantes asistirán con uniforme según modelo y colores, así:

- a) Uniforme de diario para las mujeres (según modelo): Blusa blanca de manga larga, con cuello camisero. - Jardinera gris institucional, con altura iniciando la rodilla en la parte superior. - Chaleco azul. - Corbata azul oscuro. – Media-pantalón color azul oscuro - zapatos colegiales azules y cordones azules oscuros. - Chaqueta doble faz azul y vino tinto. La bufanda cuando sea necesario debe ser de color azul oscuro.
- b) Uniforme de diario para los hombres (según modelo): Camisa blanca de manga larga. - pantalón gris institucional con su respectiva correa negra, - Chaleco azul. – Corbata azul oscuro. – Medias azules tres cuartos, no tobilleras -zapatos colegiales azules y cordones azules oscuros. - Chaqueta doble faz azul y vino tinto. La bufanda cuando sea necesario debe ser de color azul oscuro.
- c) Uniforme de Educación Física para las mujeres (según modelo): Sudadera - Pantalón de sudadera no entubado - Camiseta blanca diseño institucional. – Pantalón institucional. - Tennis blancos, sin adornos. - Medias blancas institucionales (líneas roja y azul), no tobilleras; chaqueta propia de la sudadera.
- d) Uniforme de Educación Física para los hombres (según modelo): Sudadera - Pantalón de sudadera no entubado. - Camiseta blanca diseño institucional. - pantalón institucional. - Tennis blancos, sin adornos. - Medias blancas institucionales (líneas roja y azul), no tobilleras; chaqueta propia de la sudadera.
- e) Estudiantes de Preescolar: Sudadera Azul oscura (según modelo), Camiseta blanca diseño institucional, pantalón institucional. - Tennis blancos, sin adornos. - Medias blancas institucionales (líneas roja y azul), no tobilleras; chaqueta propia de la sudadera.
- f) Con el fin de prevenir situaciones que afecten la salud, la integridad física y emocional de los estudiantes, se debe evitar el uso de maquillaje en rostro y uñas, cabellos tinturados, gorros, adornos llamativos (collares, anillos, manillas y aretes) con el uniforme. Tampoco exhibir piercing, expansores, tatuajes e implantes microdermales. Los hombres llevarán el cabello corto, y deberán estar afeitados.

En cuanto al uso del uniforme se deberá tener en cuenta:

- a) Los estudiantes deben presentarse al plantel diariamente con el uniforme completo y limpio para la asistencia a clases y actividades cívicas o de representación.
- b) El uniforme de Educación Física se debe portar únicamente según el horario y la actividad correspondiente para cada curso.
- c) Por ningún motivo se puede usar combinaciones de los dos uniformes ni modificar el modelo o usar prendas diferentes al correspondiente uniforme (cachuchas, gorros, sacos, camisetas de colores o con estampados, chaquetas diferentes). En caso que se requiera puede usar camiseta blanca debajo del uniforme.
- d) El uniforme únicamente se utiliza para asistir al colegio y para representarlo oficialmente y no se permite su uso para otras actividades fuera del colegio, ni como parte de disfraz.
- e) Cada prenda del uniforme debe estar marcada en forma legible y segura.
- f) Cuando se requiera asistencia de particular, los estudiantes deben evitar el uso de prendas rotas, en mal estado o atrevidas (escotes, transparencias, minifaldas, jean roto, pantalonetas, bermudas, etc.)
- g) En las actividades como recuperaciones, trabajo social, salidas pedagógicas o deportivas, invitaciones a otros planteles, los estudiantes deben participar con el uniforme según el caso, con las mismas indicaciones de uso cotidiano.

Parágrafo 1: El colegio tiene la potestad para definir qué accesorios son permitidos con los uniformes.

## CAPÍTULO 2 DIRECCIONAMIENTO ESTRATÉGICO

### **Artículo 7. Horizonte Institucional**

#### **Misión**

El Colegio María Auxiliadora de Chía perteneciente a las Hijas de María Auxiliadora de la Provincia Nuestra Señora del Rosario de Chiquinquirá es una Comunidad Educativa que educa y se educa permanentemente en el Sistema Preventivo de Don Bosco: razón, religión, amabilidad; formando Buenos Cristianos, Honestos y Activos Ciudadanos, fundamentados en el respeto, la aceptación y la tolerancia.

#### **Visión**

Para el año 2027, El Colegio María Auxiliadora de Chía será una comunidad que educa y se educa desde la vivencia de los valores Evangélicos y el Carisma Salesiano, incrementando con su modelo Educativo, la investigación, la ciencia, la tecnología y el manejo del inglés como segunda lengua, formando jóvenes autónomos, capaces de reconocer al otro, respetando su identidad, líderes intelectuales, solidarios y comunicativos; para construir una cultura de paz que integre el Diseño Universal de Aprendizaje (DUA), y así lograr una inserción de cambio en la sociedad.

#### **Política de Calidad**

En el Colegio María Auxiliadora de Chía nos comprometemos a brindar una Educación Salesiana incluyente y de Calidad con altos logros académicos y una esmerada formación en valores, forjando líderes del futuro, garantizando a los padres y madres de familia y/o cuidadores el apoyo en la educación de sus hijos en un mundo globalizado, contando con la infraestructura y el componente humano necesario para cumplir las metas propuestas, procurando la efectividad y el mejoramiento continuo del servicio educativo.

#### **Objetivos de Calidad**

- Ofrecer una educación salesiana a través de la vivencia del Evangelio y la práctica del Sistema Preventivo.
- Incrementar la efectividad escolar a través del modelo pedagógico salesiano.
- Fomentar una educación en Pastoral, favoreciendo la Espiritualidad Salesiana desde la práctica a través de la proyección social.
- Brindar a la familia un apoyo continuo que fortalezca la vivencia del carisma a través de espacios que permitan su crecimiento.
- Realizar mejoras a la infraestructura que permitan un bienestar a la comunidad educativa mediante un plan de mantenimiento continuo.
- Fortalecer las competencias del personal mediante una formación permanente que lleve a la vivencia continua del Evangelio.
- Realizar un seguimiento continuo a los procesos con el fin de garantizar el alcance de las metas propuestas mediante auditorías internas programadas.
- Establecer planes de mejora que contribuyan al crecimiento institucional tomando información de la evaluación institucional y las encuestas de satisfacción.

### **Artículo 8. Factores claves de éxito 2019- 2027**

- Direccionamiento Institucional: Identidad Salesiana – Educomunicación - Ciencia y Tecnología
- Gestión Convivencia: Construcción de una cultura de Paz.
- Gestión Pastoral: Vivencia de los valores evangélicos Salesianos
- Gestión Académica: Calidad Académica - Liderazgo solidario comunitario – Manejo del segundo Idioma
- Administración de Talento Humano: Bienestar de la Comunidad Educativa, Administración de Recursos y Servicios: Efectivo desarrollo sostenible.



### **Artículo 9. Creencias**

1. Creemos en el Sistema Preventivo de Don Bosco, que educa desde la religión, la razón y la amabilidad, promoviendo una educación que evangeliza y una evangelización que educa.
2. Creemos en la construcción de una cultura de paz como estrategia para lograr una sana convivencia.
3. Creemos que una educación fundamentada en valores les permite a los estudiantes desempeñar diferentes roles como buenos cristianos y honestos y activos ciudadanos fundamentados en el respeto, la aceptación y la tolerancia.
4. Creemos en el liderazgo solidario y comunitario que permite a los estudiantes proyectarse en la familia y en la sociedad de forma asertiva y proactiva.
5. Creemos en una educación significativa con alta calidad académica, a través del desarrollo de los potenciales del ser humano.
6. Creemos en la búsqueda de una escuela efectiva que cumpla y mejore su proyecto educativo.
7. Creemos que la familia es el núcleo fundamental de la sociedad y la primera educadora de nuestros estudiantes.
8. Creemos en una educación inclusiva que resalte las cualidades propias de cada estudiante según lo expresado en el DUA.

### **Artículo 10. Formación Educativa**

El Colegio presenta la titulación en Educación Media con énfasis en inglés que le permitirá al Estudiante, según sus intereses y capacidades, profundizar en un campo específico de las ciencias, las artes o las humanidades y acceder a la Educación Superior.

Los objetivos específicos de la Educación Media son:

- a) La profundización en un campo del conocimiento o en una actividad específica de acuerdo con los intereses y capacidades del estudiante;
- b) La profundización en conocimientos avanzados de Ciencias Naturales;
- c) La incorporación de la investigación al proceso cognoscitivo, tanto de laboratorio como de la realidad nacional, en sus aspectos natural, económico, político y social;
- d) El desarrollo de la capacidad para profundizar en un campo del conocimiento, de acuerdo con las potencialidades e intereses;
- e) La vinculación a programas de desarrollo y organización social y comunitaria, orientados a dar solución a los problemas sociales de su entorno.
- f) El fomento de la conciencia y la participación responsable del estudiante en acciones cívicas y de servicio social.
- g) La capacidad reflexiva y crítica sobre los múltiples aspectos de la realidad y la comprensión de los valores éticos, morales, religiosos y convivencia en sociedad.

### CAPÍTULO 3 ADMISIONES, REQUISITOS Y MATRÍCULA

**Artículo 11. La matrícula** es un acto jurídico voluntario que formaliza la vinculación del aspirante admitido. Se realiza mediante un “Contrato de Servicio Educativo: Comunidad de las Hijas de María Auxiliadora (Salesianas)”, que podrá renovar para cada año académico si se ha dado cabal cumplimiento a los compromisos académicos, normativos y de convivencia, de acompañamiento familiar y obligaciones de tipo económico contraídas. Mediante este Contrato de Servicio Educativo, la Comunidad de las Hijas de María Auxiliadora (Salesianas)”, las partes: COLEGIO MARIA AUXILIADORA DE CHÍA, PADRE, MADRE DE FAMILIA Y/O CUIDADOR y ESTUDIANTE, se comprometen a conocer, aceptar y acatar el Proyecto Educativo Institucional y respetar tanto las cláusulas contractuales, como el presente Reglamento Manual de Convivencia.

En caso de no presentarse el día y la hora señalada para la matrícula, sin justificación ni autorización del Rector, se dispondrá del cupo.

**Artículo 12. La calidad de estudiante** del Colegio María Auxiliadora de Chía, se adquiere mediante el acto de matrícula, el cual consiste en firmar la hoja de Matrícula correspondiente por parte de los padres, madres de familia y/o cuidadores y el Rector de la Institución.

Para obtener la calidad de estudiante nuevo del Colegio María Auxiliadora de Chía es necesario seguir el siguiente Protocolo:

- a) Realizar la inscripción
- b) Adquirir, diligenciar y presentar el formulario Solicitud de Ingreso, junto con la documentación requerida, en las fechas determinadas para cada vigencia.
- c) Conocer y aceptar la filosofía, los principios, los fines y las normas que rigen la Institución.
- d) Haber aprobado el grado anterior al solicitado, si fuera necesario.
- e) Presentar evaluación diagnóstica.
- f) Entregar los siguientes documentos
  - Una foto tipo documento (3 x 4 - fondo blanco) actualizada.
  - Registro Civil actualizado (con fecha de expedición no mayor a 30 días).
  - Fotocopia de la Tarjeta de Identidad (Solo para mayores de 7 años)
  - Fotocopia del carné de vacunas (Solo para menores de 6 años)
  - Fotocopia vigente del seguro médico o E.P.S. y tomar el seguro estudiantil.
  - Certificado laboral de las padres madres y/o cuidadores.
  - Informe del colegio de procedencia.
  - Certificado de medicina general, optometría y audiometría.
  - Paz y salvo por todo concepto del colegio de procedencia.
- g) Haber sido entrevistado por la Orientadora escolar y por el Rector del colegio.
- h) El colegio se reserva el derecho de admisión, si los resultados de la prueba diagnóstica exigida no son satisfactorios. El aspirante tendrá la posibilidad de volver a presentar dicha prueba con constancia del proceso de refuerzo escolar externo en el tiempo establecido por la institución.

**Artículo 13. Para el ingreso** a la institución de los estudiantes antiguos se requiere:

- a) Adquirir, diligenciar y presentar el formulario de Pre-matrícula para la siguiente vigencia.
- b) Presentar Paz y salvo económico y de servicios estudiantiles.
- c) Boletín definitivo de evaluación del año que termina.
- d) Haber superado como mínimo con desempeño básico, todas las asignaturas del grado realizado en la vigencia actual.
- e) Reclamar el sobre de matrícula que contiene los siguientes documentos:
  - a. Contrato de Servicio Educativo con Crenova SAS como representante del Colegio María Auxiliadora de Chía
  - b. Pagaré
  - c. Carta de instrucciones del pagaré
  - d. Ficha de enfermería actualizada
  - e. Consentimiento informado de atención por orientación escolar.

- f. Carta de aceptación y compromiso del Reglamento Manual de Convivencia del Colegio María Auxiliadora de Chía.
- g. Consentimiento informado del uso de imagen de estudiantes

f) Para el proceso de Legalización de matrícula, se deben entregar en Secretaría Académica en el tiempo establecido: el comprobante de pago de matrícula y otros cobros, el comprobante de pago de Seguro estudiantil o carta de los padres de familia (en donde manifiestan la no adquisición del seguro y la responsabilidad que acarrea no tenerlo) y los documentos entregados en el sobre debidamente diligenciados según indicaciones.

Para ingresar al Colegio y hacer parte de la Comunidad Educativa se fijan los siguientes rangos de edades:

Pre-kínder: 3 años cumplidos.

Kínder: 4 años cumplidos.

Transición: 5 años cumplidos

Primero: 6 años cumplidos.

Para los cursos de segundo a undécimo, se seguirán los rangos correspondientes a un año por cada grado.

La decisión de aceptar para cualquier curso, es exclusividad del Rector, quien se reservará el derecho de dar las razones de la no admisión de un aspirante a ingresar al Colegio.

**Artículo 14.-** Con base en el cronograma de matrículas estipulado por las directivas del Colegio María Auxiliadora de Chía, se realizará el proceso de matrículas, verificando la documentación entregada con el formulario de solicitud de ingreso.

Para la renovación del contrato de servicio educativo, los estudiantes antiguos deben haber cumplido sin restricción alguna, las normas del presente Reglamento Manual de Convivencia, presentar el certificado de paz y salvo con el colegio por todo concepto.

**Artículo 15.- Pérdida de la calidad del estudiante.**

La calidad de estudiante del Colegio MARIA AUXILIADORA DE CHÍA se pierde por:

- Expiración del término del contrato de servicio educativo.
- No renovación del contrato de servicio educativo.
- Fuerza mayor debidamente comprobada.
- Por las causales determinadas en los siguientes documentos: Proyecto Educativo Institucional, Contrato de servicio educativo y el presente Reglamento Manual de Convivencia.

**Artículo 16. Condiciones para la inscripción previa**

1. La decisión personal para ingresar.
2. El conocimiento previo y la aceptación explícita de la filosofía institucional y del Reglamento Manual de Convivencia. (Carta de aceptación).
3. Cumplir con la edad establecida.
4. Realizar el proceso de inscripción y formalización de la inscripción en las horas y fechas indicadas.
5. Asistencia a la jornada evaluativa y a la entrevista.
6. Capacidad económica para responder a los compromisos adquiridos con el Colegio en el momento de la matrícula.
7. Para los estudiantes que se encuentran en el Programa de Inclusión, se deberán cumplir con los siguientes lineamientos:
  - a) Cumplir y/o acatar con los requerimientos y condiciones del Plan Individualizado de Ajustes Razonables (PIAR) propuesta por la Institución.
  - b) Mantener vinculado a su hijo con la instancia interinstitucional que designe el proceso de inclusión si así se requiere, o lo exige el Colegio de acuerdo con su Programa de Inclusión.
  - c) Aceptar y desarrollar la flexibilización del Plan de Estudios bajo los acuerdos colegio-familia.
  - d) Desarrollar los compromisos y responsabilidades escolares en las asignaturas en espacios y en grupos dispuestos para tal fin.



- e) Respetar y cumplir los criterios de valoración de convivencia contruidos de manera colectiva por la Comunidad Educativa.
- f) Acatar todas las obligaciones establecidas para los Estudiantes en el Reglamento Manual de Convivencia.

**Artículo 17.** El Colegio María Auxiliadora de Chía, como institución privada, se reserva el derecho de admisión del ESTUDIANTE, por lo cual no se encuentra obligado a sustentar su decisión ante el aspirante, padres y madres de familia, cuidadores o terceros.

**Artículo 18.** El estudiante que no esté matriculado legalmente, ni inscrito en el SIMAT, no podrá asistir al colegio.

**Artículo 19. Causales para la no renovación de la matrícula.**

1. Cuando por motivos de salud u otras causas falte a más del 25% de las actividades escolares.
2. Cuando no apruebe el grado por dos veces consecutivas o cuando haya reiniciado dos grados en la institución.
3. Cuando no apruebe el grado y se encuentre en extraedad para el curso.
4. Cuando no se encuentre a paz y salvo con la Institución sobre las obligaciones económicas contraídas en el año anterior.
5. Cuando se determine como una estrategia formativa a una falta.
6. Cuando no se presente a diligenciar el proceso de matrícula o renovación de la misma en los días señalados.
7. La falta de acompañamiento de los padres o acudientes, reflejada en su ausencia a las citaciones, reuniones o convocatorias que les efectúan los docentes o directivas de la institución.

**Artículo 20. Causales de terminación del contrato de matrícula:** El Colegio María Auxiliadora de Chía podrá dar por terminado el contrato de matrícula, en el momento en el que se compruebe cualquiera de las causales siguientes o flagrantes violaciones a este Reglamento Manual de Convivencia, sin perjuicio de las acciones penales o civiles que puedan ocasionarse con la infracción de alguna de las normas estipuladas:

1. Voluntad expresa de las partes.
2. Terminación del año académico lectivo.
3. Cuando se compruebe que se han entregado al plantel certificaciones o informes falsos o cuando cumplido el plazo estipulado por las normas vigentes en la Institución no se entreguen los documentos requeridos.
4. Cuando el estudiante sea objeto de intervención penal o judicial con la pérdida de la libertad o reclusión en centro cerrado.
5. Cuando por prescripción médica o psicológica, se considere inconveniente la permanencia del estudiante en la Institución o que requiera para su formación de una institución especializada.
6. Cuando se tiene un seguimiento académico y/o de convivencia, (Matrícula Condicional) y se verifique su incumplimiento.
7. Cuando se cometa una falta grave o de especial gravedad y el colegio considere que no es oportuno que el estudiante permanezca en la Institución.
8. Cuando se incumplan los acuerdos de pago de deudas pendientes.

**Parágrafo 1.** De acuerdo con el Art. 96 de la Ley 115 de 1994 las condiciones de permanencia del Estudiante en el Colegio se establecerán en el Manual de Convivencia y en el procedimiento en caso de cambio de ambiente escolar.

**Parágrafo 2.** Cuando se compruebe Falsedad en Documento para ingresar al Colegio y el Estudiante se encuentre involucrado; el Rector convocará al Comité Escolar de Convivencia, al Consejo Académico y al Consejo Directivo, para indagar sobre la situación, de acuerdo con sus funciones. El Rector tendrá la facultad de imponer la sanción de no continuidad del Estudiante, durante la comprobación de dicha falta, teniendo en cuenta el Manual de Convivencia y los requerimientos legales del Ministerio de Educación Nacional y compulsando copias a la Autoridad Competente para que investigue acerca de la Falsedad de Documentos realizada por el Adulto Representante Legal del Estudiante.

## **CAPÍTULO 4.**

### **GOBIERNO ESCOLAR Y OTROS ORGANISMOS DE GESTIÓN**

El Gobierno Escolar es reflejo del sentido democrático y el liderazgo que debe generarse en el Colegio, donde se desarrollan los valores estipulados en el PEI y en el Reglamento Manual de Convivencia, cumpliendo con lo establecido en la Legislación Educativa Colombiana.

Con el Gobierno Escolar y los Organismos de Control Institucional, se organiza a la Comunidad Educativa, incentivando el respeto por los Derechos y Deberes de los demás y en caso de ser vulnerados, desarrollar estrategias de seguimiento, para solucionar las situaciones que se presenten.

De acuerdo con el Art. 142 de la Ley 115, en el Gobierno Escolar se considerarán las iniciativas del Estudiante, de los Docentes, de las Directivas y de los Padres, madres de Familia y/o Cuidadores, en aspectos como: adopción y verificación del Reglamento Manual de Convivencia, organización de actividades sociales, deportivas, culturales, artísticas y comunitarias, conformación de organizaciones juveniles y otras acciones que redunden en la práctica de la participación democrática en la vida escolar.

**Artículo 21. Órganos del Gobierno Escolar.** El Gobierno Escolar está conformado como lo determina el decreto 1860 en sus artículos 20, 21, 24,29, 30,31 por los siguientes órganos:

- a) La Rectoría.
- b) El Consejo Directivo.
- c) El Consejo Académico
- d) Comité de Convivencia Escolar

#### **Artículo 22. La Rectoría**

La Rectoría del Colegio María Auxiliadora de Chía, estará a cargo de una religiosa o un laico, preparado y capacitado para brindar su misión con experiencia y responsabilidad en el campo administrativo y educativo. Es Representante Legal del Colegio ante las autoridades educativas, lo cual le da potestad para presidir, convocar, tomar decisiones frente a las instancias externas y gubernamentales.

De acuerdo con el Art. 2.3.3.1.5.8 del Decreto 1075 de 2015, son funciones del Rector:

1. Orientar la ejecución del PEI y aplicar las recomendaciones y decisiones del Gobierno Escolar.
2. Velar por el cumplimiento de las funciones de los docentes.
3. Promover el proceso de mejoramiento continuo de la calidad educativa en el Colegio.
4. Mantener activas las relaciones con las autoridades locales, estableciendo convenios, con la finalidad del progreso académico y convivencial del Colegio.
5. Establecer canales de comunicación entre los diferentes estamentos de la Comunidad Educativa.
6. Orientar el proceso educativo con la asistencia del Consejo Académico
7. Presidir y convocar las reuniones de Consejo Directivo, Consejo Académico y Comité Escolar de Convivencia.
8. Ejercer las funciones disciplinarias que le atribuya la ley, los reglamentos y el Manual de Convivencia.
9. Promover actividades de beneficio social que vinculen al Colegio con la comunidad local.
10. Aplicar las disposiciones expedidas por el Gobierno Nacional, atinentes a la prestación del Servicio Educativo.
11. Divulgar ante la Comunidad Educativa el Sistema Institucional de Evaluación y el Sistema de Inclusión Escolar, adoptado por el Colegio.
12. Liderar el Sistema de Gestión para la Seguridad y Salud en el Trabajo – SG SST.
13. Liderar el Cumplimiento de los Protocolos de Bioseguridad
14. Liderar el Modelo de Presencialidad Plana y Flexible.
15. Convocar a los Padres, Madres familia y/o Cuidadores a las actividades planeadas por el Colegio, en especial a las Escuelas de Padres y realizar el seguimiento teniendo en cuenta los parámetros de la Ley 2025 de 2020
16. Presentar para las Pruebas Censales del ICFES a la totalidad de los Estudiantes que se

encuentren matriculados en los grados evaluados.

17. Articular en los Planes de Mejoramiento Institucional aquellos ajustes razonables que requieran los Estudiantes en condición de discapacidad y que hayan sido incluidos en el PIAR, con el propósito de garantizar la gestión efectiva de los mismos, a través de los ajustes incluidos en los Diseños Universales de Aprendizaje para los Estudiantes.

18. Tomar decisiones con respecto al proceso disciplinario y académico del Estudiante, teniendo en cuenta su identificación, análisis y documentación y así mismo apoyarse en el Estudio realizado sobre éste por parte del Consejo Directivo.

19. Liderar el Comité Escolar de Convivencia.

20. Incorporar en los procesos de planeación institucional, el desarrollo de los componentes de Promoción, Prevención, Atención y Seguimiento, y los protocolos establecidos para la implementación de la RAICE. (Ruta de Atención Integral para la Convivencia Escolar)

21. Liderar anualmente la revisión y ajuste del PEI, el Reglamento Manual de Convivencia y el Sistema Institucional de Evaluación, en un proceso participativo que involucre a los Estudiantes y en general a la Comunidad Educativa, en el marco del Plan de Mejoramiento Institucional.

22. Reportar aquellos casos de acoso escolar, violencia escolar, vulneración de los Derechos Humanos, Sexuales y Reproductivos de los Estudiantes del Colegio, en su calidad de Líder del Comité Escolar de Convivencia, acorde con la normatividad vigente y los protocolos definidos en la RAICE.

23. Según la Ley de Infancia y Adolescencia en el Artículo 44. Numerales 2 y 7, se obliga al Colegio, sus Directivas y Docentes a informar a los Padres y Madres de Familia y Cuidadores y al Defensor de Familia de la Jurisdicción, cuando un menor de edad se halle en situación de riesgo, incluido el consumo de sustancias psicoactivas lícitas, ilícitas y medicamentos de venta controlada. Según los Artículos 18 y 20 de esta misma Ley, este tipo de problemáticas al ser presentadas por un estudiante del Colegio obliga a los Padres, Madres de Familia y Cuidadores del menor de edad en forma inmediata a responsabilizarse, acudir y participar en un programa de ayuda dado por instituciones especializadas para estos casos. O en los casos en que la familia por situación económica no pueda solventarlo, se remitirá el caso al ICBF de su jurisdicción.

24. Las demás funciones que le atribuya el PEI y la ley.

### **Artículo 23. Consejo Directivo**

El Consejo Directivo es una instancia de participación y apoyo de la Comunidad Educativa y de orientación a la Institución. Está conformado por:

1. Rectora o Rector
2. Dos representantes de los Docentes, elegidos en Asamblea de Docentes
3. Un representante de los Estudiantes, elegido por el Consejo Estudiantil.
4. Dos representantes de los Padres de Familia
5. Un representante de los Exalumnos
6. Un representante del Sector Productivo

Sus funciones son:

1. Tomar las decisiones que inciden en el funcionamiento del Colegio, excepto las que sean competencia de otra autoridad tales como las reservadas a la Rectoría.
2. Servir de instancia y apoyo para resolver y mitigar conflictos que se presenten en la Comunidad Educativa, después de haber agotado los elementos del Debido Proceso.
3. Cumplir y hacer cumplir los protocolos de bioseguridad en toda circunstancia escolar.
4. Fijar los criterios para la asignación de cupos disponibles para la admisión de estudiantes nuevos.
5. Garantizar los Derechos de la Comunidad Educativa.
6. Participar en la planeación y evaluación del PEI, del Plan Curricular y del Plan de Estudios y someterlos a la consideración de la Secretaría de Educación Local respectiva o del organismo que haga sus veces, para que de esta manera puedan verificar los requisitos de Ley.
7. Participar en la planeación, adaptación e implementación del enfoque de educación inclusiva y del Diseño Universal de los Aprendizajes en el PEI, los Procesos de Autoevaluación Institucional y el Plan de Mejoramiento Institucional. Para esto es conveniente que se tenga en cuenta lo que puede ofrecer el Colegio frente a este enfoque.



8. Participar en la planeación e implementación del Programa de Escuela de Padres de acuerdo con los parámetros de la Ley 2025 de 2020.
9. Articular en el Plan de Mejoramiento Institucional los ajustes razonables que requieran los Estudiantes en situación de discapacidad y que hayan sido incluidos en el PIAR, con el propósito de garantizar la gestión efectiva de los mismos y adaptar los ajustes que se podrán realizar a manera de diseños universales para todos los Estudiantes.
10. Establecer estímulos por el buen desempeño académico y convivencial del Estudiante, incorporados en el Reglamento Manual de Convivencia.
11. Participar en la evaluación de los Docentes, Directivos Docentes, Personal Administrativo y de Servicios Generales del Colegio.
12. Reglamentar los procesos electorales escolares.
13. Aprobar los derechos académicos, el uso de libros de texto, el modelo de presencialidad plena y flexible y similares.
14. Aprobar el Sistema Institucional de Evaluación y Promoción.
15. Aprobar todo lo relacionado con los costos educativos tales como matrículas, pensiones y otros cobros periódicos que considere convenientes: salidas pedagógicas, actividades culturales, sociales, deportivas, recreativas, convivencias, pruebas diagnósticas, etc.
16. Darse su propio reglamento.

#### **Artículo 24. Consejo Académico**

El Consejo Académico del Colegio María Auxiliadora de Chía, es una instancia de carácter consultivo que participa en la orientación y formación pedagógica del Colegio; está conformado por el Rector, las Coordinaciones, el Área de Orientación Escolar y los Jefes de Área.

Sus funciones están determinadas por el artículo 145 de la Ley 115 y en el Art. 2.3.3.1.5.7 del Decreto 1075 de 2015, las cuales son:

1. Servir de órgano consultor del Consejo Directivo en la revisión de la Propuesta del PEI y el Sistema Institucional de Evaluación.
2. Revisar e implementar el Modelo de Presencialidad Plena y Flexible, atendiendo a los parámetros indicados por el Gobierno Nacional y Gobierno Local.
3. Estudiar el currículo y proporcionar su continuo mejoramiento, determinando las modificaciones y ajustes.
4. Organizar el Plan de Estudios y orientar su ejecución.
5. Participar en la Evaluación Institucional Anual.
6. Cumplir y hacer cumplir los protocolos de bioseguridad en toda circunstancia escolar.
7. Integrar las Comisiones de Evaluación y Promoción.
8. En caso de inclusión educativa, hacer seguimiento por medio de un Acta de Corresponsabilidad al desarrollo de los aprendizajes del Estudiante que presente condición de discapacidad confirmada, acorde con el Sistema Institucional de Evaluación, la participación de los Docentes y los Padres, Madres de Familia y Cuidadores.
9. Recibir y tramitar los reclamos de los Estudiantes sobre las evaluaciones de las Asignaturas.
10. Sesionar semanalmente, para tratar asuntos que tengan que ver con el Componente Académico y evaluativo del Colegio.
11. Elaborar acta de cada una de las sesiones realizadas teniendo en cuenta el esquema presentado en el Art. 2.3.5.2.1.8. del Decreto 1075 de 2015.
12. Las demás funciones afines o complementarias con las anteriores que le atribuya el PEI y el contexto educativo.

#### **Artículo 25. El Comité de Convivencia Escolar**

Es el organismo encargado de promover y procurar la convivencia armónica, la coexistencia solidaria, el respeto a los Derechos Humanos de todos los estudiantes, el estudio de las situaciones que alteren la convivencia escolar, los mecanismos alternativos de transformación y gestión de los conflictos, así como de formular y/o diseñar las directrices, políticas, criterios, mecanismos y estrategias orientadas a desarrollar los objetivos del presente Manual de Convivencia.

Este comité debe darse su propio reglamento, el cual debe abarcar lo correspondiente a sesiones, y demás aspectos procedimentales, como aquellos relacionados con la elección y permanencia en el comité del docente que lidere procesos o estrategias de convivencia escolar. Su conformación se dará luego de las elecciones del Gobierno Escolar.

El comité de convivencia escolar sesionará como mínimo una vez cada tres (3) meses. Este comité no podrá sesionar sin la presencia del presidente. El comité podrá invitar con voz, pero sin voto a un miembro de la Comunidad Educativa conocedor de los hechos, con el propósito de ampliar información. De todas las sesiones que adelante el comité escolar de convivencia se deberá elaborar un acta.

Está conformado por:

- a. Dos docentes: uno de los niveles de transición y básica primaria y otro de secundaria y media.
- b. Dos padres de familia: uno de los niveles de transición y básica primaria y otro de la secundaria y media.
- c. El Personero Estudiantil.
- d. El Vocero de los Estudiantes.
- e. El Orientador.
- f. Coordinador de Convivencia, responsable directo del mismo.
- g. El Rector, quien lo preside.

#### ***Funciones del Comité de Convivencia Escolar***

1. Identificar, documentar, analizar y resolver los conflictos que se presenten entre docentes y estudiantes, directivos y estudiantes; entre estudiantes y entre docentes.
2. Liderar en el establecimiento educativo acciones que fomenten la convivencia, la construcción de ciudadanía, el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos y la prevención y mitigación de la violencia escolar entre los miembros de la Comunidad Educativa.
3. Promover la vinculación de los establecimientos educativos a estrategias, programas y actividades de convivencia y construcción de ciudadanía que se adelanten en la región y que respondan a las necesidades de su Comunidad Educativa.
4. Convocar a un espacio de conciliación para la resolución de situaciones conflictivas que afecten la convivencia escolar, por solicitud de cualquiera de los miembros de la Comunidad Educativa o de oficio cuando se estime conveniente en procura de evitar perjuicios irremediables a los miembros de la Comunidad Educativa. El estudiante estará acompañado por un padre, madre de familia y/o cuidador.
5. Activar la Ruta de Atención Integral para la Convivencia Escolar definida en el artículo 29 de esta Ley, frente a situaciones específicas de conflicto, de acoso escolar, frente a las conductas de alto riesgo de violencia escolar o de vulneración de derechos sexuales y reproductivos que no pueden ser resueltos por este comité de acuerdo con lo establecido en el Reglamento Manual de Convivencia, porque trascienden del ámbito escolar, y revisten las características de la comisión de una conducta punible, razón por la cual deben ser atendidos por otras instancias o autoridades que hacen parte de la estructura del Sistema y de la Ruta.
6. Liderar el desarrollo de estrategias e instrumentos destinados a promover y evaluar la convivencia escolar, el ejercicio de los derechos humanos.
7. Hacer seguimiento al cumplimiento de las disposiciones establecidas en el Reglamento Manual de Convivencia, y presentar informes a la respectiva instancia que hace parte de la estructura del Sistema Nacional de Convivencia Escolar y Formación para los Derechos Humanos, la Educación para la Sexualidad y la Prevención y Mitigación de la Violencia Escolar, de los casos o situaciones que haya conocido el comité.
8. Proponer, analizar y viabilizar estrategias pedagógicas que permitan la flexibilización del modelo

pedagógico y la articulación de diferentes áreas de estudio que lean el contexto educativo y su pertinencia en la comunidad para determinar más y mejores maneras de relacionarse en la construcción de la ciudadanía.

#### **Artículo 26. Comité de Calidad:**

Es una instancia de participación que planea, sensibiliza, ejecuta, evalúa y mejora los procesos internos para vivenciar una cultura institucional de calidad; documentando, implementando y evaluando dichos procesos del servicio educativo que ofrece la Institución. Se reúne una vez por semana.

El Comité de Calidad es el responsable del desarrollo del Plan de Mejoramiento Institucional y el fortalecimiento de la calidad educativa.

Está integrado por:

- a. El Rector, quien lo preside.
- b. Coordinación de Calidad, responsable del mismo. Cuando no exista esta figura, es responsabilidad del Rector asumir sus funciones o a quien él delegue.
- c. Líderes de Gestión: Directiva, Académica, Convivencia, Administración de recursos - Financiera, Pastoral y Administración del Talento Humano.

Cada Gestión se apoya en un Equipo que acompaña el trabajo de la misma. Está integrado por el Líder de la Gestión y representantes de los docentes.

Dentro de sus funciones está el velar por que el Sistema de Gestión de Calidad de la Institución, cumpla con las actividades programadas para alcanzar los objetivos institucionales y la política de calidad.

#### **Artículo 27. Consejo de Padres, Madres de Familia y/o Cuidadores**

De acuerdo con el Art. 2.3.4.5. del Decreto 1075 de 2015, el Consejo de Padres de Familia es un organismo de participación de los Padres de Familia del Colegio destinado a asegurar su continua participación en el proceso educativo y a elevar los resultados de calidad del servicio. Estará integrado por mínimo un (1) y máximo tres (3) Padres de Familia que representan a cada uno de los grados que ofrece el Colegio y su conformación es obligatoria.

Durante el transcurso del primer mes del año escolar contado a partir de la fecha de iniciación de actividades escolares, el Rector convocará a los Padres de Familia y Cuidadores para que elijan a sus Representantes.

La elección de los Representantes de los Padres de Familia para el año lectivo, se realizará en reunión por grados con la presencia de al menos el cincuenta por ciento (50%) de los padres de Familia, después de transcurrida la primera hora de iniciada la reunión.

En cuanto a la Estructura, el Art. 2.3.4.6. del Decreto 1075 de 2015, determina: El Consejo de Padres deberá conformarse en el Colegio. Podrá organizar los Comités de Trabajo que guarden afinidad con el PEI y el Plan de Mejoramiento del Colegio, de conformidad con los planes de trabajo que acuerde con el Rector. Los Comités podrán contar con la participación de un Directivo o Docente del Colegio designado para tal fin.

El Consejo de Padres de familia es un órgano delegatario de participación educativa que no requiere registro ante ninguna autoridad y para pertenecer a él no se podrán establecer cuotas de afiliación o contribución económica de ninguna especie. Se reunirá como mínimo tres veces al año por convocatoria de la Rectoría, o por derecho propio. Las sesiones del Consejo de Padres y Madres de Familia y Cuidadores serán presididas por el rector.



Frente a las funciones de este órgano de participación el Art. 2.3.4.7 del Decreto 1075 de 2015, determina:

1. Colaborar y apoyar al Rector en el análisis, difusión y uso de los resultados de las evaluaciones periódicas de competencias y las pruebas de Estado.
2. Exigir que el Colegio con todos sus estudiantes participen en las pruebas por competencias y de Estado realizadas por el ICFES.
3. Apoyar las actividades artísticas, científicas, técnicas y deportivas que organice el Colegio, orientadas a mejorar las competencias del estudiante en las distintas asignaturas y áreas, incluida la ciudadana.
4. Convocar al diseño e implementación del Programa de Escuela de Padres, de acuerdo con los parámetros de la Ley 2025 de 2020.
5. Cumplir y hacer cumplir los protocolos de bioseguridad en toda circunstancia escolar.
6. Participar en la elaboración de planes de mejora y logro de objetivos planteados.
7. Promover actividades de formación de los Padres de Familia, teniendo en cuenta el Artículo 4 y 5 de la Ley 2025 de 2020.
8. Propiciar un ambiente de confianza, entendimiento, integración, solidaridad y concertación entre todos los estamentos de la Comunidad Educativa.
9. Presentar propuestas de mejoramiento del Reglamento Manual de Convivencia en el marco de la Constitución y la Ley.
10. Colaborar en las actividades destinadas a la promoción de la salud física y mental del estudiante, la solución de las dificultades de aprendizaje, la elaboración de estrategias de inclusión, la detección de problemas de integración escolar y el mejoramiento del medio ambiente.
11. Elegir un Padre de familia y/o Cuidador por curso que participará en la Comisión de Evaluación y Promoción de acuerdo con el Decreto 1075 de 2015. Este representante debe asistir de forma obligatoria a las reuniones de la Comisión y su periodo de acompañamiento como representante sólo será de un año.
12. Presentar las propuestas de modificación del PEI que surjan de los Padres de Familia de conformidad con lo previsto en los artículos 2.3.3.1.4.1/ 2.3.3.1.4.2/ 2.3.3.1.4.3 del Decreto 1075 de 2015, las cuales serán analizadas, estudiadas y en dado caso aprobadas por el Consejo Directivo y la Rectoría.
13. Propiciar actividades de integración que contribuyan a mejorar el sentido de pertenencia de las familias a la Institución.
14. Elegir un representante de los Padres Familia y/o Cuidadores en el Consejo Directivo del Colegio.
15. Las demás funciones afines o complementarias que le atribuya el PEI y el contexto educativo.

### **Artículo 28. Equipo Docente**

Está integrado por: Rector, Coordinadores, orientadora escolar y Docentes que imparten clase en los grados y los asesores(as) de curso.

El Equipo Docente se reunirá periódica y extraordinariamente cuando se requiera, para tratar asuntos académicos y convivenciales.

Sus funciones son:

1. Analizar periódicamente los desempeños de los estudiantes en su proceso escolar, con el objetivo de brindarles observaciones, recomendaciones y/o estímulos.
2. Analizar las situaciones de desempeño bajo, en Áreas donde se presente reprobación, para recomendar a Docentes, Estudiantes y Padres de Familia y Cuidadores, los correctivos necesarios para superar y activar los componentes de Promoción y Prevención.
3. Analizar y recomendar la promoción anticipada, para estudiantes sobresalientes que evidencien capacidades excepcionales, o para la promoción ordinaria de estudiantes con situaciones de inclusión notorias.
4. Analizar faltas y situaciones disciplinarias teniendo en cuenta el Debido Proceso Institucional,

asumiendo el rol de indagar los casos disciplinarios y determinar aquellos con características de situación tipo II y III, antes que sean remitidos al Comité Escolar de Convivencia.

5. Cumplir con los protocolos de bioseguridad al momento de realizar las reuniones.

6. Servir de instancia para analizar situaciones de los estudiantes que con evidencias, consideren se les haya vulnerado algún derecho en el proceso de evaluación, recomendando la designación de un segundo evaluador si la situación después de estudiada y verificada, lo amerita.

7. Presentar informe detallado de los Estudiantes que se encuentren en el Proyecto de Inclusión, anexando los registros, documentos e informes generados por profesionales cuya idoneidad soporte el informe de admisión en el Colegio.

8. Elaborar Acta detallada con la temática tratada, sugerencias, recomendaciones y análisis realizados a cada Estudiante presentado en la reunión del Consejo de Grado, para posteriormente presentarlo a la Comisión de Evaluación y Promoción y al Comité Escolar de Convivencia, según sea el caso.

### **Artículo 29. Comisión de Evaluación y Promoción**

El Consejo Académico estructurará, por cada grado, una Comisión de Evaluación y Promoción de acuerdo con su conformación y será el Rector o su delegado, quien la convocará y la presidirá, para definir estrategias de mejoramiento y promoción, recomendando actividades de refuerzo, nivelación y recuperación frente a dificultades académicas presentadas.

Finalizando cada periodo escolar, la Comisión de Evaluación y Promoción identificará y analizará los casos de Estudiantes con la valoración mínima del Sistema Institucional de Evaluación, en cualquiera de las Áreas y Asignaturas y recomendará de acuerdo con el caso la realización de actividades de refuerzo, nivelación y recuperación. Analizada la situación escolar del Estudiante, se convocará a: Padre de Familia y/o Cuidador, Estudiante y Docente con el fin de presentar el respectivo informe a la comisión junto con el plan de refuerzo y el Acta de Corresponsabilidad con los compromisos a realizar.

Sus funciones son:

1. Reunirse una vez por periodo para analizar y presentar informes sobre la realidad escolar del Estudiante y extraordinariamente cuando una situación especial lo amerite por citación directa del Rector.

2. Cumplir con los protocolos de bioseguridad al momento de realizar las reuniones programadas si el momento lo amerita.

3. Revisar el rendimiento académico de los diversos cursos para proponer estrategias de apoyo o seguimiento, de acuerdo con el Sistema Institucional de Evaluación.

4. Analizar los casos de promoción anticipada, repitencia y reclamaciones.

5. Estudiar la situación del Estudiante que presente desempeño bajo en una o más asignaturas y proponer estrategias de mejoramiento, presentando las evidencias pertinentes.

6. Analizar el caso del estudiante con desempeño excepcionalmente alto para recomendar actividades especiales de motivación o promoción anticipada.

7. Realizar seguimiento a Docentes y Estudiantes sobre el cumplimiento de recomendaciones y compromisos escolares del periodo inmediatamente anterior.

8. Identificar a los estudiantes que ameriten reconocimiento de excelencia por su desempeño integral y proponer los estímulos correspondientes.

9. Identificar a los Estudiantes con quienes se debe adelantar un Debido Proceso ante faltas recurrentes que dan lugar a la aplicación de las sanciones establecidas por el Reglamento Manual de Convivencia y hacer un seguimiento de los compromisos adquiridos.

10. Recomendar a la instancia que corresponda, la no renovación de la matrícula por razones académicas.

### **Artículo 30. El Gobierno Estudiantil Salesiano.**

Hace parte del Gobierno Escolar y está constituido por las distintas instancias en las que los estudiantes pueden participar directamente en la construcción de la Comunidad Educativa y hacer sus aportes para la organización de la vida escolar.

Está conformado por:

Gobierno Central:

- Presidente Personero.
- Vocero de los estudiantes.
- Ministro Mayor de Proyecto de Vida para una Casa Común.
- Ministro Mayor del Proyecto Tejiendo Redes de Nueva Ciudadanía.
- Ministro Mayor del Proyecto de Ecología y Vida.
- Ministro Menor de Proyecto de Vida para una casa Común.
- Ministro Menor del Proyecto Tejiendo Redes de Nueva Ciudadanía.
- Ministro Menor del Proyecto de Ecología y Vida.

Gobierno Local: Cada curso tiene su gobierno integrado por:

- Gobernador.
- Vice Ministro de Proyecto de Vida para una Casa Común.
- Vice Ministro del Proyecto Tejiendo Redes de Nueva Ciudadanía.
- Vice Ministro Mayor del Proyecto de Ecología y Vida.

Los integrantes del Gobierno Estudiantil Salesiano (GES), son elegidos por voto democrático, donde los estudiantes ejercen el derecho a votar libremente por las propuestas presentadas por los aspirantes a los diferentes cargos.

El gobierno tiene requisitos para los aspirantes, estatutos para su funcionamiento y funciones definidas para los diferentes cargos.

El Proyecto Tejiendo Redes de Nueva Ciudadanía fijará los procedimientos para el proceso de elección de los miembros del Gobierno Estudiantil y los procesos en caso de renuncia o revocatoria del mandato.

### **Artículo 31. Gobierno Central**

#### **VOCERO DE LOS ESTUDIANTES (REPRESENTANTE AL CONSEJO DIRECTIVO)**

Es un estudiante de Grado Undécimo encargado de representar a todos sus compañeros ante el Consejo Directivo. Es elegido por voto universal indirecto por el consejo estudiantil, el cual preside luego de su nombramiento.

#### **REQUISITOS PARA SER ELEGIDO VOCERO DE LOS ESTUDIANTES**

1. Ser estudiante del Grado Undécimo para aspirar al cargo de vocero de los estudiantes ante el Consejo Directivo y llevar como mínimo dos años de antigüedad en la Institución.
2. Conocer la calidad y practicar los lineamientos expuestos por el PEI (Proyecto Educativo Institucional), en los reglamentos y el Reglamento Manual de Convivencia de la Institución.
3. Ser modelo de estudiante salesiano.
4. Ser responsable académicamente y no ser repitente del año que se postula al cargo.
5. No tener ningún tipo de condición, bien sea académica o disciplinaria. Esto incluye no reprobar tres (3) o más asignaturas en un periodo académico y/o reprobar la misma asignatura en dos periodos consecutivos; en cuyo caso, habrá destitución del cargo.
6. Ser un líder que estimula el trabajo en equipo.
7. Ser ejemplo de honestidad.
8. Ser un estudiante ejemplo para sus compañeros.

#### **FUNCIONES DEL VOCERO DE LOS ESTUDIANTES**

- Ser vocero de todos los estudiantes del colegio y demás instancias del Gobierno Escolar Salesiano GES.
- Adoptar y promover el Reglamento Manual de Convivencia.
- Participar activamente con derecho a voz y voto en las deliberaciones y decisiones que le atañen a los estudiantes en el Consejo Directivo.
- Motivar la participación de los estudiantes en el Consejo Directivo.



- Buscar mecanismos que favorezcan su comunicación con los estudiantes.
- Servir de instancia para mediar en los conflictos que se presenten entre docentes, administrativos y estudiantes, utilizando el conducto regular.
- Mantener confidencialidad de los temas y decisiones tratados en las reuniones en las que tenga participación.
- Cumplir las demás funciones que le sean asignadas por el Consejo Directivo.
- Ser ejemplo como estudiante Salesiano, poseer buenos resultados académicos y no presentar inconvenientes disciplinarios.
- Las demás funciones que le sean asignadas por las instancias pertinentes.

### **EL PERSONERO DE LOS ESTUDIANTES:**

Es un estudiante de Grado Undécimo encargado de presidir el Gobierno Estudiantil Salesiano, GES. Es elegido por voto universal indirecto por el consejo estudiantil, el cual preside luego de su nombramiento. Su elección debe realizarse dentro de los primeros 30 días hábiles en cada año lectivo a partir del inicio de clases.

### **REQUISITOS PARA SER ELEGIDO PERSONERO**

Requisitos mínimos para ser elegido Personero:

1. Ser estudiante del Grado Undécimo y llevar como mínimo 2 años de antigüedad en la Institución.
2. Demostrar conocimiento y acatamiento del Reglamento Manual de Convivencia y demostrarlo en la vida diaria.
3. Facilidad de expresión, madurez y espíritu de reflexión crítica.
4. Carisma de líder positivo.
5. Ser aceptada su postulación por el ente encargado.
6. Ser responsable académicamente y no ser repitente del año que se postula al cargo.
7. Acreditar buen rendimiento académico, mínimo en los dos años anteriores. Esto incluye no reprobar tres (3) o más asignaturas en un periodo académico y/o reprobar la misma asignatura en dos periodos consecutivos; en cuyo caso, habrá destitución del cargo.
8. Haber participado en actividades recreativas, culturales y deportivas del establecimiento, es decir, tener gran sentido de pertenencia a la Institución.
9. Demostrar claridad en sus propuestas en caso de ser elegido.
10. Expresar que sus aptitudes y demás posturas como estudiante están en concordancia con el perfil del estudiante Salesiano.
11. No haber sido suspendido por ningún motivo o haber tenido compromisos, condiciones de convivencia o Matrícula Condicional.
12. Presentar propuesta-proyecto de realizaciones para el caso de ser elegido Personero.
13. Inscribirse en las fechas fijadas y sustentar el financiamiento de su campaña.
14. Ser ejemplo de honestidad.
15. Ser modelo de estudiante salesiano.

### **FUNCIONES DEL PERSONERO**

- Promover el ejercicio de los Deberes y Derechos de los Estudiantes, consagrados en la Constitución Política de Colombia, La Ley de Infancia y Adolescencia y el Reglamento Manual de Convivencia (Ley General de Educación, CAPÍTULO I, Artículo 94).
- Promover el cumplimiento de la Misión, Visión y Política de Calidad de la Institución.
- Organizar foros y otros modos de diálogo, análisis y deliberación que promuevan la promoción y defensa de los derechos humanos.
- Representar a los estudiantes de la Institución en eventos, actividades culturales y formativas en casos puntuales que se amerite.
- Recibir y evaluar con postura crítica las quejas y reclamos que presentan los estudiantes sobre diferentes aspectos de su desempeño y las que formule cualquier otra persona de la comunidad educativa relacionadas con el incumplimiento de las obligaciones de los estudiantes.
- Presentar ante el Rector y el Consejo Directivo las solicitudes de oficio para proteger los derechos de los estudiantes y facilitar el cumplimiento de los deberes.

- Velar por la construcción de una convivencia pacífica sirviendo de mediador para la resolución de conflictos en el Colegio, en la búsqueda de una cultura de paz.
- Presentar su plan de gobierno con las propuestas centrales en conjunto con los Ministros Mayores y los Ministros Menores de la sección de Primaria.
- Planear, desarrollar y dar informe de su gestión (semestral) ante las instancias pertinentes (Coordinador del GES y Directivas de la Institución) y ante los estudiantes según la planificación de su programa de Gobierno, donde se incluyen las propuestas de los Ministros Mayores y Menores.
- Liderar, convocar y hacer seguimiento en compañía del Coordinador del GES a las directivas del mismo y a los estudiantes que pertenecen al Consejo Estudiantil en la consecución eficaz de sus funciones y del cumplimiento del perfil estipulado para dichos cargos, como de los viceministros en cada curso.
- Contribuir en la formación integral de estudiantes como Buenos Cristianos, Honestos y activos Ciudadanos fundamentados en el respeto, la aceptación y la tolerancia.
- Ser ejemplo de un estudiante Salesiano, poseer excelentes resultados académicos y no presentar inconvenientes disciplinarios.
- Hacer seguimiento al trabajo que realizan los Gobernadores de los diferentes cursos como miembros del consejo Estudiantil al ejercicio del liderazgo y la promoción y defensa de los derechos humanos y deberes de estudiantes consagrados en el Reglamento Manual de convivencia.
- Contribuir a la formación de los estudiantes en condiciones específicas de la mano de los asesores de curso; cuando se solicite en casos específicos.
- Liderar actividades en conjunto con el GES, con aprobación previa de las Directivas de la Institución, en la recolección de fondos necesarios para el cumplimiento de las propuestas del Gobierno Estudiantil en la vigencia escolar.
- Mantener confidencialidad de los temas y decisiones tratados en las reuniones en las que tenga participación.
- Las demás funciones que le sean asignadas por las instancias pertinentes.

**Parágrafo 1:** El ejercicio del cargo de Personero es incompatible con el ejercicio de Vocero de los estudiantes ante el Consejo Directivo.

### **MINISTROS MAYORES**

Son estudiantes elegidos por voto universal directo, de acuerdo con las planchas formadas por cuatro renglones y conformadas por los grados de Noveno, Décimo y Undécimo.

- Proyecto de Vida para una Casa Común.
- Proyecto de Ecología y Vida.
- Proyecto Tejiendo Redes de Nueva Ciudadanía.

### **MINISTROS MENORES**

Son estudiantes de Grado Quinto elegidos por voto universal directo entre los estudiantes de Preescolar y Primaria.

- Proyecto de Vida para una Casa Común.
- Proyecto de Ecología y Vida.
- Proyecto Tejiendo Redes de Nueva Ciudadanía.

### **REQUISITOS PARA SER ELEGIDO MINISTRO MAYOR O MENOR.**

Requisitos mínimos para ser elegido Ministro Mayor o Menor:

- Llevar como mínimo 2 años de antigüedad en la Institución.
- Demostrar conocimiento y acatamiento del Reglamento Manual de Convivencia y demostrarlo en la vida diaria.
- Facilidad de expresión, madurez y espíritu de reflexión crítica.
- Carisma de líder positivo.
- Ser aceptada su postulación por el ente encargado.

- Ser responsable académicamente y no ser repitente del año que se postula al cargo.
- Acreditar buen rendimiento académico, mínimo en los dos años anteriores. Esto incluye no reprobado tres (3) o más asignaturas en un periodo académico y/o reprobado la misma asignatura en dos periodos consecutivos; en cuyo caso, habrá destitución del cargo.
- Haber participado en actividades recreativas, culturales y deportivas del establecimiento, es decir, tener gran sentido de pertenencia a la Institución
- Demostrar claridad en sus propuestas en caso de ser elegido.
- Expresar que sus aptitudes y demás posturas como estudiante están en concordancia con el perfil del estudiante Salesiano.
- No haber sido suspendido por ningún motivo o haber tenido compromisos, condiciones de convivencia o Matrícula Condicional.
- Presentar propuesta-proyecto de realizaciones para el caso de ser elegido Personero.
- Inscribirse en las fechas fijadas y sustentar el financiamiento de su campaña.
- Ser ejemplo de honestidad.
- Ser modelo de estudiante salesiano. (Puntualidad, Disciplina, Conducta, Orden, ...)

## **FUNCIONES DE LOS MINISTROS MAYORES Y MENORES**

1. Desarrollar las propuestas presentadas en el plan de gobierno en conjunto con el Presidente Personero.
2. Apoyar las actividades propias de los respectivos Proyectos Transversales a los que pertenecen, trabajando en conjunto con los jefes de proyectos, los docentes que integran cada proyecto, y los estudiantes de grado undécimo que los integran; según necesidades específicas del año escolar
3. Apoyar el desarrollo de la Propuesta Pastoral que desde el Proceso de Evangelización de la Comunidad Educativa se propone en pro de la formación integral de los estudiantes del Colegio.
4. Ser ejemplo de un estudiante Salesiano, poseer excelentes resultados académicos y no presentar inconvenientes disciplinarios.
5. Los Ministros Mayores serán encargados de apoyar y presentar un informe de gestión semestral del plan de gobierno, como también dar cuenta del trabajo y la propuesta a desarrollar de los Ministros Menores en Primaria, socializando el trabajo a las Directivas y al coordinador del GES respectivo a la vigencia escolar.

**Parágrafo 2:** Los estudiantes del Colegio pertenecen al GES y se vinculan, según su preferencia, a comités de cada ministerio de los Proyectos Transversales, conformando los vice-ministerios en cada curso. Esta conformación se llevará a cabo el mismo día de elección del Consejo Estudiantil al interior de los cursos.

### **Artículo 32. Gobierno Local de Estudiantes**

**EL CONSEJO DE ESTUDIANTES:** El Decreto 1860 de 1994 en su Artículo 29, establece que en todos los establecimientos educativos el Consejo de Estudiantes es el máximo órgano colegiado que asegura y garantiza el continuo ejercicio de la participación por parte de los estudiantes. Está integrado por un representante de cada curso (Gobernadores).

La rectoría convoca a elecciones dentro de los primeros 30 días del calendario escolar.

## **FUNCIONES DEL CONSEJO DE ESTUDIANTES**

1. Decidir su propia organización interna: elegir presidente, vicepresidente y secretario.
2. Apoyar al personero de los estudiantes en el cumplimiento de sus funciones.
3. Presentar iniciativas a los diversos estamentos de la Comunidad Educativa que ayuden a promover el bienestar de los estudiantes y dinamizarlas.
4. Participar de forma activa en la consolidación de las propuestas que ayuden a la construcción colectiva del Reglamento Manual de Convivencia, canalizando las sugerencias de modificación que se hagan por parte de los estudiantes.



5. Ser el canal de comunicación con los diversos estamentos de la Comunidad Educativa, en asuntos que afecten a los estudiantes.
6. Participar en el Consejo Directivo por medio del representante electo.
7. Recoger las propuestas de los estudiantes del colegio y presentarlas al rector al menos una vez por semestre.
8. Invitar a sus deliberaciones a aquellos estudiantes que presenten iniciativas sobre el desarrollo de la vida institucional,
9. Presentar balances periódicos de su gestión y un informe general al final del año a la Comunidad Educativa.
10. Reunirse como mínimo una vez por mes y llevar las actas que den cuenta del proceso.
11. Liderar campañas que contribuyan al mejoramiento de la vida escolar y apoyar los proyectos ya existentes.

## **GOBERNADOR**

Es un estudiante que representa el liderazgo en cada curso, elegido a través del voto democrático universal directo de los integrantes del mismo.

### **REQUISITOS PARA SER ELEGIDO GOBERNADOR**

1. Haber cursado al menos un año en la Institución.
2. Tener un desempeño alto en su proceso de formación integral en el último año (haber sido promovido con resultados aprobados en todas sus Áreas/Asignaturas y haber sido valorado bien en su proceso de Normalización y Convivencia).
3. Ser responsable y puntual en todas las actividades institucionales.
4. Tener capacidad de liderazgo.
5. Manejar adecuadas relaciones interpersonales.
6. Ser capaz de tomar decisiones y solucionar problemas y conflictos.
7. Demostrar una identificación clara con el Perfil del Estudiante Salesiano.
8. Presentar su hoja de vida en la que se destaquen sus características de liderazgo, responsabilidad, solidaridad, servicio y sentido de pertenencia al Colegio.

Es competencia del líder del Proyecto Tejiendo Redes de Nueva Ciudadanía, el Coordinador Académico, Coordinador de Convivencia y del asesor de curso respectivo, analizar si los candidatos al Consejo de Estudiantes cumplen este perfil para aprobar la aspiración.

**Parágrafo 1:** En 1° y 2° de Primaria no se aplican estos requisitos.

### **FUNCIONES DEL GOBERNADOR DE CADA CURSO**

El gobernador de cada curso tiene las siguientes funciones:

1. Promover el cumplimiento de la Misión, Visión y Política de Calidad del Colegio.
2. Coordinar y supervisar el cumplimiento de las funciones de los vice-ministros de su curso.
3. Asistir puntualmente y participar en reuniones con el vocero de los estudiantes ante el Consejo Directivo y el Personero.
4. Participar activamente con derecho a voz y voto en las deliberaciones y decisiones que se toman en el Consejo Estudiantil.
5. Promover el ejercicio de los derechos y deberes de los estudiantes consagrados en el Reglamento Manual de Convivencia.
6. Velar por la construcción de una convivencia pacífica sirviendo de mediador para la resolución de conflictos en los cursos, en la búsqueda de una cultura de paz.
7. Contribuir en la formación integral de los estudiantes como Buenos Cristianos, Honestos y Activos Ciudadanos fundamentados en el respeto, la aceptación y la tolerancia.
8. Ser ejemplo de estudiante Salesiano, poseer excelentes resultados académicos y no presentar inconvenientes disciplinarios.

9. Comunicar las propuestas e informaciones que se generen en el Consejo de Estudiantes.
10. Ser vocero de las propuestas de su curso ante el Consejo de Estudiantes.
11. Participar activamente en la elaboración y gestión de los proyectos que surjan del Consejo de Estudiantes.
12. Motivar y articular la participación de su sección en las actividades que sean organizadas por estudiantes.
13. Apoyar al asesor de grupo en las indicaciones dadas en pro del bienestar del grupo.
14. Las demás funciones que le sean asignadas por las instancias pertinentes.

## **VICEMINISTROS**

Al igual que los gobernadores y demás instancias importantes dentro de la estructura del Gobierno Estudiantil Salesiano (GES) se estipula el cargo de viceministros al interior de los cursos desde el grado Transición hasta Undécimo grado para cada uno de los proyectos:

- Proyecto de Vida para una Casa Común.
- Proyecto de Ecología y Vida.
- Proyecto Tejiendo Redes de Nueva Ciudadanía.

## **FUNCIONES DE LOS VICEMINISTROS.**

1. Estar en constante comunicación permanente con el asesor motivando y coordinando las actividades que le corresponden al curso respecto a las actividades de los Proyectos Transversales.
2. Promover el cumplimiento de la Misión, Visión y Política de Calidad de la Institución.
3. Coordinar y supervisar el cumplimiento de actividades específicas propias de su curso.
4. Dar cumplimiento y desarrollo a las actividades propias de cada proyecto que se estipulan al interior de los cursos respecto al Proyecto de Vida para una Casa común, El Proyecto de Ecología y Vida y el Proyecto Tejiendo Redes de Nueva Ciudadanía.
5. Asistir puntualmente y participar en reuniones extraordinarias que surjan según necesidades de los jefes de cada Proyecto Transversal, el docente responsable de los Proyectos Transversales, Directivas, Coordinadores tanto académico como de convivencia, Personero y/o Vocero de Estudiantes.
6. Participar activamente con derecho a voz y voto en las deliberaciones y decisiones que se toman en el interior de cada curso.
7. Promover el ejercicio de los derechos y deberes de los estudiantes consagrados en el Reglamento Manual de Convivencia.
8. Velar por la construcción de una convivencia pacífica sirviendo de mediador para la resolución de conflictos en los cursos, en la búsqueda de una cultura de paz.
9. Contribuir en la formación integral de los estudiantes como Buenos Cristianos, Honestos y activos ciudadanos, fundamentados en el respeto, la aceptación y la tolerancia.
10. Ser ejemplo de estudiante Salesiano, poseer buenos resultados académicos y no presentar inconvenientes disciplinarios.
11. Las demás funciones que le sean asignadas por las instancias pertinentes.

## **CAUSALES DE DESTITUCIÓN DEL CARGO**

Los estudiantes que pertenecen al Gobierno Escolar Central, pueden ser destituidos por:

- Faltar a la honestidad y al respeto de los bienes y honra de todas las personas de la comunidad (Valor importante en nuestra institución)
- Incumplir con las normas de convivencia: Orden, puntualidad, disciplina, buen trato, ...
- Bajar su rendimiento académico.
- Cometer faltas que atenten contra la sana convivencia y el buen nombre de la institución.
- Faltar a la confidencialidad de los temas y decisiones tratados en las reuniones en las que tenga participación.

**Parágrafo 3:** Estudiantes que durante la ejecución de su gobierno incumplan con alguno de los requisitos estipulados en el presente Reglamento Manual de Convivencia, serán destituidos de su

cargo. Quien pasaría a ocupar éste, es quien en las elecciones haya obtenido el segundo mayor puntaje y que cumpla con los requisitos exigidos. De lo contrario, se procederá a nuevas elecciones.

## **CAPÍTULO 5. DEL ESTUDIANTE**

### **Artículo 33. Perfil del joven estudiante salesiano**

Se entiende por perfil el conjunto de características que identifica a los estudiantes que se forman en nuestros ambientes educativos y que les permite realizarse vocacional y profesionalmente con estilo salesiano. Se muestra como una realidad en las intervenciones educativas y a la vez como una propuesta en el deber ser.

#### **En su relación consigo mismo.**

- Se preocupa por el cuidado de su salud física y mental, manteniendo estilos de vida saludable.
- Cuida su presentación personal como expresión de dignidad personal.
- Desarrolla su autoestima: es capaz de conocerse, aceptarse, valorarse y evaluarse a sí mismo.
- Como persona formada en valores asume una actitud crítica frente a las TICS (Tecnologías de la Información y la Comunicación).
- Valora a la familia como eje y motor de su personalidad.
- Valora su ser de persona humana, en su dignidad y en su vocación de cuidar la vida y el amor, a ejemplo de María.
- Ama la verdad y actúa con coherencia.
- Evalúa objetivamente los acontecimientos.
- Lo caracteriza su capacidad de esfuerzo y superación; progresivamente va pasando de la heteronomía a la autonomía.
- Educa su libertad para tomar decisiones coherentes y responsables.
- Es alegre y optimista.
- Es tolerante y respeta las diferencias.
- Actúa con equilibrio psíquico y serenidad ante el éxito y el fracaso.
- Hace buen uso del tiempo libre, desarrollando habilidades y destrezas, que fortalecen su formación integral.
- Es capaz de admirar la belleza y de expresarla creativamente.
- Ejerce liderazgo dentro de sus actividades cotidianas para dar aportes significativos a la comunidad en que vive incentivando al altruismo y actos de buena voluntad.

#### **En su relación con los otros**

- Tiene capacidad para comunicarse y relacionarse con las personas de forma culta y amable, mediante el uso de los buenos modales y buen vocabulario (Saludo, despido, permiso, agradecimiento, escucha, respeto del turno ,...)
- Reconoce los valores de las demás personas y acepta sus limitaciones.
- Es capaz de crear vínculos afectivos a través de amistades constructivas.
- En el ejercicio de su libertad tiene en cuenta sus derechos y deberes y respeta los de los demás.
- Es una persona sensible y solidaria ante las necesidades de los otros, participa social y políticamente.
- Disponibilidad para trabajar en equipo.
- Afronta los conflictos propios y de quienes le rodean, aportando soluciones asertivas para construir cotidianamente una cultura de paz.

#### **En su relación con Dios**

- Construye su proyecto de vida para orientarse y comprometerse vocacional y profesionalmente.
- Descubre a Cristo como centro, Liberador y Salvador. A María como Madre y Maestra.
- Valora la vida como un don recibido de Dios.
- Cultiva la oración personal y comunitaria.
- Es coherente con su pertenencia a la Iglesia. Fortalece vínculos con ella, a través del respeto y la



participación en la Eucaristía, los Sacramentos y el compromiso apostólico.

- Acepta al Papa, los Obispos y Sacerdotes, en su magisterio y orientaciones.
- De acuerdo con la Doctrina Social de la Iglesia, da respuestas adecuadas a las necesidades del país.
- Respeta las diferentes confesiones de sus compañeros, sin hacer ni aceptar ninguna forma de proselitismo religioso.

#### **En su relación con el mundo y la naturaleza.**

- Ama y protege la naturaleza como patrimonio común de la humanidad.
- Cuida y valora los recursos naturales.
- Cultiva la investigación y se adhiere a la verdad que descubre.
- Tiene sentido comunitario y de pertenencia. Lo expresa con el cuidado de los ambientes y el buen uso de los elementos de estudio y de trabajo.
- Valora el trabajo como medio de realización personal.

#### **Artículo 34. Derechos de los estudiantes.**

El Colegio María Auxiliadora de Chía respeta, desarrolla y aplica los Derechos consagrados en la Constitución Nacional, al igual que los otorgados por la misma Institución Educativa.

##### **1. DERECHOS COMO INTEGRANTES DE LA COMUNIDAD EDUCATIVA:**

Conforme con la Constitución Política de Colombia y la religión católica, el derecho a la vida es inviolable en todas sus etapas, igualmente el reconocimiento a la dignidad de toda persona. Por lo tanto, los estudiantes tienen derecho a:

- a) A que se le respete la vida como derecho inviolable.
- b) A no ser sometido a agresión física, psicológica y/o verbal, ni a conductas que configuren acoso escolar, actos soeces o violencia sexual. Por cuanto el colegio promueve y facilita un ambiente de convivencia, donde se evitan comportamientos despectivos, subestimación e intimidación.
- c) A recibir la misma protección, trato respetuoso, amable, sincero y de diálogo por parte de los integrantes de la Comunidad Educativa y a gozar de los mismos derechos que la Constitución Política y las Leyes de Colombia les confieren, gozarán de los mismos derechos, libertades y oportunidades, sin ninguna discriminación por razones de etnia, origen familiar o nacionalidad, lengua, religión y opinión, siempre y cuando en su ejercicio no perjudiquen los principios filosóficos y religiosos que rigen a los Colegios Salesianos. El colegio promueve las condiciones para que la equidad sea real y efectiva, y adopta medidas tendientes a que no se presente ninguna discriminación.
- d) Al desarrollo y asistencia para las familias de los niños, niñas, adolescentes y jóvenes con discapacidad, teniendo un rol activo y fundamental en el proceso educativo de sus familiares con discapacidad y en la identificación y superación de barreras para el aprendizaje y la participación.
- e) Al aprovechamiento de la escuela de familias para fortalecer una comunidad educativa cada vez más incluyente, que comprenda el derecho a la educación de todos los niños, niñas y adolescentes, independientemente de sus condiciones y características diversas, y favorezca el proceso de aprendizaje.
- f) A la participación en los espacios e instancias escolares para incidir en la toma de decisiones.
- g) A ser llamados por su nombre evitando apodos, a su intimidad personal y familiar, así como al buen nombre y honra, razón por la cual el colegio debe hacerlos respetar siempre y cuando las conductas mediante las cuales se proyecta al interior o por fuera de la institución, no afecte u ofenda la moralidad, ética, buenas costumbres y valores de los demás miembros de la Comunidad Educativa y de la misma Institución.
- h) Al desarrollo de su personalidad, sin más limitaciones que las que imponen los derechos de los demás, la Constitución Política, las leyes de Colombia, el Proyecto Educativo Institucional y el presente Reglamento Manual de Convivencia.
- i) Se garantiza a los estudiantes la libertad de expresar y difundir su pensamiento y opinión, utilizando los medios de comunicación que el colegio tiene establecidos. Esta expresión de pensamiento y opinión debe hacerse respetuosamente, teniendo en cuenta los derechos que tienen los demás miembros de la Comunidad Educativa y los principios de la Institución.
- j) A recibir información de todo lo relacionado con el proceso educativo institucional, políticas,

estrategias, planes, resoluciones, acuerdos y decisiones tomadas por la autoridad competente.

k) A participar de manera dinámica y constructiva en el proceso educativo, de tal manera que se le propicie el crecimiento como persona integral.

l) A participar en las diferentes actividades del colegio siempre y cuando reúna las condiciones exigidas, y tenga la autorización escrita de los padres y/o acudientes cuando la actividad lo amerite.

m) A mantener con todos los agentes de la comunidad educativa y particularmente con los educadores, relaciones respetuosas, por medio del diálogo, que favorezcan la acogida y la aceptación.

n) A presentar solicitudes respetuosas a las directivas del colegio y a los educadores, en forma directa o por intermedio de delegados en las diferentes instancias de participación, y a obtener respuesta de las peticiones.

o) A que se les garantice el debido proceso establecido en el presente Reglamento Manual de Convivencia y la posibilidad de acudir a las instancias superiores establecidas, siguiendo el conducto regular y con el respeto y guarda de la confidencialidad pertinente.

p) A elegir y ser elegidos en los organismos de participación, previo el cumplimiento de los requisitos establecidos para la postulación, en el Proyecto Educativo Institucional, teniendo en cuenta el respeto, el apoyo y la defensa de los principios y de la filosofía del Colegio.

q) A un ambiente propicio para su desarrollo y para su educación tanto en el Colegio como en el hogar.

r) A la defensa en todos los procesos en los cuales puedan ser sancionados, debiendo ser escuchados de acuerdo con el conducto regular establecido por la institución.

s) A un sano y buen ambiente de clase, no contaminado por algún hecho o compañero que interfiera u obstaculice el desarrollo normal de las actividades pedagógicas del grupo y de la clase en perjuicio del aprendizaje.

## **2. DERECHOS ACADÉMICOS:**

a. Recibir formación integral que desarrolle la inteligencia y el pensamiento, el cuerpo en forma armónica y saludable y las dimensiones Ética, Espiritual, Cognitiva, Afectiva, Comunicativa, Estética, Corporal, de Trascendencia y Sociopolítica de acuerdo con el bien común y los principios salesianos.

b. Conocer desde el inicio del año escolar, los criterios, procedimientos e instrumentos, Sistema Institucional de Evaluación y Promoción, pautas académicas de las diversas Áreas, Plan de Estudios y Estructura Curricular que forma parte del Proyecto Educativo Institucional (P.E.I.).

c. Recibir la orientación en los diferentes métodos y técnicas de estudio e investigación de cada área del conocimiento, al igual que las diversas asesorías que pueda brindar el colegio, teniendo en cuenta los recursos y servicios con los que cuenta.

d. Conocer los resultados de los momentos valorativos dentro de los ocho días hábiles siguientes a la realización de las mismas y a objetarlas por escrito dentro de los tres días hábiles siguientes de su notificación, antes de ser reportados los informes a la Secretaría Académica.

e. Participar en forma dinámica, responsable y respetuosa en su proceso de aprendizaje y en todas las actividades programadas por el Colegio. Además, en la planeación, realización y evaluación del proceso de construcción del conocimiento.

f. Presentar las actividades académicas que quedaron pendientes en el (los) día (s) de ausencia, previa presentación de excusa ante la Coordinación, la cual dará información a todos los docentes.

g. Ser evaluados en forma continua, integral e inclusiva, dando a conocer oportunamente los resultados del proceso de aprendizaje, los resultados de sus evaluaciones, su registro escolar de valoración, su observador y las recomendaciones que hagan directivos y profesores.

h. Solicitar respetuosamente a los educadores explicaciones y orientaciones que conduzcan a superar dificultades en el desarrollo de las áreas, siempre que se haya demostrado atención en las clases correspondientes.

## **3. DERECHOS SOCIALES:**

a. Todos los estudiantes tienen derecho a recibir una formación religiosa dentro de los principios, valores, criterios cristianos católicos y con fundamento en el Evangelio; e igualmente a pertenecer a los grupos apostólicos del MJS (Movimiento Juvenil Salesiano) con oportunas experiencias significativas.

b. Tienen derecho a vivir y participar en el proceso de formación para lograr la propia libertad y autonomía y liderazgo en los programas, acciones y actividades que propone el Colegio.

c. Tienen derecho a recibir una educación que los forme como ciudadanos y les enseñe a amar y

respetar la Patria, Colombia, y a ser capacitados para participar activamente en funciones de democracia.

d. Tienen derecho a vivir en un ambiente de honestidad, respeto y dignidad y a ser educados en los principios que inspiran el Proyecto Educativo Institucional, como personas con alto sentido de espiritualidad y disposición de servicio a la comunidad, agente de cambio y comprometido con el mundo que les rodea.

e. Tienen derecho a recibir una orientación y un acompañamiento adecuados y oportunos en todo lo relacionado con el desarrollo académico, la formación en valores, los derechos humanos y todo lo que conlleva y contribuya a su bienestar.

f. Tienen derecho a conocer la Constitución Política Nacional, la Legislación Escolar Colombiana, el Proyecto Educativo Institucional y todas las regulaciones para la vida en la Comunidad Educativa.

g. Tienen derecho a presentar excusas justificadas por sus ausencias y a que se les tenga en cuenta siempre que estén clara y debidamente diligenciadas y firmadas por los padres de familia o por sus acudientes, por los médicos y por las entidades acreditadas para el efecto. Todas las excusas deben presentarse dentro de los tiempos establecidos por la coordinación (a más tardar tres días hábiles después del regreso).

h. Tienen derecho a que les sea expedido el carné estudiantil de acuerdo con las normas del Colegio, a solicitar y obtener certificados, constancias y diplomas, siempre y cuando el estudiante y los padres de familia se encuentren a paz y salvo por todo concepto con el Colegio y hayan cancelado los derechos correspondientes respetando el tiempo hábil exigido por la norma y establecido por la Secretaría Académica del colegio.

i. Tienen derecho a recibir reconocimientos públicos y estímulos, y a que sean valoradas sus actuaciones, en caso de sobresalir en cualquier actividad de las que hacen parte del Proyecto Educativo Institucional y cuando sobresalgan en actividades donde estén representando la Institución.

j. Tienen derecho a disfrutar del descanso, de la recreación, del deporte en los lugares y tiempos previstos para ello, a disponer y aprovechar de su tiempo libre con su familia.

k. Tienen derecho a participar en todas las actividades y eventos programados por el Colegio y sólo podrán ser excluidos cuando no cumplan con los requisitos establecidos o cuando su presentación personal o sus actitudes no estén de acuerdo con las circunstancias o perjudiquen el ambiente comunitario.

l. Tienen derecho a acceder al uso de las dependencias del Colegio destinadas a las actividades propias del servicio educativo y a utilizar adecuadamente las ayudas educativas y demás materiales que se encuentran dispuestos para el mismo.

m. Tienen derecho a ser orientados permanentemente acerca de los contenidos del presente Reglamento Manual de Convivencia y a ser informados de los cambios que se le hagan.

n. Participar en la elaboración del Proyecto Educativo Institucional, según su nivel de competencia.

o. Participar en la reestructuración del Reglamento Manual de Convivencia a través de las actividades implementadas por la Institución y conocerlo antes de firmar la Matrícula para el año lectivo siguiente con el fin de cumplir cabalmente. Por lo tanto, el Colegio considera como válido y suficiente, la distribución del mismo a través de medios virtuales.

p. Conocer las observaciones sobre sus actos no convivenciales antes de ser consignadas en su Observador.

q. Ser escuchados, a la defensa y a la aplicación del debido proceso, de acuerdo con el conducto regular establecido por el Reglamento Manual de Convivencia.

r. Recibir la asesoría y el acompañamiento de la Comunidad Educativa para superar las dificultades que encuentre en su proceso de formación integral.

s. Recibir la orientación en valores para el desarrollo de la formación en la convivencia democrática y la seguridad ciudadana.

t. Hacer llegar por escrito sus peticiones respetuosas, felicitaciones, reconocimientos, sugerencias, quejas o reclamos en el formato que el colegio tiene para esto, escribiendo todos los datos de quien la realiza, de lo contrario el Colegio no lo tendrá en cuenta.

u. Conocer, interiorizar y ser parte activa del Plan de Atención de Emergencias. Éste será publicado de forma virtual en la página web del Colegio.

v. A respetar para sus actuaciones el debido proceso, establecido en el Reglamento Manual de Convivencia de la Institución.

w. A participar como Gestor de Paz, o como integrante de otros proyectos institucionales, si cumple con los requisitos solicitados para este cargo.



#### **4. DERECHOS ÉTICOS, MORALES Y RELIGIOSOS:**

- a. Recibir una educación basada en los principios, criterios y valores Cristianos Católicos con fundamento en el Evangelio, en el Magisterio de la Iglesia y con las orientaciones de los valores y principios salesianos.
- b. Participar en los actos religiosos que se celebran en el Colegio; acudir y recibir los Sacramentos de la Reconciliación, Eucaristía y la Confirmación.
- c. Solicitar ayuda y orientación para su proyecto de vida, así como la asesoría para su opción vocacional.
- d. Vivir en un ambiente de honestidad, respeto y responsabilidad consigo mismo y con los demás.
- e. Pertenecer a los grupos apostólicos que ofrezca el colegio.
- f. Recibir una formación que le ayude a vivir los valores que brindan el ejercicio de una vida éticamente sana.

#### **Artículo 35. Deberes de los estudiantes**

Desde el momento mismo de ingresar al plantel los estudiantes se comprometen a acatar las normas que la orientan hacia la autonomía, la libertad, que está enriquecida por las exigencias de la convivencia, la participación y la autoestima; por ello acatará, aceptará y acogerá libremente los deberes que la acercan a la identificación y la pertenencia a la Institución. Los deberes de los estudiantes del Colegio a la par con sus responsabilidades, están íntimamente ligados con la libertad, todo lo cual está enriquecido por exigencias de convivencia que obligan a respetar los derechos de los demás, teniendo en cuenta que el bien común prevalece sobre el bienestar particular.

Los deberes de los estudiantes del Colegio María Auxiliadora de Chía se establecen en lo moral, social, académico, normativo y convivencial:

#### **1. DEBERES COMO INTEGRANTE DE LA COMUNIDAD EDUCATIVA**

- a. Valorar y respetar la vida y la integridad personal del otro, como a su propia vida.
- b. Conocer y respetar la Filosofía y los Principios del Colegio; conocer y cumplir el Proyecto Educativo Institucional (PEI), conocer y cumplir lo dispuesto en el presente Reglamento Manual de Convivencia y acatar y cumplir las órdenes de directivos y los educadores de la Institución.
- c. Respetar y hacer respetar el nombre del Colegio, velar por el prestigio del mismo y actuar con honestidad y responsabilidad en todos los eventos de la vida.
- d. Mantener siempre una conducta decorosa dentro y fuera del plantel, practicar las normas de urbanidad y buenos modales y aceptar con respeto las correcciones impartidas por las autoridades y educadores del Colegio.
- e. Respetar a todas las personas, valorando el trabajo de quienes desempeñan funciones y servicios en el plantel y evitar burlas, apodosos y descalificaciones de cualquier índole.
- f. Aceptar y respetar la pluralidad de ideas y las decisiones tomadas en consenso con solidaridad y lealtad.
- g. Respetar los derechos ajenos, no abusar de los propios y respetar las pertenencias de los demás.
- h. Respetar y cuidar los bienes y enseres del Colegio y de sus compañeros, respondiendo por los daños causados a los mismos, y abstenerse de dibujar grafitis o cualquier otra expresión que irrespete a la Comunidad Educativa.
- i. Permanecer en el lugar asignado y durante el tiempo previsto para las diferentes actividades, aprovechando el tiempo de descanso para la sana recreación.
- j. Portar únicamente los útiles de estudio, los libros y materiales necesarios, debidamente marcados, abstenerse de traer al colegio elementos diferentes a los que se requieren para el desarrollo de las actividades del servicio educativo (cobijas, almohadas, planchas o secadores de cabello, cargador de celular, audífonos, aparatos tecnológicos que no haya solicitado la institución, parlantes, mascotas, juegos etc.) y evitar el uso de objetos de alto valor que no hagan parte del material escolar por el cual el colegio no se hace responsable de su pérdida o daño.
- k. En caso de portar teléfono celular, no se podrá utilizar por ningún motivo.
- l. Utilizar en forma adecuada la tecnología informática, los equipos especializados y demás elementos que el Colegio dispone para el servicio educativo.

- m. Abstenerse de recoger dinero, hacer rifas y ventas o comercializar productos dentro del Colegio.
- n. Abstenerse de portar, traer, distribuir y/o usar material pornográfico, armas, juguetes bélicos, y/o artefactos que generen violencia o induzcan a ella.
- o. Abstenerse de portar, traer al colegio, distribuir y/o usar o consumir drogas psicotrópicas, estupefacientes, bebidas alcohólicas, cigarrillos, cigarrillos electrónicos, vapeadores con esencias, goma de mascar y otros.
- p. Portar el carné estudiantil dentro del Colegio y presentarlo para tener acceso a los diferentes servicios que se ofrece y para las salidas y los actos de representación de la Institución.
- q. Propiciar y favorecer con lealtad recíproca las relaciones entre el Colegio y la familia y las relaciones con los diferentes miembros de la Comunidad Educativa.
- r. Mantener una relación estrictamente profesional con educadores y empleados del Colegio y de ninguna manera sostener relaciones de tipo personal o afectivo con los mismos.
- s. Abstenerse de inducir a los compañeros y a otras personas a comportamientos nocivos o negativos mediante conversaciones, invitaciones o sugerencias de cualquier tipo o naturaleza. Orientar las relaciones interpersonales y afectivas entre compañeros, teniendo en cuenta el respeto, los valores y principios del Colegio María Auxiliadora de Chía.
- t. Propender por el logro de la paz y solidaridad en caso de calamidades, dificultades o accidentes que puedan presentarse, colaborando para su pronta y debida solución.
- u. Manejar las relaciones interpersonales entre compañeros, teniendo en cuenta el respeto, los valores y principios del Colegio María Auxiliadora de Chía.
- v. Mantener un compromiso real por el buen rendimiento académico y la superación de las deficiencias en caso de no conseguirlo en los términos de la reglamentación y cumplir los compromisos académicos y de convivencia definidos por la Institución.
- w. Emplear un vocabulario respetuoso y cortés en todas las intervenciones, absteniéndose de utilizar expresiones vulgares o soeces.
- x. Participar activamente en el desarrollo de todas las clases y actividades programadas por el Colegio y cumplir con todos los requisitos académicos, actitudinales y comportamentales, que competen a la calidad de estudiantes, procurando alcanzar la excelencia en cada una de las áreas y en el desarrollo personal.
- y. Comportarse fuera del establecimiento teniendo en cuenta los principios de la Institución, con la buena educación y las buenas maneras, propias de los miembros de la Comunidad Educativa Salesiana.
- z. En relación con el servicio social estudiantil obligatorio y actividades afines o similares, los estudiantes deben asistir puntualmente a las mismas con el uniforme, informando al colegio en caso de no poder hacerlo y cumplir con el Reglamento Manual de Convivencia correspondiente para su ejercicio.
- aa. Asumir el costo de los elementos de uso comunitario, al causar algún daño.

**Parágrafo. 1-** Los estudiantes deberán cumplir las obligaciones cívicas y sociales que correspondan a la etapa de su desarrollo". (Art. 15 ley 1098 de 2006 "Ley de la Infancia y la Adolescencia"). Los Estudiantes están en el deber de cumplir y hacer cumplir el lema DE LA MISIÓN INSTITUCIONAL: "BUENOS CRISTIANOS, HONESTOS Y ACTIVOS CIUDADANOS, FUNDAMENTADOS EN EL RESPETO, LA ACEPTACIÓN Y LA TOLERANCIA".

## **2. DEBERES ACADÉMICOS**

- a. Asistir y participar activamente en todas las actividades escolares y extra escolares que el Colegio organiza en función de la formación integral, permaneciendo en el lugar asignado. Los acudientes se comprometen a adelantar todas las actividades que los estudiantes no trabajaron en clase por algún tipo de excusas (incapacidad, viajes y excusas especiales)
- b. Entregar oportunamente al Padre de Familia o a los Cuidadores la información enviada por el Colegio, en medio físico o virtual y devolver los desprendibles debidamente firmados a la persona correspondiente, dentro de los plazos estipulados.
- c. Cumplir puntual y responsablemente con los horarios, las tareas, los trabajos, las lecciones, las evaluaciones y demás actividades programadas por el colegio; en caso de faltas o ausencias, se debe presentar la excusa debidamente firmada por los padres o cuidadores en los tiempos estipulados para hacerlo cuando el estudiante se reintegre al colegio.

### **3. DEBERES SOCIALES.**

- a. Cumplir cabalmente con el Reglamento Manual de Convivencia y con el reglamento interno de cada uno de los servicios que ofrece el Colegio.
- b. Llevar con orgullo, orden y respeto el uniforme como lo indica el presente Reglamento manual y mantener la presentación personal exigida por la Institución, mediante el aseo personal.
- c. Practicar las normas de urbanidad y los buenos modales, empleando siempre un vocabulario respetuoso y cortés; abstenerse de utilizar expresiones vulgares o soeces y aceptar respetuosamente las correcciones impartidas por las autoridades y educadores del Colegio.
- d. Respetar y aplicar el Conducto Regular establecido por el Colegio.
- e. Llevar a cabo las estrategias planteadas por los diferentes estamentos del Colegio para su formación integral.
- f. Informar a tiempo sobre cualquier situación que vulnere los valores éticos, morales y afectivos de la Comunidad Educativa.
- g. Colaborar con los diferentes grupos de formación al liderazgo.
- h. Portar siempre sus documentos de identificación, Carné del Colegio, fotocopia de: Tarjeta de Identidad, Carné de la EPS y Seguro Escolar.
- i. Presentar a la Coordinación de Convivencia la debida autorización de sus padres y o acudientes con el soporte respectivo, si va a salir antes de terminar la jornada.
- j. Utilizar adecuadamente los medios de comunicación, y las redes sociales bajo la orientación y vigilancia de los padres de familia o acudientes.
- k. Utilizar adecuadamente, bajo la dirección del docente, la tecnología informática, los equipos especializados y demás elementos que el Colegio dispone para el servicio educativo.

### **4. DEBERES ÉTICOS Y RELIGIOSOS.**

- a. Respetar los principios de la doctrina Cristiana Católica y su práctica en el Colegio.
- b. Participar en las actividades religiosas programadas por la institución teniendo en cuenta que el colegio es confesionalmente católico.
- c. Dar testimonio de su fe, siendo respetados por los compañeros.
- d. Abstenerse de hacer proselitismo religioso dentro del Colegio.
- e. Aceptar y vivir los valores que lo forman como una persona ética en todos sus actos.
- f. Vivir el lema del Colegio: "BUENOS CRISTIANOS, HONESTOS Y ACTIVOS CIUDADANOS, FUNDAMENTADOS EN EL RESPETO, LA ACEPTACIÓN Y LA TOLERANCIA".

### **Artículo 36. Estímulos**

El Colegio reconoce las acciones positivas de los Estudiantes en el cumplimiento de sus deberes, su participación en la vida escolar y su espíritu constante de superación personal, a través de los siguientes reconocimientos y estímulos:

1. Anotaciones positivas en el observador del estudiante.
2. Izar el Pabellón Nacional, de la Ciudad y del Colegio en acto público.
3. Reconocimiento público de los méritos en Pastoral, Académicos, Deportivos, Culturales, Artísticos, Sociales Apostólicos, Gobierno Escolar y como Gestor de Paz.
4. Menciones de honor o condecoraciones por destacarse en su participación en actividades Culturales, Deportivas, Sociales, Apostólicas y Académicas dentro y fuera del Colegio.
5. Reconocimiento en el cuadro de honor por sus logros académicos y como estudiante integral en cada período, para ello el estudiante debe:
  - a. Tener un desempeño mínimo en alto A/4.0 en todas las asignaturas aprobadas.
  - b. No tener anotaciones de normalización y convivencia por faltas cometidas durante el período respectivo.
  - c. Ser propuesto por el asesor de grupo.
6. Premio EXCELENCIA por ser reconocido como estudiante integral por el equipo docente al finalizar el año escolar, para ello el estudiante debe:
  - a. Tener todas las asignaturas aprobadas, con desempeño alto.
  - b. Ser valorado con EXCELENTE en su proceso de normalización y convivencia.



- c. Haber participado activamente en la vida del Colegio en diversos ámbitos (pastoral, espacios académicos, culturales o deportivos).
- d. Demostrar en su actuar cotidiano la apropiación del perfil Salesiano y sus dimensiones.
- e. Demostrar sentido de pertenencia y ser testimonio salesiano con su proceder.
7. Primer puesto: Para el estudiante que tenga el promedio más alto en su desempeño integral.
8. Segundo puesto: Para el estudiante que tenga el segundo promedio más alto en su desempeño integral.
9. Tercer puesto: Para el estudiante que tenga el tercer promedio más alto en su desempeño integral.
10. Mayor promedio ponderado en las pruebas SABER Undécimo
11. Premio de perseverancia para los estudiantes que han cursado sus estudios desde primer grado en el Colegio. (Pre-escolar)
12. Reconocimientos deportivos, artísticos y musicales.
13. Reconocimiento como Gestor de Paz.
14. Reconocimiento en la participación efectiva en Grupos Apostólicos y Gobierno Escolar.
15. Reconocimiento por esfuerzo personal: Se otorga al estudiante que durante el año escolar haya sobresalido por superar de manera representativa las dificultades académicas, de normalización o convivencia presentadas anteriormente.
16. Reconocimiento por solidaridad, amistad y compañerismo.

**Parágrafo:** Para otorgar un reconocimiento se estudiará cada caso en el equipo docente correspondiente.

## **CAPÍTULO 6. DEL DOCENTE, DIRECTIVOS Y ADMINISTRATIVOS DEL COLEGIO MARIA AUXILIADORA**

### ***Artículo 37. Perfil de Docentes y Directivos del Colegio María Auxiliadora de Chía:***

- a. Como persona: Maneja excelentes relaciones interpersonales, enmarcadas en la cordialidad y el respeto por el otro. Utiliza un lenguaje prudente, respetuoso y honesto. Es ecuánime y comprometido moral y cristianamente. Vela por el más necesitado, es justo y equitativo.
- b. Como católico: Expresa madurez en el compromiso personal con Jesús y con la Iglesia. Muestra coherencia entre su sentir, pensar y actuar. Orienta a sus estudiantes para una vida cristiana profunda con su testimonio. Acepta las enseñanzas del Papa.
- c. En sus Responsabilidades: Cumple con las normas, el Reglamento y Filosofía del Colegio. Es coherente con la pedagogía y la formación integral impartida. Cumple con todas las funciones establecidas para su cargo y con el reglamento interno de trabajo.
- d. Frente al Colegio: Responde con todos los requerimientos que desde su labor el Colegio le demande.
- e. Participa en la capacitación y las actividades que el Colegio propone.

### **PERFIL DEL PERSONAL ADMINISTRATIVO Y DE SERVICIOS**

1. Como persona: Maneja excelentes relaciones interpersonales, enmarcadas en la cordialidad y el respeto por el otro. Utiliza un lenguaje prudente, respetuoso y honesto. Es ecuánime y comprometido moral y cristianamente. Vela por el más necesitado, es justo y equitativo.
2. Como cristiano católico: Expresa madurez en el compromiso personal con Jesús y con la Iglesia. Muestra coherencia entre su sentir, pensar y actuar.
3. En sus Responsabilidades: Es coherente y cumple con las normas, el Reglamento y Filosofía del Colegio. Cumple con todas las funciones establecidas para su cargo y con el reglamento interno de trabajo.
4. Frente a la institución: Responde con todos los requerimientos que desde su labor la institución le demande.

5. Participa de la capacitación y las actividades que la Institución propone.

Parágrafo. Será motivo de proceso disciplinario por parte de las instancias correspondientes y acorde con lo estipulado en el REGLAMENTO INTERNO DE TRABAJO: el incumplimiento de los deberes y funciones establecidas por el colegio para el personal docente, de servicios generales y administrativos y el cometer actos contra la moral.

**Artículo 38. Junta Directiva de CRENOVA SAS.** Máximo organismo del Gobierno Escolar: integran el Rector y la Coordinadora general.

#### **RESPONSABILIDADES:**

1. Tomar las decisiones sobre aspectos que afecten el funcionamiento de la Institución.
2. Analizar y deliberar constantemente sobre la orientación de la Institución y la conformidad de ésta con el carisma educativo salesiano, el PEI y las disposiciones de MEN.
3. Tomar decisiones relativas a la administración de recursos financieros, patrimoniales y laborales; siguiendo el código laboral y el presupuesto presentado por el contador de la Comunidad.
4. Definir la disponibilidad de cupos para cada año.
5. Definir la continuidad de los docentes y demás personal que prestan su servicio a la Institución.

**Artículo 39. Del Comité de Calidad.** El Colegio María Auxiliadora de Chía es una Institución Educativa que funciona con los parámetros de organización de un Sistema de Gestión de Calidad, que involucra las gestiones Directiva, Misional y de Apoyo. El manejo de estas gestiones está bajo la responsabilidad del Comité de Calidad, quien es el ente que apoya el funcionamiento de la Institución.

### **CAPÍTULO 7. DE LOS PADRES, MADRES DE FAMILIA Y CUIDADORES**

Los padres de familia son miembros activos y participantes de la Comunidad Educativa del colegio, por lo tanto, su misión no termina con el simple hecho de matricular a su hijo en el curso que le corresponda, ya que sólo mediante una actitud continua, interesada y comprensiva de su parte, permitirá complementar adecuadamente la labor educativa.

El colegio plantea acciones que propendan por una formación integral de los padres de familia para que brinden a sus hijos un trato justo y acomodado a las circunstancias que estamos viviendo.

Los padres de familia, como protagonistas en la formación de la célula básica de toda sociedad, son los primeros responsables de la educación de sus hijos hasta la mayoría de edad o hasta que ocurra cualquier otra clase o forma de emancipación.

Los padres de familia quienes hacen parte activa como uno de los estamentos que conforman la Comunidad Educativa requieren de un alto sentido de responsabilidad y acatamiento a las directrices del Plantel, siendo co-educadores en los procesos de aprendizaje de los estudiantes mediante un acompañamiento permanente que brinde la posibilidad de hacer un seguimiento coherente con las capacidades, potencialidades, habilidades y necesidades de quienes son el centro y la razón en el trabajo educativo de cada día.

Padre, madre y/o cuidadores comprometidos con el desarrollo del proyecto de vida de los estudiantes han de estar promoviendo y dinamizando acciones que redunden en el crecimiento personal y grupal, donde los valores sean el eje de interacción entre la familia, la escuela y la comunidad, contribuyendo así al alcance del ideal deseado: el desarrollo integral de la persona, de su dignidad, de sus deberes y derechos.

De igual manera y por su carácter de orientadores, deben estar en consonancia con los planteamientos que la época y las circunstancias reclaman, así como también su actitud ha de ser positiva, de concertación y diálogo frente a los problemas presentados, utilizando como herramienta el análisis, de tal manera que se puedan establecer acuerdos justos que beneficien y mejoren los procesos de formación de sus hijos.

**Artículo 40. Perfil del Padre, Madre de Familia/ Cuidador:**

1. Como persona: Maneja buenas relaciones interpersonales, cordiales y amables, al igual que utiliza un lenguaje prudente, respetuoso y honesto, es ecuánime y comprometido moral y cristianamente.
2. Como cristiano católico: Orienta a sus hijos a una vida cristiana profunda con su ejemplo. Expresa madurez en el compromiso personal con Jesús y con la Iglesia.
3. En sus compromisos: Cumple con las normas, el Reglamento Manual de Convivencia y Filosofía del Colegio. Se siente miembro activo y tiene sentido de pertenencia con la familia del Colegio, es coherente con la pedagogía y formación integral impartida a sus hijos.
4. Como padre o madre de familia: Es gestor del fortalecimiento de la unidad familiar, activo, crítico y afectivo en la formación de sus hijos y promueve valores.
5. Frente al colegio: Responde puntual y efectivamente a los llamados para la orientación e información sobre sus hijos.
6. Cumple las obligaciones económicas adquiridas (pago puntual de pensiones los primeros diez días de cada mes) y por todo concepto se mantiene a paz y salvo con el Colegio, en los tiempos señalados.
7. Asiste puntualmente a las reuniones programadas por el Colegio. Participa en los talleres y actividades que ayudan a orientar su misión como padres y/o acudientes comprometidos.
8. Acepta las disposiciones del colegio que tienen que ver con la formación integral de sus hijos.
9. Se abstiene de hacer comentarios desobligantes y descalificadores sobre la Comunidad Educativa.
10. Acepta, respeta y cumple las indicaciones expuestas en el presente Reglamento Manual de Convivencia.
11. Conoce la filosofía Salesiana y se identifica con ella.

#### **Artículo 41 Derechos de Padres, Madres de Familia / Cuidador:**

Conforme a lo consagrado en la Constitución Política de Colombia, la ley 115 de 1994 “Ley General de Educación”, la ley 1098 de 2006 “Ley de Infancia y Adolescencia”, al Decreto 1290 de 2009, “Evaluación y Promoción de los Estudiantes” y al Decreto 1286 de 2005 “Normas sobre la Participación de los Padres de Familia en el Mejoramiento de los Procesos Educativos”, son derechos de los padres de familia o acudientes los siguientes:

1. Elegir el tipo de educación que, de acuerdo con sus convicciones, procure el desarrollo integral de sus hijos, de conformidad con la Constitución y la Ley.
2. Recibir información del Estado sobre los establecimientos educativos que se encuentran debidamente autorizados para prestar el servicio educativo.
3. Conocer con anticipación o en el momento de la matrícula las características del establecimiento educativo, los principios que orientan el Proyecto Educativo Institucional, el Reglamento Manual de Convivencia, el plan de estudios, las estrategias pedagógicas básicas, el sistema de evaluación escolar y el plan de mejoramiento institucional.
4. Informarse frecuentemente a través de los diferentes medios (comunicados, plataforma, página web, atención de docentes, etc.) acerca del proceso de formación integral que siguen sus hijos en el Colegio.
5. Expresar de manera respetuosa y siguiendo el conducto regular sus opiniones respecto del proceso educativo de sus hijos y hacer reclamos justos y respetuosos dentro del tiempo fijado por las normas legales e institucionales.
6. Ser tratados con respeto y cordialidad por parte de todos los miembros de la Comunidad Educativa.
7. Participar en las actividades del Colegio a las que sean convocados.
8. Participar en la elaboración del Proyecto Educativo Institucional, según su nivel de competencia.
9. Conocer el horario de atención de los Profesores y de las diferentes dependencias.
10. Elegir y ser elegido como miembro de la junta directiva de la Asociación de padres de familia (en caso de que exista), del Consejo de Padres, del Comité de Evaluación y Promoción, del Consejo Directivo y del Comité de Convivencia Escolar.
11. Participar en asambleas, reuniones de padres y actividades programadas.
12. Tener acceso a la orientación psicológica la cual excluye tratamientos o procesos de intervención.
13. Tener acceso a la orientación espiritual.
14. Presentar propuestas y sugerencias orientadas al mejoramiento institucional, siempre y cuando se haga con respeto y con la debida identificación.
15. Aportar a la solución de problemas y dificultades en el proceso formativo de sus hijos, acorde a lo



estipulado en el Reglamento Manual de Convivencia.

16. Recibir apoyo en el proceso formativo de sus hijos, mediante asesorías y talleres dados en las escuelas de padres y otros encuentros programados por el colegio.

#### **Artículo 42. Deberes de los Padres, Madres de Familia / Cuidador:**

Conforme a lo consagrado en la Constitución Política de Colombia, la ley 115 de 1994 “Ley General de Educación”, la ley 1098 de 2006 “ley de Infancia y Adolescencia”, al Decreto 1290 de 2009, “Evaluación y Promoción de los Estudiantes” y al Decreto 1286 de 2005 “Normas sobre la Participación de los Padres de Familia en el Mejoramiento de los Procesos Educativos”, son deberes de los padres de familia o acudientes los siguientes:

1. Matricular oportunamente a sus hijos en establecimientos educativos debidamente reconocidos por el Estado y asegurar su permanencia durante su edad escolar obligatoria.
2. Contribuir para que el servicio educativo sea armónico con el ejercicio del derecho a la educación y en cumplimiento de sus fines sociales y legales.
3. Cumplir con las obligaciones contraídas en el acto de matrícula y en el Reglamento Manual de Convivencia, para facilitar el proceso educativo.
4. Contribuir en la construcción de un clima de respeto, tolerancia y responsabilidad mutua que favorezca la educación de los hijos y la mejor relación entre los miembros de la Comunidad Educativa.
5. Conocer, interiorizar y asumir la Filosofía del Colegio y el Reglamento Manual de Convivencia (antes de matricular a su hijo en el Colegio). Colaborar y acompañar el cumplimiento del mismo por parte de sus hijos.
6. Conocer el Sistema Institucional de Evaluación y Promoción de los Estudiantes: criterios, procedimientos e instrumentos de evaluación y promoción desde el inicio de año escolar. (Artículo 14, Decreto 1290 de 2009) y acompañar el proceso evaluativo de los estudiantes. (Artículo 14, Decreto 1290 de 2009).
7. Recibir los informes periódicos de evaluación (artículo 14, Decreto 1290 de 2009) y recibir oportunamente respuestas a las inquietudes y solicitudes presentadas sobre el proceso de evaluación de sus hijos (artículo 14, Decreto 1290 de 2009).
8. Acompañar adecuadamente el proceso de Formación Integral y velar por el cumplimiento de las obligaciones escolares de sus hijos, dentro y fuera del Colegio, como primeros educadores, para mejorar la orientación personal y el desarrollo de valores ciudadanos.
9. Asistir puntual y obligatoriamente a todas las reuniones convocadas por el Colegio y atender las citaciones que realicen los diferentes estamentos, (ley 2025 del 2020. Artículo 4) de lo contrario, justificar oportunamente y por escrito, las causas que les impidan su asistencia.
10. Comunicar oportunamente y en primer lugar a las autoridades del establecimiento educativo, las irregularidades que tengan conocimiento, entre otras, en relación con el maltrato infantil, abuso sexual, tráfico o consumo de drogas ilícitas. En caso de no recibir pronta respuesta acudir a las autoridades competentes.
11. Apoyar al establecimiento en el desarrollo de las acciones que conduzcan al mejoramiento del servicio educativo y que eleven la calidad de los aprendizajes, especialmente en la formulación y desarrollo de los planes de mejoramiento institucional.
12. Conocer y respetar los principios de la formación católica y la filosofía de la Institución: Educación Religiosa Escolar (ERE), sacramentos, convivencias y demás expresiones de la fe.
13. Dirigirse de manera cordial y respetuosa a cualquier miembro de la Comunidad Educativa, sea de forma verbal o escrita, siguiendo siempre el conducto regular.
14. En caso de inasistencia o de llegada tarde de su hijo, hacer llegar al colegio (Coordinación General) la carta explicativa anexando las incapacidades-certificaciones médicas o el debido soporte de la calamidad doméstica y la justificación de salida antes de terminar la jornada.
15. No enviar al niño o joven al colegio cuando exista incapacidad médica vigente.
16. Cancelar los gastos educativos aprobados por el Consejo Directivo y, estar a paz y salvo con todas las dependencias del Colegio.
17. Proveer a sus hijos de los uniformes requeridos por el colegio y velar por su buena presentación personal y el porte digno de ellos.
18. Proveer a sus hijos permanentemente de los útiles y materiales necesarios para el proceso académico.

19. Responder por los daños materiales que sus hijos causen al colegio o a sus compañeros o docentes.
20. Devolver debidamente firmados los desprendibles de las circulares enviadas por el Colegio.
21. Autorizar al Colegio María Auxiliadora de Chía la posibilidad de utilizar fotografías o imágenes de sus hijos, para los diferentes medios de comunicación del Colegio, preservando el respeto y el buen nombre de ellos.
22. Presentar por medio de carta, con soporte adjunto y con anterioridad (mínimo de 10 días hábiles) en Rectoría, la solicitud de permiso para ausentarse del colegio por varios días (El colegio está en la libertad de conceder o no la solicitud).
23. En caso de cambio de dirección de la residencia del Padre o Madre de Familia y/o Cuidador, debe avisar a la Coordinación de Convivencia y a la Coordinación de Transporte para efectuar el cambio en el sistema.
24. Garantizar la custodia y el cuidado personal de sus hijos, ellos tienen derecho a que sus padres, en forma permanente y solidaria asuman directa y oportunamente su custodia para su desarrollo integral. La obligación de cuidado personal se extiende además a quienes convivan con ellos en los ámbitos familiar, social o institucional, o a sus representantes legales. (Artículo 23 Ley 1098 de 2006)
25. Asegurar a sus hijos el acceso a la educación y proveer las condiciones y medios para su adecuado desarrollo, garantizando su continuidad y permanencia en el ciclo educativo (artículo 39, Numeral 8 de la Ley 1098 de 2006).
26. Apoyar la formación en valores que brinda el Colegio.
27. Asumir el tratamiento psicológico o la terapia de familia externa en caso de ser necesario.
28. Abstenerse de establecer cualquier tipo de relación con los profesores a través de las redes sociales o los correos electrónicos. Si necesita dialogar con ellos debe solicitar cita para atención personal en las instalaciones del colegio.
29. Ser solidarios, de manera especial, ante las calamidades, dificultades o accidentes familiares que puedan presentarse entre los integrantes de la Comunidad Educativa.
30. Ser leales, objetivos y respetuosos en los justos reclamos siguiendo el conducto regular.
31. Tomar parte activa en las reuniones, escuelas de padres y demás actividades del Colegio.
32. Participar en el Consejo Directivo, Asociaciones o Comités para impulsar la calidad en la prestación del servicio educativo.
33. En el marco del Sistema Nacional de Convivencia Escolar y formación para los derechos humanos, la educación para la sexualidad y la prevención y mitigación de la violencia escolar, además de las obligaciones consagradas en el artículo 67 de la Constitución Política, en la Ley 115 de 1994, la Ley 1098 de 2006, la Ley 1453 de 2011 y demás normas vigentes, deberá:
  - a. Proveer a sus hijos espacios y ambientes en el hogar, que generen confianza, ternura, cuidado y protección de sí y de su entorno físico, social y ambiental.
  - b. Participar en la formulación, planeación y desarrollo de estrategias que promuevan la convivencia escolar, los derechos humanos, sexuales y reproductivos, la participación y la democracia y el fomento de estilos de vida saludable.
  - c. Acompañar en forma permanente y activa a sus hijos en el proceso pedagógico que adelanta el Colegio para la convivencia y la formación a la sexualidad.
  - d. Participar en la revisión y ajuste del Reglamento Manual de Convivencia a través de las instancias de participación definidas en el Proyecto Educativo Institucional (PEI).
  - e. Asumir responsabilidades en actividades para el aprovechamiento del tiempo libre de sus hijos para el desarrollo de competencias ciudadanas.
  - f. Cumplir con las condiciones y obligaciones establecidas en el Reglamento Manual de Convivencia y responder cuando su hijo incumple alguna de las normas allí definidas.
  - g. Conocer y seguir la Ruta de Atención Integral cuando se presente un caso de violencia escolar, la vulneración de los derechos o una situación que lo amerite, de acuerdo con las instrucciones impartidas en el Reglamento Manual de Convivencia del respectivo establecimiento educativo.
  - h. Utilizar los mecanismos legales existentes y los establecidos en la Ruta de Atención Integral a que se refiere esta Ley, para restituir los derechos de sus hijos cuando éstos sean agredidos.
34. Es deber del padre de familia o cuidador velar por el bienestar y seguridad de su hijo antes y después de la jornada escolar. El Colegio no se hace responsable del estudiante en horarios extraescolares, excepto que el Estudiante esté inscrito o se encuentre en Trabajo Formativo y Pedagógico. En estos casos permanecerá en el Colegio de acuerdo con el horario establecido para las actividades fijadas (hora en que debe ser recogido por su Padre, Madre de Familia o Cuidador.)

35. El Padre, Madre de Familia y Cuidador será consciente de apoyar la norma del Colegio con respecto a la prohibición que tienen los estudiantes de subirse a otras rutas que no les fueron asignadas desde el inicio del año, evitando inconvenientes al respecto.

36. Los Padres, Madres de Familia y Cuidadores, serán responsables de su participación en los grupos de WhatsApp y otras redes que por su cuenta y riesgo organicen para cualquier actividad. El Colegio no respalda ni apoya la creación de los grupos o las situaciones problema que se generen entre los Padres, Madres de Familia y Cuidadores a partir del mal manejo de las redes sociales. Así mismo serán corresponsables de la creación de grupos en redes sociales por parte de su hijo y de la implicación que tengan éstas en el bienestar convivencial y académico del Colegio.

37. Los Padres, Madres, de Familia y Cuidadores, deben consultar el calendario escolar antes de programar sus vacaciones familiares para no afectar a sus hijos en su desarrollo escolar. En este caso el Colegio no reprogramará las actividades académicas y/o evaluaciones programadas, y será responsabilidad del estudiante ponerse al día.

38. Suministrar a sus hijos, al inicio del año escolar, los textos necesarios para el desarrollo pedagógico de las diferentes asignaturas.

39. Obligaciones de las familias teniendo en cuenta el DUA: con estudiantes bajo alguna discapacidad:

- Aportar y actualizar la información requerida por la institución educativa que debe alojarse en la historia escolar del estudiante con discapacidad.
- Cumplir y firmar los compromisos señalados en el PIAR y en las actas de acuerdo, para fortalecer los procesos escolares del estudiante.
- Establecer un diálogo constructivo con los demás actores intervinientes en el proceso de inclusión.
- Solicitar la historia escolar, para su posterior entrega en la nueva institución educativa, en caso de traslado o retiro del estudiante.
- Participar en los espacios que el establecimiento educativo propicia para su formación y fortalecimiento, y en aquellas que programe periódicamente para conocer los avances de los aprendizajes.
- Participar en la consolidación de alianzas y redes de apoyo entre familias para el fortalecimiento de los servicios a los que pueden acceder los estudiantes, en aras de potenciar su desarrollo integral.
- Realizar veeduría permanente al cumplimiento de lo establecido en la presente sección y alertar y denunciar ante las autoridades competentes en caso de incumplimiento.

**Parágrafo 1°:** La falta de acompañamiento de los padres o acudientes y la ausencia a reuniones, escuelas de padres y demás actos programados por la Institución, generan un compromiso especial, evaluable cada período. Es obligación de los padres de familia o acudientes, presentar excusa ante el asesor de grupo para justificar su ausencia en una entrega de informes u otra convocatoria hecha por el colegio a primera hora del día hábil siguiente.

Sentencia T-366 de 1997 “El proceso educativo exige no solamente el cabal y constante ejercicio de la función docente y formativa por parte del establecimiento, sino la colaboración del propio estudiante y el concurso de sus padres o acudientes. Estos tienen la obligación, prevista en el artículo 67 de la Constitución, de concurrir a la formación moral, intelectual y física de la menor y de los adolescentes, pues “El Estado, la sociedad y la familia son responsables de la educación”. No contribuye el padre de familia a la formación de la personalidad ni a la estructuración del carácter de sus hijos cuando, son pretexto de una mal entendida protección paterna que en realidad significa cohonestar sus faltas-, obstruye la labor que adelantan los educadores cuando lo corrigen, menos todavía si ello se refleja en una actitud agresiva e irrespetuosa”.

#### **Artículo 43. Incumplimiento y sus consecuencias.**

1. En caso de cualquier agresión por parte de los padres, madres de familia y/o cuidadores a algún integrante de la Comunidad educativa, se hará el debido informe a la Policía Nacional, para dar cumplimiento al código de Policía (Ley 1801 de 2016. Artículo 26. Deberes de Convivencia)
2. En caso de incumplir con las obligaciones económicas contraídas en el acto de matrícula y luego de hacer el debido proceso (Llamada vía telefónica para recordar la obligación, acuerdos de pago,) además de perder los beneficios de descuento, se hará el reporte correspondiente en las Centrales de Riesgo y teniendo en cuenta que se está vulnerando el derecho del niño se hará el informe respectivo a la Comisaría de Familia.
3. Se consignará en el informe valorativo del estudiante de forma cualitativa el compromiso familiar con el colegio y su hijo, de la siguiente manera:



- Sus padres de familia o cuidadores tienen participación activa y demuestran sentido de pertenencia con la institución acudiendo a las convocatorias que realiza el colegio (Reuniones, Entrega de notas, Escuela de Padres de Familia, Citación y todo tipo de actividades institucionales).
  - Se recomienda a sus padres de familia o cuidadores la participación activa y el sentido de pertenencia con la institución acudiendo a las convocatorias que realiza el colegio (Reuniones, Entrega de notas, Escuela de Padres de Familia, Citación y todo tipo de actividades institucionales).
  - Cumple oportunamente con las obligaciones económicas contraídas en el contrato de servicio educativo firmado en el acto de matrícula.
  - Se le recomienda cumplir con las obligaciones económicas contraídas en el contrato de servicio educativo firmado en el acto de matrícula.
4. En caso de incumplir con el numeral tres, se hará el reporte respectivo a la Comisaria de Familia.
  5. En caso de incumplir con el tratamiento psicológico o la terapia externa de familia, se hará el reporte respectivo a la Comisaria de Familia.
  6. En caso del incumplimiento de algún artículo del Reglamento Manual de Convivencia, se tomarán las acciones respectivas, correspondientes al tipo de falta.

#### **Artículo 44. De las Escuelas de Padres**

De acuerdo con la Ley 2025 de 2020, el Programa de Escuelas de Padres y Madres de Familia y Cuidadores, tienen el objeto de fomentar la participación de los Padres y Madres de Familia y Cuidadores de los niños, niñas y adolescentes en su formación integral: académica, social, de valores y principios de los Estudiantes de Preescolar, Básica y Media en las instituciones educativas públicas y privadas. El Colegio atendiendo a su entorno y realidad particular, propenderá por estimular la participación de los Padres de Familia y acudientes con el objeto de fortalecer sus capacidades, para la formación integral y para detectar, informar y prevenir situaciones que atenten contra la salud física y mental de los niños y adolescentes.

Las Escuelas de Padres de Familia tienen la finalidad de estructurar los mínimos temáticos del Artículo 5 de la Ley 2025 de 2020, con la colaboración de profesionales especializados e idóneos en los temas.

Además, como complemento formativo que consagra la Ley General de Educación, es función del Colegio, implementar y poner en funcionamiento el Programa Escuela para Padres de Familia, cuyo contenido debe ser instrumento de formación en valores.

Con respecto con la regulación frente a la Asistencia de los Padres y Madres de Familia y Cuidadores a las actividades planeadas por el Colegio incluyendo las Escuelas de Padres, es conveniente tener en cuenta los siguientes aspectos:

Conducto Regular: Los responsables de atender las situaciones de inasistencia de los Padres y Madres de Familia y Cuidadores a las actividades realizadas por el Colegio, incluyendo la Escuela de Padres son:

1. Dirección de Grupo
2. Área de Psicoorientación
3. Coordinaciones
4. Consejo Directivo
5. Rectoría
6. Instancias Externas

De acuerdo con el Parágrafo del Artículo 4 de la Ley 2025 de 2020, serán justas causas de inasistencia a participar en las actividades programadas por el Colegio y en las Escuelas de Padres y Madres de Familia y Cuidadores, las situaciones de caso fortuito o fuerza mayor o la negación del empleador del Padre o la Madre de Familia y/o cuidador, de dar permiso al trabajador de asistir a dicha reunión, sin perjuicio de lo dispuesto en el Artículo 5A de la Ley 1857 de 2017.

## **Artículo 45. De la Responsabilidad Compartida**

De acuerdo con el artículo 14 de Ley 1098 de 2006, la Responsabilidad Parental es un complemento de la Patria Potestad establecida en la Legislación Civil. Es, además, la obligación inherente a la orientación, cuidado, acompañamiento y crianza del Estudiante durante su Proceso de Formación y Educación. Esto incluye la responsabilidad compartida y solidaria del Padre y la Madre de Familia, asegurarse que el Estudiante pueda lograr el máximo nivel de satisfacción de sus Derechos.

De acuerdo con lo anterior son obligaciones de los Padres y Madres de Familia y/o cuidadores con respecto al Colegio:

1. Cumplir con las obligaciones y cláusulas contraídas en el Contrato de Prestación de Servicios Educativos en el cual se protocoliza la matrícula y el Manual de Convivencia, para facilitar el Proceso Educativo.
2. Asegurarle el acceso a la educación y proveer las condiciones y los medios necesarios para su adecuado desarrollo, garantizando de esta manera su continuidad y permanencia en el Ciclo Educativo.
3. Asegurar el cumplimiento de los Protocolos de Bioseguridad implementados por el Colegio por parte de sus Hijos.
4. Brindar cuidado oportuno e integral a su hijo que se encuentre en situación de discapacidad e inclusión, cumpliendo con sus obligaciones formativas.
5. Participar activamente en el proceso de formación de su hijo y en el desarrollo de competencias básicas y competencias desarrolladas en caso de inclusión.
6. Conocer y asumir el PEI, el Reglamento Manual de Convivencia, el Sistema Institucional de Evaluación, el Programa de Escuela de Padres y Madres y Cuidadores, el Proyecto de Inclusión Escolar, los Protocolos de Bioseguridad y el Modelo de Presencialidad Plena y Flexible.
7. Asistir y participar en todas las actividades programadas para su crecimiento humano y cristiano, asistiendo de manera puntual y obligatoria a las Escuelas Abiertas, Reuniones Generales de Padres, Madres de Familia y Cuidadores, y las actividades programadas por el Colegio.
8. Cubrir los costos educativos en las fechas establecidas en el Contrato de Prestación de Servicios Educativos.
9. Estar a PAZ y SALVO por todo concepto con el Colegio para recibir los respectivos informes escritos de valoración en cada período. Esto quiere decir, que la o el Estudiante que no esté a Paz y Salvo al finalizar el año escolar, no tendrá derecho a matricularse para el siguiente año escolar y el Colegio podrá disponer de su cupo y los Padres y Madres de Familia y Cuidadores asumirán los requerimientos legales que por concepto de incumplimiento de contratos exige la ley.
10. Todas las obligaciones que surjan durante el año lectivo y aquellas que estipule la ley.

## **TÍTULO II**

### **COMPONENTE ACADÉMICO**

#### **CAPÍTULO 1 CONSIDERACIONES GENERALES**

**Artículo 46. Definición:** Se entiende por acuerdos académicos todo lo referente al Plan de Estudios el cual se concreta en: Las Áreas obligatorias, niveles educativos, Planes Integrados de Área, Programas, Proyectos, proceso de evaluación, actividades de refuerzo, profundización y recuperaciones, establecidos en el Colegio conforme a la Ley General de Educación y al Decreto 1290 de 2.009

**Artículo 47. Plan de Estudios:** El Colegio María Auxiliadora de Chía tiene en su Plan de Estudios la asignación académica e intensidad horaria semanal de las diversas áreas del conocimiento. En este esquema estructurado se muestra, la organización de las áreas obligatorias y fundamentales que constituyen el 80% del tiempo asignado de acuerdo con los artículos 23, 31,77 y 79 de la ley 115 de 1994 y el artículo 34 del Decreto 1860 y de áreas optativas con el 20% restante, para cada uno de los niveles de la educación formal: Preescolar (2 años optativos y 1 obligatorio), Básica (9 años) y Media (2 años) que corresponde a la caracterización de la secuencia en torno a los aprendizajes, competencias e indicadores de desempeño que se desarrollan en los cuatro períodos académicos.





	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11
FILOSOFÍA						2	2	2	2	2	2
ETICA	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1
ERE	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2
ESPAÑOL	3	3	3	3	3	3	3	3	3	5	5
INGLÉS	5	5	5	5	5	6	6	6	6	5	5
PLAN LECTOR						2	2	2	2		
SCIENCE	1	1	1	1	1						
MATH	1	1	1	1	1						
Ed. Física	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2
EXP. ARTÍSTICA	2	2	2	2	2						
Música	2	2	2	2	2						
Artística						2	2	2	2	2	2
Asesoría	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1
	30	30	30	30	30	35	35	35	35	35	35

## CAPÍTULO 2

### PROYECTOS

#### **Artículo 48. Definición**

Conjunto de acciones planificadas que contribuyen en la formación integral, brindándoles experiencias específicas que les permita seguir fortaleciendo su desarrollo humano en todas las dimensiones de su ser. Para llevar a cabo estos proyectos se desarrollan actividades como: Talleres de formación; Celebraciones, Actividades Pedagógicas, Cívicas, Deportivas, Artísticas, Culturales, de Convivencia y Lúdicas.

#### **¿QUÉ ES UN PROYECTO TRANSVERSAL EN EL COLEGIO MARIA AUXILIADORA DE CHÍA?**

Es el diseño y desarrollo de un conjunto de procesos, recursos y resultados, con el fin de generar una cultura del cuidado y de participación salesiana, dentro de las exigencias emanadas por el MEN; enfocado a todo el quehacer curricular de la Institución.

#### **Artículo 49. Objetivo General de Proyectos Transversales.**

Contribuir al crecimiento de los potenciales de desarrollo humano de los estudiantes para fortalecer su formación integral.

#### **OBJETIVOS ESPECÍFICOS**

1. **Proyecto de Vida para una Casa Común:** Orientar el proyecto de vida de los estudiantes desde la ERE, el Arte, el Deporte y el emprendimiento, con el fin de fortalecer su desarrollo integral y proyección social.

2. **Proyecto ecología y vida:** Promover y sensibilizar a la comunidad educativa Mauxi Chía en la

valoración positiva de la sexualidad e igualdad de género, en la cultura de prevención y manejo de emergencias y, en actitudes y valores que permitan preservar y mejorar su entorno.

**3. Proyecto tejiendo redes de nueva ciudadanía:** Desarrollar estrategias que potencien la convivencia honesta, solidaria y participativa y la comunicación asertiva y proactiva en el colegio María Auxiliadora de Chía, mediante la formación ética y política de los estudiantes, para que sean multiplicadores de los valores fundamentales en la construcción de una ciudadanía activa y el aporte a la construcción de una cultura de paz.

### **Artículo 50. Programas**

#### **Definición**

Los programas del Colegio María Auxiliadora, son espacios académicos que señalan prioridades Institucionales que contribuyen a la formación integral de los estudiantes, brindándoles desde muy temprana edad herramientas y experiencias, que les permiten conocer de manera gradual el proceso de desarrollo del ser humano a nivel afectivo, social y espiritual. Los programas están dirigidos para todos los estudiantes desde primero hasta undécimo grado. Los programas se encuentran vinculados a los Proyectos Transversales de la Institución.

Se benefician los estudiantes de transición a once grado. Este programa está vinculado al plan de estudios.

#### **PROGRAMA PARA LA FORMACIÓN A LA AFECTIVIDAD**

Tiene por objetivo la promoción de acciones que generen cuidado a sí mismo, por el otro y por la naturaleza; con el fin de prevenir situaciones que afecten el entorno escolar, familiar y social; para mantener una convivencia armónica e incluyente.

#### **PROGRAMA DE GRUPOS APOSTÓLICOS.**

El objetivo general de los grupos apostólicos es la formación al liderazgo salesiano mediante la participación en los distintos grupos que hacen parte de la casa salesiana Mauxi chía que varía cada semestre de acuerdo al grupo de docentes con el que se cuentan para apoyarlos; de esta manera se fortalecen sus valores especialmente el espíritu de familia y la solidaridad y así ayudamos a formar Buenos Cristianos, Honestos y Competentes Ciudadanos.

## **CAPÍTULO 3**

### **SERVICIO SOCIAL**

#### **Artículo 51. Servicio Social**

“El Servicio Social Estudiantil obligatorio hace parte integral del currículo y por ende del Proyecto Educativo Institucional (PEI) del establecimiento educativo.”

El Servicio Social está reglamentado por el Ministerio de Educación Nacional con carácter de obligatoriedad, según lo dispuesto en las siguientes normas vigentes:

Ley 115 de 1994, Art. 30, 97 y 204; Decreto 1860 de 1994, Art. 39 y la Resolución 4210 de 1996 que dice: “En el Reglamento Manual de Convivencia deberán establecerse expresamente los criterios y las reglas específicas que deberán atender los educandos, así como las obligaciones del establecimiento educativo, en relación con la prestación del servicio aquí regulado”

El Colegio María Auxiliadora dentro de su Proyecto Educativo ha organizado varios programas para la prestación del servicio social dentro de la Institución. Esto con el fin de favorecer la formación de los estudiantes y garantizar que puedan desarrollar las actividades de ley en un ambiente adecuado y con

el respectivo seguimiento al cumplimiento del mismo.

### **Artículo 52. Criterios**

El Colegio establece como criterios:

1. Los estudiantes realizan el Servicio Social Obligatorio contemplado por la Ley en Noveno y Décimo grado.
2. Su intensidad mínima es de 80 horas de trabajo en el mismo programa en el que lo inició.
3. Es asignado directamente por el Colegio.
4. La intensidad del Servicio Social Obligatorio se cumplirá de manera adicional al tiempo prescrito para las actividades pedagógicas y para las actividades lúdicas, culturales, deportivas y sociales de contenido educativo.
5. La prestación del Servicio Social Obligatorio es requisito indispensable para la obtención del título de Bachiller.
6. Los estudiantes no aprueban el Servicio Social por las siguientes razones:
  - a. Completar tres fallas sin excusa justificada.
  - b. Incumplir reiteradamente con el trabajo asignado.
  - c. Irrespetar a cualquiera de las personas con las cuales tiene relación en función de su Servicio Social.
  - d. Presentarse en estado de embriaguez o bajo los efectos de otras sustancias psicoactivas.
  - e. No cumplir el reglamento de la Institución con respecto al Servicio Social.
7. El Servicio Social no se repite cuando los estudiantes no han aprobado el grado.
8. El estudiante que sin causa justificada se retire o sea expulsado del programa, deberá reiniciar su Servicio Social, para esto la persona responsable del Servicio Social lo reasignará en un nuevo programa.
9. El colegio abrirá las convocatorias para la propuesta de programas para Servicio Social correspondiente a la vigencia escolar en las cuatro primeras semanas del inicio del año escolar; después de este tiempo estipulado no se permitirá abrir programas adicionales.
10. El colegio determina como tiempo máximo para terminar con las horas de Servicio Social, el día del cierre del último periodo. Después de esta fecha si algún estudiante no ha terminado su Servicio Social, tendrá que esperar hasta la nueva vigencia, cuando se presenten los nuevos programas.
11. El Colegio no autoriza, ni valida el Servicio Social hecho por fuera de la Institución.

### **Artículo 53. Apoyo al Servicio Social**

El Colegio brindará los soportes técnicos, pedagógicos y administrativos necesarios que requieran los estudiantes para prestar el Servicio Social Estudiantil en las condiciones y requerimientos de cada uno de los proyectos pedagógicos por desarrollar.

Igualmente establecerá mecanismos administrativos y pedagógicos para que los profesores del Colegio puedan atender las tareas y funciones de asesoría, orientación y asistencia a los estudiantes, en el desarrollo de sus proyectos.

Proyectos que el colegio ofrece para desarrollar el Servicio Social:

#### **Mesas de PAZ.**

Acompañar a los estudiantes en su formación como gestores de paz, brindándoles herramientas para que ejerzan liderazgo entre sus compañeros actuando como mediadores en los diferentes conflictos a través de las mesas de paz, que permiten a los estudiantes encontrar soluciones efectivas a sus problemáticas, mientras se resignifica el sentido de la convivencia pacífica, la tolerancia, el diálogo, la justicia, la equidad, la solidaridad, la cooperación, la democracia y el respeto por los Derechos Humanos.



### **Refuerzo escolar**

Guiar a los estudiantes en su formación como líderes de procesos educativos y procesos académicos, brindándoles herramientas para que ejerzan habilidades de planeación, acompañamiento, creatividad y fortalecimiento de conceptos, que permitan enriquecer el acompañamiento y avance que los estudiantes requieren en los desafíos académicos que presentan en diferentes etapas y edades.

### **Oratorio**

Sensibilizar al estudiante frente a las actividades espirituales, a las problemáticas de la sociedad, para adquirir compromisos y actitudes de fe, de solidaridad, tolerancia, cooperación y respeto.

### **Brigadas**

Adquirir los conocimientos, la capacidad técnica y el entrenamiento adecuado en aspectos de primeros auxilios, control de incendios y evacuación y rescate, para actuar en forma permanente en función de la eliminación o el control de factores de riesgo existentes en el colegio.

## **CAPÍTULO 4**

### **REQUISITOS PARA EL GRADO DE BACHILLER**

#### ***Artículo 54 Requisitos para ser Bachiller***

Los requisitos para optar el Grado de Bachiller en el Colegio María Auxiliadora de Chía y que amparan suficientemente el derecho a la educación, la igualdad y la dignidad de quienes cumplen, son los siguientes:

1. Haber aprobado todos los Grados de la Educación Básica Primaria, Básica Secundaria y Educación Media.
2. Haber cancelado los costos de derechos de Grado correspondientes al año lectivo.
3. Estar a Paz y Salvo con todas las obligaciones y exigencias del Colegio.
4. Haber cumplido satisfactoriamente su Servicio Social.

#### ***Artículo 55 . Ceremonia de proclamación de Bachilleres***

En razón de la libertad que garantiza la Constitución Política de Colombia (Art. 27) a las instituciones educativas, éstas potestativamente pueden realizar una ceremonia solemne para la proclamación de bachilleres y reservarse la decisión de admitir o no a dicha ceremonia a algunos estudiantes. El Colegio no viola el derecho a la educación, a la dignidad o la igualdad de los estudiantes, si considera que algunos de ellos no deben ser admitidos a esta ceremonia, por cuanto se trata de un acto potestativo de su libre decisión y autonomía. Estos son los requisitos que exige el Colegio para ser proclamado en esta ceremonia:

1. Haber cumplido los requisitos establecidos en el artículo 54 del presente Reglamento Manual de Convivencia.
2. Haber presentado y superado los requisitos académicos según el SIEE.
3. No presentar fallas o dificultades en la valoración final de comportamiento social.
4. No haber incurrido en ninguna falta grave o de especial gravedad.

## **TÍTULO III**

### **COMPONENTE CONVIVENCIAL**

#### **NORMALIZACIÓN Y CONVIVENCIA**

#### ***Artículo 56. Fundamentos***

El Colegio María Auxiliadora de Chía asume lo establecido en la Ley 1620 y el decreto 1965 de 2013 que la reglamenta, con la cual se creó el Sistema Nacional de Convivencia Escolar y formación para el ejercicio de los Derechos Humanos, la Educación para la Sexualidad y la Prevención y Mitigación de la Violencia Escolar.

#### **Artículo 57. Definición**

La NORMALIZACIÓN y la CONVIVENCIA son un estilo de vida personal y comunitaria. Ambas están orientadas por los principios y los valores promovidos por el Colegio María Auxiliadora, los cuales regulan el comportamiento personal y social a través de normas concretas.

En la medida en que el estudiante acepte e interiorice estos principios y valores podrá tomar decisiones de manera libre, responsable y autónoma; actuar por convicción en un ambiente de libre y sana convivencia, responsabilidad social y realización humana.

Lo anterior le dará elementos para conocer su realidad, interactuar con ella y transformarla.

#### **Artículo 58 . Evaluación de la Convivencia**

El proceso de evaluación de la Normalización y la Convivencia en cada estudiante, se realiza atendiendo siempre a su singularidad y por lo tanto tendrá en cuenta las circunstancias particulares, según tiempos, lugares y personas, de acuerdo con los procedimientos establecidos en el Reglamento Manual de Convivencia.

Para que este seguimiento sea progresivo y los Padres de Familia o Cuidadores se involucren en él; el Colegio les entregará al final de cada período en el informe descriptivo valorativo, un concepto cualitativo con FORTALEZAS y DIFICULTADES que el estudiante haya presentado en su proceso, incluyendo RECOMENDACIONES pertinentes para su mejora.

Al final del año escolar la valoración del proceso se expresa cualitativamente con la siguiente escala:

**SUPERIOR:** Sus comportamientos y actitudes evidencian la apropiación e interiorización reflexiva de los principios y los valores promovidos por la Institución, orientando su comportamiento personal y social a través de la toma de decisiones libres, responsables y autónomas, la expresión adecuada de sentimientos, emociones y la realización de acciones más humanas con responsabilidad social.

**ALTO:** Sus comportamientos y actitudes evidencian la apropiación e interiorización reflexiva de los principios y los valores promovidos por la Institución, orientando su comportamiento personal y social. Se recomienda continuar trabajando en la aceptación e interiorización de algunas normas, principios y valores para fortalecer la toma de decisiones libres, responsables y autónomas, la expresión adecuada de sentimientos-emociones para así realizar acciones más humanas y con mayor responsabilidad social.

**BÁSICO:** Sus comportamientos y actitudes expresan o manifiestan avances en la apropiación e interiorización reflexiva de los principios y los valores promovidos por la Institución, orientando su comportamiento personal y social a través de normas concretas. Se recomienda trabajar en el conocimiento, asimilación, interiorización y aceptación de varias de las normas, principios y valores que le ayudarán a fortalecer aún más la toma de decisiones libres, responsables y autónomas, la expresión más adecuada de sentimientos- emociones con el fin de poder llevar a cabo acciones mucho más humanas y con mayor responsabilidad social.

**BAJO:** En sus comportamientos y actitudes se evidencia poca apropiación e interiorización reflexiva de los principios y los valores promovidos por la Institución, los cuales regulan el comportamiento personal y social a través de normas concretas. Es necesario trabajar en el conocimiento, asimilación, interiorización y aceptación de las normas, principios y valores para no fallar en la toma de decisiones libres, responsables y autónomas, para expresar adecuadamente sus sentimientos- emociones con el fin de que sus acciones sean más humanas y con responsabilidad social.

La valoración y el registro del proceso de Normalización y Convivencia serán dados por el asesor de

grupo. En los casos especiales puede intervenir Coordinación de Convivencia.

## CAPÍTULO 1 REGLAS PARA LA NORMALIZACIÓN Y LA CONVIVENCIA

Se refieren a todos los acuerdos formalmente establecidos que regulan el comportamiento de los estudiantes y sus relaciones.

**Artículo 59.** Asumir un estilo de vida personal y comunitaria en todas las dimensiones de la formación, bajo los principios y los valores promovidos por la Institución. Aceptar las normas, interiorizarlas, cumplirlas consciente y voluntariamente, ayudar a que otros las cumplan y estar en disposición de resolver pacíficamente las situaciones, es hacer posible la vida en comunidad y la felicidad de los individuos.

**Sentencia T-569 de 1994** “La educación como derecho fundamental **conlleva deberes de los estudiantes**, uno de los cuales es someterse y **cumplir el reglamento o las normas de comportamiento establecidas por el plantel educativo al que está vinculado**. Su inobservancia permite a las autoridades escolares tomar decisiones que correspondan, siempre que se observe y respete el debido proceso del estudiante, para corregir situaciones que estén por fuera de la Constitución, de la Ley y del ordenamiento interno del ente educativo. El deber de los estudiantes radica, desde el punto de vista disciplinario, en respetar el reglamento y las buenas costumbres y en el caso particular se destaca la obligación de mantener las normas de presentación establecidas por el Colegio, así como los horarios de entrada, de clases, de descanso y de salida, y el debido comportamiento y respeto por sus profesores y compañeros. El hecho de que un estudiante haya tenido un aceptable rendimiento académico no lo exime del cumplimiento de sus deberes como estudiante.”

### **Artículo 60. De la Asistencia Escolar**

Los estudiantes matriculados en el COLEGIO MARÍA AUXILIADORA DE CHÍA deben cumplir con las horas escolares establecidas por el colegio; la inasistencia injustificada a más de un 25% de las actividades académicas del año escolar, es considerada causal para la no promoción al finalizar el año, de acuerdo a la autonomía institucional autorizada por el Decreto 1290 de 2009.

Desde Coordinación de Convivencia se ejerce el control diario de asistencia de los estudiantes al Colegio. Después de ingresar al Colegio en las horas de la mañana, los estudiantes no podrán volver a salir sin la autorización escrita respectiva.

El horario de la jornada escolar de lunes a viernes es el siguiente:

#### PREESCOLAR

6:30. A 7:00 Ingreso. 7:00 – 14:15. Actividades académicas con dos descansos

#### PRIMARIA

6:30. A 7:00 Ingreso. 7:00 – 14:15. Actividades académicas con dos descansos

#### SECUNDARIA/MEDIA

6:30. A 7:00 Ingreso. 7:00 – 15:15. Actividades académicas con dos descansos

### **Artículo 61. Inasistencias**

Se da cuando un estudiante no asiste a la jornada escolar. Ésta sólo se justifica cuando:

- Se presenta incapacidad o certificación médica expedida por la EPS.
- Se presenta una calamidad doméstica, por muerte o enfermedad de familiares cercanos u otros casos graves.
- En los casos en los cuales el estudiante esté representando al colegio, al municipio, al departamento o al país, en actividades pastorales, culturales, deportivas y otras que autoricen las directivas del colegio.



En caso de inasistencia a clase los padres de familia o acudiente autorizado deberán dar aviso durante las primeras horas del día siguiente, de la no asistencia del estudiante.

El estudiante debe presentar al momento de su regreso en la Coordinación de Convivencia la incapacidad o certificación médica o la excusa por calamidad doméstica debidamente firmada por los padres de familia y/o acudiente autorizado, comunicando el motivo de la inasistencia. Desde la Coordinación de Convivencia se dará aviso a los docentes. A partir de este momento deberá presentar disponibilidad ante los docentes para la entrega de trabajos y evaluaciones correspondientes al tiempo de su ausencia.

El estudiante que deje de presentar una actividad escolar por inasistencia debidamente justificada, tendrá derecho a que se le fije fecha y hora para la presentación o evaluación de dicha actividad, lo cual deberá solicitar inmediatamente regrese a la Institución, entregando la excusa en la Coordinación de Convivencia.

En caso de inasistencia prolongada por enfermedad, se le realizará un plan especial de actualización para ponerse al día el cual debe ser solicitado por sus padres y/o acudiente autorizado. El colegio se comunica con las familias de los estudiantes que no asisten al colegio con el fin de conocer el motivo de la inasistencia; esto no exime la presentación de la excusa escrita en forma física por parte de los padres de familia dirigida a Coordinación de Convivencia.

Los estudiantes que se ausenten de clase sin el previo aviso o debido permiso, perderán la oportunidad de solicitar autorización para presentar trabajos, evaluaciones o actividades académicas.

## **EXCUSAS**

Se da cuando un estudiante ingresa después del horario establecido o no asiste a la Institución durante la jornada escolar. La excusa sólo se acepta cuando:

- a) Se presenta el soporte de una cita médica o de especialista.
- b) En casos excepcionales, como problemas serios de salud del estudiante.
- c) En caso de presentarse una calamidad doméstica.
- d) En caso de representación o participación en eventos externos autorizados por el colegio.

Las excusas deben estar bien presentadas. El estudiante debe entregar el soporte, en la dependencia de Coordinación de Convivencia, máximo dos días hábiles después de la inasistencia. La Coordinadora de Convivencia entregará el respectivo comprobante de excusa al estudiante, quien tiene la responsabilidad de adelantarse y presentarse a los educadores con el respectivo comprobante, a la siguiente clase después de su ausencia, con el fin de realizar las actividades pendientes según la programación del docente correspondiente.

Si el estudiante es usuario de ruta deberá informar al coordinador de ruta que no utilizará el servicio.

## **RETARDOS \*\*\*\***

El estudiante que llegue al Colegio después de la hora indicada para el inicio de la jornada escolar, se le anotará un retardo, si su ingreso es después de la toma de estos por parte de los docentes asignados, debe registrar su ingreso en la recepción y dirigirse a Coordinación de Convivencia para ser autorizado a ingresar a clase; si no presenta la debida justificación de su retardo, se reportará su ingreso como retardo. Si un estudiante llega tarde a clase estando dentro del Colegio, debe presentar la autorización firmada por el directivo o profesor con quien estaba, de lo contrario ingresará a clase con un reporte de convivencia por impuntualidad.

A los estudiantes que acumulen tres (3) llegadas tarde al colegio sin justificación médica, se le bajará 5 décimas por retardo en el ítem de puntualidad y en las asignaturas afectadas por los retardos. El estudiante se quedará en la primera hora de clase en Sala de recibo, asumiendo la responsabilidad académica de esa hora. La presentación de excusa diferente a la médica, no exime al estudiante de las consecuencias anteriormente mencionadas.

De continuar la impuntualidad sistemática, al finalizar el año, el estudiante quedará condicionado disciplinariamente por impuntualidad para la siguiente vigencia.

### **Artículo 62. Permisos**

Se da cuando un estudiante sale de la Institución a una hora diferente de la jornada escolar establecida o con anticipación pide la autorización para salir del Colegio.

El permiso sólo se acepta cuando:

- a) Se presenta el soporte de una cita médica o de especialista.
- b) En casos excepcionales, como problemas serios de salud del estudiante.
- c) En caso de presentarse una calamidad doméstica.
- d) El estudiante diligencia el trámite correspondiente en Coordinación de Convivencia.

Los permisos para salir de la Institución se deben solicitar en Coordinación de Convivencia, en los horarios que esta dependencia tiene para tal fin. Para la salida, el estudiante debe estar acompañado de uno de los padres de familia u otra persona designada por estos, a no ser que los padres autoricen por escrito que el joven salga solo.

Participación en eventos deportivos u otros de representación del Colegio: En estos eventos se elaborará un listado por parte del profesor a cargo donde aparecerán los estudiantes que asistirán y la hora de salida estipulada por él. El entrenador o docente a cargo deberá contar con la previa autorización escrita de los padres de familia y/o acudiente autorizado, quienes asumen la responsabilidad y adjuntará los desprendibles al listado. Estos documentos se entregarán en la dependencia de Coordinación de Convivencia para autorizar la salida del grupo.

Permisos para ausentarse de actividades académicas o formativas por viajes o actividades familiares: El estudiante y su familia o acudiente autorizado son los encargados de revisar la situación académica y las instancias programadas antes de hacer la solicitud de la autorización de ausencia. De acuerdo a la revisión, si deciden presentar la solicitud, deben hacerlo mínimo con 10 días hábiles de anterioridad en Rectoría (El colegio está en la libertad de conceder o no la solicitud).

Para salir del aula o ausentarse de una actividad escolar o comunitaria (como homenaje a la bandera, eucaristías, actos culturales, formaciones generales y otras), requiere autorización por escrito del respectivo profesor, coordinadora o el Rector.

**Parágrafo 1.** En recepción no se recibirán domicilios, trabajos, excusas, incapacidades, permisos u objetos escolares olvidados por los estudiantes debido a que se está formando en la responsabilidad y valores.

**Parágrafo 2.** El Colegio no propicia ni se hace responsable de las actividades gestionadas y desarrolladas por los estudiantes como: Prom, anuarios, excursión, desfiles, rifas, adquisición de prendas, etc.

### **Artículo 63 . Salidas Pedagógicas**

Para salidas pedagógicas, convivencias y actividades formativas programados por la Institución el estudiante debe:

- a) Presentar el desprendible de la circular que comunica la actividad a los padres de familia, debidamente diligenciado y firmado por sus padres o acudientes autorizados en la fecha indicada en la circular.
- b) Haber cancelado el costo de la salida y entregado la copia del recibo de pago al asesor de grupo en la fecha indicada en la circular.

- c) Traer fotocopia de sus documentos de identificación (Tarjeta de Identidad o Registro Civil, carné del colegio y certificación de afiliación de EPS).
- d) Llevar los implementos necesarios para la jornada.
- e) Presentarse con el uniforme solicitado.
- e) Acogerse a las normas establecidas por la Institución para estas actividades.

**Parágrafo:** Si el estudiante no trae el desprendible, los documentos de identificación, la copia del recibo de pago y no se presenta con el uniforme indicado, no podrá asistir a la actividad y permanecerá en el Colegio.

#### **Artículo 64 . Higiene, Salud y Presentación Personal**

Se busca a través de estas pautas y acciones que los estudiantes tengan una percepción positiva de sí mismos y de los otros; promover el bienestar psicológico y físico, preservar la salud, la Integridad y la Protección de los demás en consonancia con la Ley de Infancia y Adolescencia; pues es importante el amor propio y el cuidado de sí, ya que sin una cultura del cuidado del cuerpo y de las condiciones de vida no es posible desarrollar un adecuado sistema de salud y seguridad social. Este aspecto refleja el sentido de pertenencia al Colegio y los valores que asumen dentro y fuera de éste reflejado en los siguientes aspectos:

- a. Los estudiantes cuidarán con esmero el aseo de su cuerpo (baño diario, lavado de dientes, arreglo de uñas con esmalte transparente, cabello bien peinado, sin ningún tipo de tinturas, y sin maquillaje, los hombres llevarán el cabello corto).
- b. Los estudiantes cuidarán con esmero su presentación personal acorde a la filosofía de nuestra Institución, por lo tanto, mantendrá limpios sus uniformes y no usará piercing, tatuajes, expansiones o tendencias del momento, los hombres no se pondrán aretes, ni se pintarán uñas y pelo.
- c. Portarán con respeto y dignidad el uniforme, dentro y fuera del Colegio, de acuerdo al modelo establecido, por lo tanto, no traerá ninguna prenda diferente desde el primer día de clases hasta el último. El uniforme ayuda a crecer en la propia identidad estudiantil y a tener sentido de pertenencia institucional, sirve indirectamente para eliminar distinciones y clases sociales para formar la gran familia Salesiana.
- d. Los Estudiantes deben avisar oportunamente en la dependencia de convivencia, el padecimiento de alguna enfermedad infectocontagiosa. En algunos casos, como medida preventiva tendiente a impedir el desarrollo y la propagación de enfermedades, permanecerán en un aislamiento domiciliario y evitarán la asistencia al Colegio, por lo tanto, cuando el estudiante tenga una incapacidad médica, debe cumplirla en su totalidad en su casa; de presentarse al Colegio, serán notificados sus padres para que se lleven su hijo para la casa y cumpla con este requisito.
- e. Los estudiantes velarán por su integridad personal y la de los demás miembros de la Comunidad Educativa. Por lo tanto, se abstendrá de realizar cualquier práctica que ponga en peligro su vida o su integridad personal, la de sus compañeros o la de cualquier miembro de la Comunidad Educativa.
- f. Los estudiantes cuidarán su salud y la de los demás por lo que mantendrá una rutina sana de actividades, ejercicios, no consumirá, portará o comercializará cigarrillos, vapeadores, cigarrillos electrónicos, bebidas alcohólicas y otras sustancias psicoactivas.
- g. Los estudiantes buscarán consejería y ayuda psicológica en caso de presentar problemas de salud, bajo rendimiento académico, depresión, trastorno de alimentación, agresividad, entre otros.
- h. Portarán consigo todos los días sus documentos de identificación (Tarjeta de Identidad, Carné del Colegio, Carné Seguro Escolar si lo adquirió). El Colegio no asume ninguna responsabilidad por los perjuicios que ocasione el no portar dichos documentos (es obligatorio el porte de estos documentos para ingresar a la institución y para asistir a las actividades que se realicen fuera del Colegio).
- i. Utilizarán los implementos y elementos de seguridad y protección personal exigidos en las prácticas de laboratorio de Biología, Química y Física.
- j. Conocerán el Plan de Atención de Emergencias y actuarán de acuerdo a éste cuando sea necesario.

**Parágrafo:** Cuando un Estudiante menor de edad esté involucrado en la tenencia, tráfico y/o consumo de sustancias psicoactivas, se aplicará el procedimiento establecido en este Reglamento Manual de Convivencia y en la Ley de Infancia y Adolescencia. Si es mayor de edad, se aplicará el procedimiento



establecido en este Reglamento Manual de Convivencia y el previsto por la Ley.

**Artículo 65 . Utilización y conservación de los bienes propiedad del colegio de uso personal y colectivo.**

Se busca a través de estas pautas que los estudiantes tengan presente el cuidado y uso adecuado del entorno y los objetos que se encuentran a su disposición lo que es el fundamento básico de la Convivencia. Los salones de clase y demás dependencias de la Institución como biblioteca, cafetería, canchas, corredores, son lugares privilegiados para el aprendizaje y el sano esparcimiento por lo tanto es deber de los estudiantes colaborar en el orden y limpieza de los mismos asumiendo las siguientes actitudes:

- a. Cuidarán los muebles, equipos y materiales asignados para su labor escolar y se hará responsable por los daños causados.
- b. Mantendrán limpios y ordenados los salones de clase, evitando pegar objetos que deterioren la pintura de las paredes.
- c. Colaborarán con el aseo de los salones, los baños y todas las zonas del Colegio, evitando arrojar basuras en el piso, rayar los pupitres, sentarse sobre su escritorio, escribir letreros en paredes y baños.
- d. Cuidarán las plantas y demás elementos del entorno.
- e. Respetarán los espacios de uso comunitario que se encuentren a su disposición, dándoles la función para la cual fueron destinados.
- f. En La Capilla mantendrán un comportamiento de profundo respeto y dignidad pues es un espacio en el que profundizamos, compartimos y celebramos nuestra fe.
- g. Cuidarán sus objetos personales. El Colegio no se hace responsable por la pérdida de los objetos personales.

**Artículo 66 . Relaciones interpersonales.**

Se busca a través de estas pautas que los estudiantes aprendan a interactuar con los demás y a no agredirse en su diario vivir, lo que es fundamento de todo modelo de convivencia, entonces:

- a. Mantendrán un trato digno y respetuoso con los demás, valorando la vida del otro como la propia vida.
- b. Asumirán las reglas, normas y procedimientos establecidos para manejar las diferencias y los conflictos con los demás, lo que será una oportunidad de aprendizaje.
- c. Prestarán atención permanente a sus Profesores en las clases, orientaciones y actividades que se les ofrezcan.
- d. Asumirán comportamientos respetuosos en sus relaciones interpersonales dentro y fuera del Colegio, manejando adecuadamente sus expresiones afectivas y recordando que la vida privada, es de su potestad y no del contexto público ya que el Colegio es un espacio de formación educativa donde las personas son educadas y tratadas como seres humanos con derecho a la integralidad de su cuerpo y su persona, al respeto, a los cuidados y a la obtención de los bienes materiales y simbólicos necesarios para su desarrollo personal.
- e. Atenderán de manera respetuosa los llamados de atención realizados por el personal de Apoyo, Administrativos, Profesores y Directivos del Colegio.
- f. Se abstendrán de realizar juegos agresivos con sus compañeros y jugarán en los momentos y sitios designados para ello sin molestar e irrespetar a los demás.
- g. Informarán oportunamente de hechos que atenten contra la sana convivencia escolar.
- h. Conformarán grupos que promuevan una convivencia sana y pacífica en la Comunidad Educativa.
- i. Se acercarán y se comunicarán con las personas de manera respetuosa, valorando su integridad y percibiéndolas siempre como personas humanas.

Se busca a través de estas normas preservar la Integridad y Protección de los estudiantes y evitar que se vulnere la integridad de los demás, en consonancia con la Ley de Infancia y Adolescencia.

**Artículo 67. Cuidado del ambiente escolar**

Se busca a través de estas pautas que los estudiantes aprendan a comunicarse, autoafirmarse y decidir en grupo, aspectos centrales de la convivencia y ubicación en su entorno. Para ello:

- a. Expresarán sus ideas, pensamientos y sentimientos de una manera adecuada y respetuosa ya

que la convivencia social y el buen ambiente requiere aprender a dialogar.

- b. Respetarán los intereses individuales y del grupo; la decisión en un grupo implica concertación.
- c. Mantendrán un adecuado ambiente dentro o fuera de la Institución, pues se abstendrán de usar elementos que impidan el normal desarrollo de las actividades del Colegio, tendrán un buen comportamiento en las distintas actividades y evitarán las celebraciones inadecuadas, absteniéndose de manifestaciones grotescas como: uso de harina, huevos, salsas entre otros
- d. Promoverán un ambiente agradable, propicio para la comunicación y la concentración evitando ruidos y gritos que perturben el ambiente de estudio
- e. Evitarán el consumo de alimentos, bebidas durante las clases o actos comunitarios, desviando el objetivo primordial de estas actividades.
- f. Mantendrán la comunicación entre los diferentes miembros de la comunidad, entregando siempre las circulares o diversas comunicaciones que se emitan del colegio a la familia o viceversa.
- g. Mantendrán en su puesto de trabajo solo los elementos necesarios para los trabajos pedagógicos.
- h. Los equipos tecnológicos no deben utilizarse en patios, corredores u otros lugares donde puedan ser blanco de accidentes que ocasionen daño.
- i. El consumo de agua se hará en los descansos o momentos oportunos, si se requiere por tratamiento médico pedirá un permiso para hacerlo dentro del aula.
- j. En caso de que el Estudiante llegara a interrumpir el normal desarrollo de alguna actividad pedagógica por el uso inadecuado de celulares, juegos y otros elementos, el objeto le será decomisado y entregado a Coordinación de Convivencia, donde se guardará por 10 días hábiles, después de los cuales será entregado personalmente al acudiente con cita previa. El colegio no se hace responsable por objetos que los estudiantes traigan y se pierdan o ellos descuiden (portátiles, IPod, celulares o similares, como tampoco ropa, libros, u otros objetos). Los padres de familia no podrán presionar al colegio para hacer entrega de artículos que de antemano saben que no deben traer o deben restringir su uso. El colegio está formando responsabilidad y honestidad, por lo que es contraproducente para la formación de los hijos, transgredir las indicaciones de la Institución escritas en el presente manual.

#### **Artículo 68 . Aprovechamiento Pedagógico del Conflicto Escolar**

El Colegio María Auxiliadora de Chía comprende el conflicto como un proceso presente en las relaciones humanas, que sucede por diversidad de percepciones en cuanto a intereses, necesidades y valores. Es una oportunidad pedagógica porque ayuda a crecer, a mejorar la vida y posibilita aprender a construir mejores relaciones.

En consonancia con el artículo 39 del Decreto 1965 que Reglamenta la Ley 1620, El Colegio María Auxiliadora de Chía asume las siguientes definiciones:

- a. **Conflictos.** Son situaciones que se caracterizan porque hay una incompatibilidad real o percibida entre una o varias personas frente a sus intereses.
- b. **Conflictos Manejados Inadecuadamente.** Son situaciones en las que los conflictos no son resueltos de manera constructiva y dan lugar a hechos que afectan la convivencia escolar, como altercados, enfrentamientos o riñas entre dos o más miembros de la comunidad educativa de los cuales por lo menos uno es estudiante y siempre y cuando no exista una afectación al cuerpo o a la salud de cualquiera de los involucrados.

El Colegio María Auxiliadora, tiene como misión educativa, formar integralmente BUENOS CRISTIANOS Y HONESTOS CIUDADANOS, siempre que acepten y cumplan las normas del Manual de Convivencia y en caso de Incurrir en desacato de algunas de dichas normas, seguir el CONDUCTO REGULAR para solucionar pacíficamente los conflictos o irregularidades que sucedan.

Cuando se presente un conflicto entre los integrantes de la Comunidad Educativa, se buscará un acercamiento entre las partes respetando el conducto regular, que es el mecanismo establecido por el Colegio para dar trámite y resolver el conflicto dentro de los términos de respeto, buenos modales y velando por los derechos de quien lo sigue, asumiendo con responsabilidad las consecuencias de las decisiones tomadas.

**El conducto regular** se entiende como la secuencia ordenada de pasos a seguir por el estudiante, el padre de familia o acudiente, u otra persona de la Comunidad Educativa, para atender las dificultades que se presentan en relación con la NORMALIZACIÓN, la CONVIVENCIA y/o ACADÉMICO.

**Artículo 69 . Conducto regular y garantías.**

Cuando se presenten conflictos entre los diferentes miembros de la Comunidad Educativa, la competencia para resolver o conducto regular se establece así:

- a. Reflexión entre el estudiante o los estudiantes o personas implicadas con el respectivo educador para darle solución a la situación conflictiva presentada. De no solucionarse, entrará en mediación el asesor de grupo; si no se soluciona intervendrá el Coordinador Académico o de Convivencia según la situación.
- b. En caso que amerite intervendrá en la reflexión el Psicólogo con el fin de dar sus aportes para la búsqueda de soluciones.
- c. Presentación del conflicto ante el Comité de Convivencia, si es del caso, quien tiene la potestad de imponer estrategias pedagógicas, con el fin de mejorar la conducta que ha generado el conflicto.
- d. Conversación y reflexión con el Rector del Colegio y toma de decisión por su parte.
- e. El Rector si lo considera necesario llevara la situación al Consejo Directivo (ente consultor), para tener otra visión de la situación y la decisión final tomada y si es necesario imponer sanciones que busquen el mejoramiento del estudiante.

**Artículo 70. Normas generales de comportamiento:**

**Uso de enfermería**

La enfermería del colegio es un servicio de bienestar y su objetivo fundamental es brindar atención oportuna, eficiente y segura a los estudiantes de la comunidad.

1. Cuando un estudiante se encuentra enfermo el protocolo es el siguiente:
  - El docente que se encuentre con el estudiante reporta la situación a enfermería.
  - La enfermera es quien acude a atender la situación.
  - El estudiante que se siente con malestar y se encuentra en descansos debe acudir a Enfermería para ser valorado y atendido.
  - De acuerdo al grado de complejidad de la situación, la enfermera se comunicará con padres o acudientes. (Por ningún motivo el estudiante debe de comunicarse directamente con los padres de familia)
  - En caso de accidente: El colegio cuenta con una póliza de seguro estudiantil contra accidentes, para los estudiantes que la adquirieron. De lo contrario, los padres asumen la responsabilidad médica y económica de cualquier accidente escolar.
2. Cuando se encuentre enfermo el estudiante, no se debe enviar al colegio
3. De acuerdo con lo establecido en el artículo 13 de la ley 911 del 2004, la enfermería solo puede administrar medicamentos a quien presente la correspondiente prescripción médica legible, correcta y actualizada; incluidos los medicamentos naturales y homeopáticos.
4. Para administrar medicamentos a los estudiantes es necesario contar con la autorización por escrito de los padres de familia, adjuntando formula médica correspondiente.
5. En el proceso de matrícula los padres de familia deben diligenciar la ficha de salud de enfermería de sus hijos con el fin de tener la información de salud necesaria para brindar una mejor atención, de igual manera se les solicita informar cualquier evento de salud durante el año importante para mantener la ficha actualizada.
6. En caso de que el estudiante tenga alguna dieta prescrita por nutrición o que presente alguna alergia alimentaria debe enviar copia de la dieta formulada a la enfermería, donde se direccionará al servicio de alimentos (Si toma este servicio) y al director de grupo.
7. De acuerdo con la normatividad de la secretaria de Salud todo estudiante debe mantener actualizado su esquema de vacunación acorde a la edad.

**Uso de restaurante y cafetería:**

- Comportarse adecuadamente, con orden, respeto y buenos modales, con el fin de procurar un ambiente que haga agradable la estancia en el comedor.
- Dar buen trato a las personas que lo atienden y agradecer por su trabajo.



- Organizarse en fila y respetar el turno de los compañeros para recibir el almuerzo.
- Regresar las bandejas en orden, depositando los sobrantes según las indicaciones.
- Dejar en orden la mesa.
- Evitar el desperdicio de alimentos; esforzarse por comer la totalidad de lo que se sirva.
- Evitar el ingreso a las zonas restringidas.
- Hacer el pago correspondiente y oportuno (Servicio de horno, de restaurante o cafetería)
- Los estudiantes que toman servicio de horno deben estar pendientes de su alimento.

#### **Uso de la ruta escolar:**

- Comportarse adecuadamente, con orden, responsabilidad, respeto y buenos modales, siguiendo las indicaciones de la monitora, quien vela por la seguridad de todos.

Tener en cuenta:

- Cambiar de ruta, paradero o usar otro medio de transporte cuando hayan sido autorizados por escrito, por parte de los padres de familia o acudientes y por el funcionario del Colegio asignado en esta responsabilidad.
- Todo cambio de dirección debe ser notificado por escrito al colegio con el fin de hacer los cambios pertinentes.
- Estar puntual en el lugar en donde se recoge el estudiante y en la puerta del colegio en donde parte la ruta.

#### **Uso de la Capilla:**

- Comportarse adecuadamente.
- Hacer silencio
- Respetar los momentos de la celebración
- Respetar el puesto asignado
- Participar activamente en la celebración eucarística con los cantos y las respuestas.

#### **Uso de Biblioteca**

La Biblioteca Escolar del Colegio María Auxiliadora de Chía, es una dependencia abierta a todos los miembros de la Comunidad Escolar. Para el uso óptimo se ésta, se debe cumplir el reglamento:

Mañana: 7:45 a.m. a 12:00 m                      Tarde: 1:30 p.m. – 3:00 p.m.

#### **Orientación Escolar:**

Fortalecer y apoyar los procesos académicos y convivenciales de los estudiantes en la comunidad educativa basándose en principios de prevención, desarrollo y atención a la diversidad y en las áreas afectiva-emocional, escolar y vocacional del educando, a través de la comunicación, participación y colaboración continua del estudiante, el Orientador, Padres y Madres de Familia y/o Cuidadores y profesionales externos.

Parágrafo: Además se tienen en cuenta como los deberes de los estudiantes los consagrados en la Sentencia T-569 de 1994 “La educación como derecho fundamental conlleva deberes del estudiante, uno de los cuales es someterse y cumplir el reglamento o las normas de comportamiento establecidas por el plantel educativo a que está vinculado. Su inobservancia permite a las autoridades escolares tomar decisiones que correspondan, siempre que se observe y respete el debido proceso del estudiante, para corregir situaciones que estén por fuera de la Constitución, de la Ley y del ordenamiento interno del ente educativo. El deber de los estudiantes radica, desde el punto de vista disciplinario, en respetar el reglamento y las buenas costumbres, y en el caso particular se destaca la obligación de mantener las normas de presentación establecidas por el Colegio, así como los horarios de entrada, de clases, de descanso y de salida, y el debido comportamiento y respeto por sus profesores y compañeros. El hecho de que un menor haya tenido un aceptable rendimiento académico no lo exime del cumplimiento de sus deberes de estudiante.”

### **CAPÍTULO 3**

#### **RÉGIMEN DISCIPLINARIO Y PRINCIPIOS ORIENTADORES EN LA APLICACIÓN DEL REGLAMENTO MANUAL DE CONVIVENCIA**

**Artículo 71. Principios orientadores en la aplicación de procesos disciplinarios.**

- a. **Función del proceso disciplinario escolar:** Su función es pedagógica, formativa y creadora de parámetros de comportamiento deseables para la convivencia institucional.
- b. **Reconocimiento de la dignidad humana:** Todo estudiante o miembro de la comunidad educativa que se relacione con el Colegio y le sea atribuida una falta, tiene derecho a ser tratado con el respeto debido a la dignidad inherente al ser.
- c. **Buena fe:** Siempre debe presumirse la buena fe en la conducta del estudiante, sujeto de acción correctiva o sanción. Cuando se cometa una falta y ésta afecte el normal desarrollo de las actividades, sin que exista causal de justificación, se considerará contraria al Manual de Convivencia.
- d. **Legalidad:** Como miembro de la Comunidad Educativa, los estudiantes, sólo serán investigados, sancionados y tratados por comportamientos descritos como falta disciplinaria en el manual vigente al momento de la realización u omisión del hecho reprochado.
- e. **Debido proceso:** Como miembro de la Comunidad Educativa, cuando deba ser tratado con lo aquí dispuesto, le serán aplicadas las normas existentes al caso atribuido ante quien sea competente, previamente establecido, observando las formas propias de la Constitución, la Ley y el presente Reglamento o Manual de Convivencia.
- f. **Culpabilidad:** Cuando sea necesario llevar un proceso disciplinario-pedagógico, quedará prohibida toda forma de responsabilidad objetiva, en todo caso las faltas sólo serán sancionables a título de dolo o culpa.
- g. **Igualdad:** Todos los estudiantes recibirán la misma protección y trato del Colegio, tendrán los mismos derechos, libertades y oportunidades sin ninguna discriminación por su edad, raza, origen nacional o familiar, lengua, opinión política o filosófica.
- h. **Finalidad del manual y las funciones disciplinarias-pedagógicas:** El Manual de Convivencia garantiza el cumplimiento de los fines y las funciones propuestas por el Colegio en relación con el comportamiento de sus estudiantes cuando con él, lo afecten o pongan en peligro.
- i. **Las sanciones disciplinarias:** Cumplen esencialmente los fines estrictamente pedagógicos, de prevención y formación en valores o la extinción de comportamientos que contraríen el proceso de aprendizaje propio y ajeno.
- j. **Derecho a la defensa:** El estudiante que sea objeto de una investigación disciplinaria tiene derecho a conocer la queja y las pruebas que se alleguen a la investigación, a que se practiquen las pruebas que solicite, a ser oído en su versión libre y espontánea, a rendir sus descargos; para lo cual puede estar acompañado de sus padres, acudiente y a interponer el recurso de reposición sobre la decisión.
- k. **Proporcionalidad:** La sanción disciplinaria debe corresponder a la gravedad de la falta cometida. Al graduar la sanción se deben aplicar los criterios contenidos en este Manual Reglamento.
- l. **Motivación:** Toda decisión de fondo debe ser motivada. Las sanciones que se impongan deben contener una sustentación desde el querer pedagógico y un fin formativo.
- m. **Interpretación del orden interno:** En la interpretación y aplicación de la ley disciplinaria, se debe tener en cuenta que la finalidad del proceso es la prevalencia de la justicia, la creación de valores positivos y la formación integral de los estudiantes.
- n. **Aplicación de principios e integración normativa:** En la aplicación del régimen disciplinario se tendrán en cuenta las normas establecidas para procesos administrativos.
- o. **Garantía de la labor educativa:** Todo miembro de la Comunidad Educativa, ejercerá sus derechos, cumplirá sus deberes y respetará las prohibiciones establecidas.
- p. **Abuso del derecho:** El estudiante que abuse de los derechos, incumpla sus deberes o compromisos e incurra en faltas contra la disciplina o la conducta, se hará acreedor a una acción correctiva o sanción.
- q. **Función de la acción correctiva y de la sanción:** Tienen función esencialmente pedagógica y formativa.
- r. **Protección de derechos e intereses de la Comunidad Educativa:** (Bien común): El ejercicio de los derechos de los estudiantes, de sus padres o acudientes autorizados, supone responsabilidad frente a los derechos de los demás educandos, y de cada uno de los estamentos que componen la Comunidad Educativa del Colegio.
- s. **Participación:** Todos los estudiantes y sus padres o acudientes tienen derecho a ser escuchados y solicitar pruebas en el momento de encontrarse en un proceso de análisis comportamental.

t. **Necesidad de la prueba:** El proceso debe buscar la verdad de los hechos con pruebas veraces y pertinentes.

u. **Participación de los padres de familia y/o acudientes en los procesos disciplinarios.** Al ser el proceso disciplinario un proceso de carácter administrativo y esencialmente pedagógico y por ende excluir el carácter penal, la participación de los padres debe ser de carácter formativo no como contrapartes de la Institución Educativa, pues ellos son los primeros responsables de la educación de sus hijos.

#### **Artículo 72. Potestad disciplinaria**

De conformidad con el literal g del decreto 1860 de 1994, la función disciplinaria en los establecimientos educativos corresponde al Rector.

#### **Artículo 73. Debido Proceso en las Instituciones Educativas**

En toda acción disciplinaria o académica que afecte al estudiante se debe seguir el “debido proceso” (pasos que deben seguirse en la aplicación de una estrategia formativa y/o sanción, frente a una dificultad o conflicto de intereses). Con respecto a la naturaleza del proceso disciplinario en el ámbito escolar, la Corte consideró lo siguiente:

“Las garantías del derecho penal le son aplicables al derecho disciplinario, mutatis mutandi, con ciertas especificidades ya que su aplicación se modula para adecuar el ejercicio del poder disciplinario a la naturaleza y objeto del derecho disciplinario y, especialmente, al interés público y a los principios de moralidad, eficacia, economía y celeridad que informan la función administrativa”. **Sentencia 967 de 2007.**

La Corte también ha aceptado que en materia disciplinaria la precisión con la que se debe establecer un tipo no exige la rigurosidad del derecho penal por lo que se admite la consagración de tipos abiertos al igual que un margen razonable del fallador disciplinario en el proceso de adecuación típica de las conductas disciplinarias, dejando clara la conducta que se le imputa.

Las instituciones educativas tienen autonomía dentro del marco constitucional y legal, para establecer las reglas que consideren apropiadas para regir las relaciones dentro de la Comunidad Educativa. Sin embargo, también tienen el mandato de regular dichas relaciones mediante reglas claras sobre el comportamiento que se espera de los miembros de la Comunidad Educativa.

#### **OBJETIVO DEL DEBIDO PROCESO**

Garantizar el derecho a la defensa, a un proceso público para el estudiante, a presentar pruebas y a controvertir las que se lleguen en su contra, a agotar los recursos procesales consagrados y a no ser sancionados dos veces por el mismo hecho. Teniendo en cuenta el Artículo 29 de la Constitución Política de Colombia y los señalados en el presente Manual Reglamento, EL COLEGIO MARIA AUXILIADORA, reconoce el derecho a un debido proceso para lo cual se deberá:

- a. Escuchar las diferentes versiones del hecho sobre personas implicadas, intencionalidad, momento y lugar.
- b. Dar la oportunidad de conocer las pruebas y controvertirlas.
- c. Evaluar y valorar las faltas según el presente Reglamento o Manual de Convivencia.
- d. Evaluar, recomendar y establecer las correspondientes estrategias pedagógicas y/o sanciones.

**Parágrafo:** En todos los casos, en la decisión de tomar acciones correctivas o sancionar a un estudiante, se tendrá en cuenta los “Principios Orientadores en la aplicación del Reglamento Manual de Convivencia”

#### **DEBIDO PROCESO.**

- a. **Queja o conocimiento de oficio:** La actuación disciplinaria se inicia por la ocurrencia de unos



hechos que no corresponden con las disposiciones del Manual de Convivencia. Procede por una **queja formulada** por cualquier miembro de la Comunidad Educativa la cual será debidamente formulada: cierta, veraz, material, concreta y oportuna y recibida o radicada en la Institución si la falta es grave o gravísima; **o de oficio** cuando los hechos son conocidos directamente por un funcionario de la Institución, quien levantará un informe debidamente sustentado, concreto y suscrito por él.

b. **Indagación preliminar:** Tiene como finalidad verificar la ocurrencia de los hechos y las personas intervinientes en ellos a quienes puede solicitarse rendir su versión libre y espontánea, para establecer un cierto grado de certeza sobre las circunstancias de tiempo, modo y lugar en que se desarrollaron los hechos.

c. Si la falta es considerada **leve** se hace una reflexión y un compromiso con el estudiante y, se consigna en el observador del estudiante. Si la falta es considerada **leve reiterativa o grave**, el asesor de grupo efectuará la indagación preliminar y comunicará al Coordinador de Convivencia la procedencia de apertura del disciplinario.

d. Si la falta es considerada **grave reiterativa o muy grave o de especial gravedad** el Coordinador de Convivencia efectuará la indagación preliminar y comunicará al Rector y al Comité de Convivencia Escolar, quien analizará la procedencia de apertura del disciplinario.

e. **Apertura del disciplinario:** Si de la averiguación preliminar se concluye que efectivamente se está en presencia de una o varias faltas graves o gravísimas que contravienen las normas del Reglamento Manual de Convivencia, el Comité de Convivencia Escolar procede a iniciar el disciplinario mediante comunicación dirigida a los padres de familia y/o acudientes y al estudiante solicitando la presentación de sus descargos y dando la oportunidad de que aporte las pruebas que estime conducentes.

f. La apertura del disciplinario la ordena el Rector con el Comité de Convivencia Escolar en ejercicio de su potestad disciplinaria.

g. **Participación de los padres de familia y o acudientes:** Podrán participar en el disciplinario de manera presencial, sin embargo su participación será estrictamente para salvaguardar la protección de los derechos de su hijo, no como contraparte de la Institución y menos aún para tratar de evitar la aplicación de las estrategias formativas y/o sanciones, ya que éstas constituyen una herramienta de aprendizaje para el estudiante que confirman el carácter esencialmente pedagógico de los procesos disciplinarios, el cual pretende que el estudiante al reconocer sus faltas y la asunción de responsabilidades, aprenda a manejar sus comportamientos, permitiéndole desenvolverse en armonía con su entorno social.

h. **Descargos:** En la misma reunión en la que se notifique la apertura del disciplinario o en los siguientes días, el estudiante deberá presentar sus descargos por escrito los cuales deberá hacer de manera personal y sin faltar a la verdad.

i. **Pruebas:** Las pruebas deben ser reales, físicamente posibles, pertinentes, conducentes y ante todo oportunas. Entre los medios de prueba se pueden aportar testimoniales, documentales y las que la ley procesal civil colombiana admite.

j. **Estudio del caso por parte de Directivos y el Comité de Convivencia Escolar.** El caso será analizado, verificando la infracción por las faltas, la responsabilidad del estudiante o estudiantes y recomendarán las estrategias formativas y/o sanciones de acuerdo a lo consignado en el presente Manual Reglamento de Convivencia Escolar. Luego de garantizar el derecho a la defensa, se deliberará, decidirá, levantará acta de la reunión y comunicará a través de un acuerdo motivado y congruente.

k. **Resolución rectoral:** La decisión final la tomará el Rector con el Consejo Directivo, mediante Acuerdo y resolución rectoral motivada y la notificará a los padres de familia y/o acudientes y al estudiante.

l. **Recurso:** Contra la Resolución rectoral que notifique la decisión, procederá el recurso de Reposición.

m. **Suspensión del proceso:** Si los hechos acontecen finalizando el periodo escolar, o de los periodos legales establecidos para vacaciones escolares, se suspende el proceso y los términos en caso de recursos se iniciarán o continuarán el proceso al reanudarse las actividades escolares.

## CAPÍTULO 4

### RUTA DE ATENCIÓN Y SU TIPIFICACIÓN

## RUTAS DE ATENCIÓN INTEGRAL - COLEGIO MARIA AUXILIADORA –CHIA

La Ley 1620 de 2013, reglamentada mediante el decreto 1965 del mismo año, creó el “Sistema Nacional de Convivencia Escolar y Formación para el Ejercicio de los Derechos Humanos, la Educación para la Sexualidad y la Prevención y Mitigación de la Violencia Escolar”, con miras al mejoramiento de la convivencia escolar desde todo punto de vista.

Teniendo como base estos lineamientos, se creó la figura de la Ruta de Atención Integral (RAI), una herramienta guía para la resolución de todo tipo de incidentes que se presentan o se pueden presentar dentro de la institución educativa. La función principal que tiene esta RAI es la de establecer responsabilidades y procedimientos (de manera conjunta) que le permitan a los directivos docentes, padres de familia, estudiantes y trabajadores conocer con anterioridad los pasos a seguir al momento de identificar alguno de las situaciones descritas en este documento.

Las RAI actúan de manera integral con los demás Anexos y documentos relacionados con el Manual de Convivencia.

### COMPONENTES DE LA RAI

1. **PROMOCION.** Fomentar el mejoramiento de la convivencia y el clima escolar con el fin de generar un entorno favorable para el ejercicio real y efectivo de los derechos humanos sexuales y reproductivos.
2. **PREVENCION.** Intervenir oportunamente en los comportamientos que podrían afectar la realización efectiva de los derechos humanos sexuales y reproductivos en el contexto escolar.
3. **ATENCION.** Asistir oportunamente a los miembros de la comunidad educativa frente a las situaciones que afectan la convivencia escolar y el ejercicio de los derechos humanos sexuales y reproductivos.
4. **SEGUIMIENTO.** Seguimiento y evaluación de las estrategias y acciones de promoción, prevención y atención desarrolladas por los actores e instancias del Sistema Nacional de Convivencia Escolar.

### RUTA DE ATENCIÓN INTEGRAL PARA LA CONVIVENCIA ESCOLAR COMPONENTE DE ATENCIÓN

<b>PROMOCIÓN</b>	<ul style="list-style-type: none"><li>• PEI.</li><li>• Manual de convivencia.</li><li>• Proceso Educativo con estudiantes.</li><li>• Responsables: Rectoría - Coordinación de Convivencia- Enfermería- Orientación.</li></ul>
<b>PREVENCIÓN</b>	<ul style="list-style-type: none"><li>• Proceso Educación Estudiantes</li><li>• Responsables: Rectoría - Coordinación de Convivencia- Enfermería- Orientación – Padres de familia.</li></ul>
<b>ATENCIÓN</b>	Componentes de atención: <ul style="list-style-type: none"><li>• Situación I - Protocolo</li><li>• Situación II - Protocolo</li><li>• Situación III – Protocolo</li><li>• Responsables: Comité de convivencia.</li></ul>
<b>SEGUIMIENTO</b>	<ul style="list-style-type: none"><li>• Evaluación y revisión de las estrategias.</li><li>• Responsables: Consejo Directivo, Comité de convivencia.</li></ul>

Definiciones según el artículo 39 del decreto 1965 de 2013:

TIPO	SITUACIONES	PROTOCOLOS
I Situaciones que inciden en el clima escolar pero no generan daños al cuerpo o a la salud mental.	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Altercados</li> <li>• Enfrentamientos</li> <li>• Problemas de comunicación</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>· Conflicto</li> <li>· Problemas dentro del núcleo familiar</li> </ul>
II Situaciones que se presentan de manera sistemática, causan daño al cuerpo o a la salud mental sin generar incapacidad.	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Agresión escolar</li> <li>• Acoso Escolar</li> <li>• Ciber acoso</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Intimidación</li> <li>- Incidentes de carácter sexual</li> <li>- Problemas dentro del núcleo familiar y consumo y/o comercialización de sustancias legales o psicoactivas</li> </ul>
III Situaciones de agresión escolar considerada delitos contra la libertad, integridad y formación sexual o lo establecido por la Ley Penal Colombiana Vigente.	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Acoso sexual</li> <li>- Violencia Sexual</li> <li>- Agresión escolar</li> <li>- Acoso escolar</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Delito</li> </ul>

Los protocolos tendrán en cuenta los siguientes lineamientos, conforme al Decreto 1965 de 2013:

1. La forma de iniciación, recepción y radicación de las quejas o informaciones sobre situaciones que afectan la convivencia escolar y el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos.

2. Los mecanismos para garantizar el derecho a la intimidad y a la confidencialidad de los documentos en medio físico o electrónico, así como de las informaciones suministradas por las personas que intervengan en las actuaciones y de toda la información que se genere dentro de las mismas.

3. Los mecanismos mediante los cuales se proteja a quien informe sobre la ocurrencia de situaciones que afecten la convivencia escolar y el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos, de posibles acciones en su contra.

4. Las estrategias y alternativas de solución, incluyendo entre ellas los mecanismos pedagógicos para tomar estas situaciones como oportunidades para el aprendizaje y la práctica de competencias ciudadanas de la comunidad educativa.

5. Las consecuencias aplicables, las cuales deben obedecer al principio de proporcionalidad entre la situación y las medidas adoptadas, y deben estar en concordancia con la Constitución, los tratados internacionales, la ley y los manuales de convivencia.

6. Las formas de seguimiento de los casos y de las medidas adoptadas, a fin de verificar si la solución fue efectiva.

7. Un directorio que contenga los números telefónicos actualizados de las siguientes entidades y personas: Policía Nacional, del responsable de seguridad de la Secretaría de Gobierno municipal, Cuadrantes de Policía, Fiscalía General de la Nación, Unidad de Infancia y Adolescencia, Policía de Infancia y Adolescencia, Defensoría de Familia, Comisaría de Familia, Inspector de Policía, ICBF - Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, Hospital, Bomberos, Cruz Roja, Defensa Civil, Medicina Legal, de las entidades que integran el Sistema Nacional de Convivencia Escolar, de los padres de familia o acudientes de los niños, niñas y adolescentes matriculados en el establecimiento educativo.

## ACTORES Y TESTIGOS



Todos los miembros de la comunidad educativa e incluso terceros ajenos al colegio, en algún momento pueden presenciar situaciones o acciones que incidan y afecten de manera negativa la convivencia escolar: Docentes, Asesores de Grupo, Coordinadores, Directivos, Personal Administrativo, Trabajadores del colegio, Padres de Familia, Capellán, terceros testigos; quienes frente a las situaciones presentadas, con gran responsabilidad, las informa oportunamente, y procura seguir y aplicar los protocolos establecidos para cada una de las mismas, buscando evitar que se altere la convivencia escolar y se entorpezca la labor formativa del colegio.

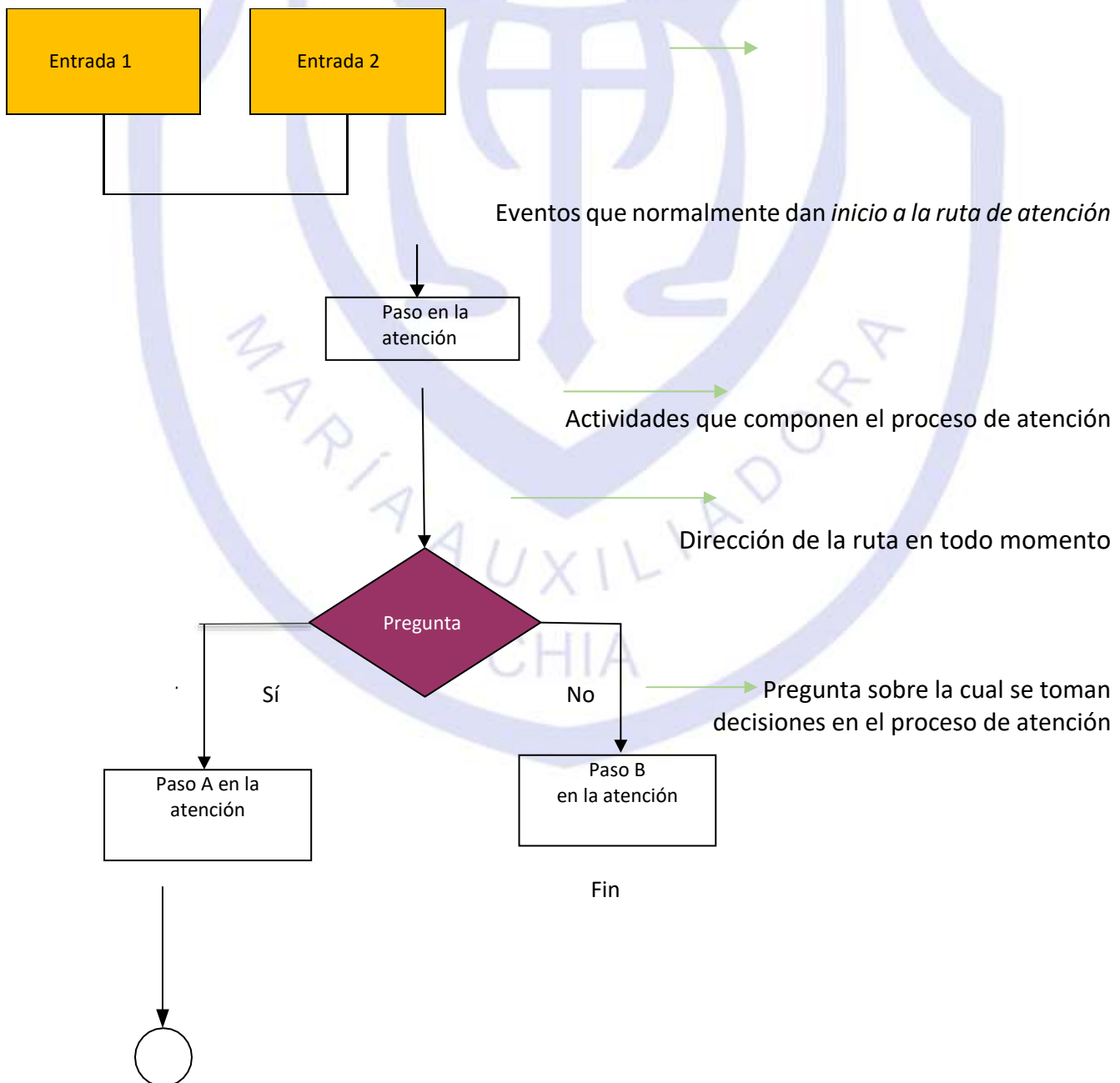
## PROCEDIMIENTO EN CASO DE INCIDENCIAS CON MENORES

### FORMULARIO DE DECLARACIÓN DE INCIDENCIAS CON MENORES

Fecha del informe.		Nombre de la persona que informa	
Relación con el menor de la persona que informa.		Modo en que se obtuvo la información (llamada telefónica, conversación física en el colegio, redes sociales, etc.).	
<b>Datos del menor:</b>			
● Estudiante.			
● Curso:			
● Edad:			
<b>Datos de la familia del menor:</b>			
● Nombre y apellidos de acudientes:		● Dirección	
● Teléfonos (fijos y móviles si los hubiera)			
<b>DESCRIPCIÓN DEL INCIDENTE</b> (Breve descripción de los hechos.)			
Procedencia de la denuncia (Familia, personal no docente, estudiantes, denuncia anónima, preceptor, profesorado, otros).			
<b>Tipo de agresión:</b>			
Agresión escolar: (Agresión física, Agresión verbal, Agresión gestual, Agresión relacional: Es toda acción que busque afectar negativamente las relaciones que otros tienen. Incluye excluir de grupos, aislar deliberadamente y difundir rumores o secretos buscando	Agresión electrónica: Es toda acción que busque afectar negativamente a otros a través de medios electrónicos. Incluye la divulgación de fotos o videos íntimos o humillantes en Internet, realizar comentarios insultantes u ofensivos sobre otros a través de redes sociales y enviar correos electrónicos o	Acoso escolar (bullying): De acuerdo con el artículo 2 de la Ley 1620 de 2013, es toda conducta negativa, intencional metódica y sistemática de agresión, intimidación, humillación, ridiculización, difamación, coacción, aislamiento deliberado, amenaza o incitación a la	Ciberacoso escolar (ciberbullying): De acuerdo con el artículo 2 de la Ley 1620 de 2013, es toda forma de intimidación con uso deliberado de tecnologías de información (Internet, redes sociales virtuales, telefonía móvil y video juegos online) para ejercer maltrato

<p>afectar negativamente el estatus o imagen que tiene la persona frente a otros.</p>	<p>mensajes de texto insultantes u ofensivos, tanto de manera anónima como cuando se revela la identidad de quien los envía.</p>	<p>violencia o cualquier forma de maltrato psicológico, verbal, físico o por medios electrónicos contra un niño, niña o adolescente. por parte de un estudiante o varios de sus pares con quienes mantiene una relación de poder asimétrica, que se presenta de forma reiterada o a lo largo de un tiempo determinado. También puede ocurrir por parte de docentes contra estudiantes, o por parte de estudiantes contra docentes, ante la indiferencia o complicidad de su entorno.</p>	<p>psicológico y continuado.</p>
<p><b>Violencia sexual:</b> De acuerdo con lo establecido en el artículo 2 de la Ley 1146 de 2007, "se entiende por violencia sexual contra niños, niñas y adolescentes todo acto o comportamiento de tipo sexual ejercido sobre un niño, niña o adolescente, utilizando la fuerza o cualquier forma de coerción física, psicológica o emocional, aprovechando las condiciones de indefensión, de desigualdad y las relaciones de poder existentes entre víctima y agresor".</p>	<p><b>Dónde y cuándo:</b></p> <p>Dentro del centro escolar.</p> <p>Fuera del centro escolar.</p> <p>En transporte escolar.</p> <p>¿Hubo testigos?</p>	<p>Si está denunciando un supuesto abuso a un menor, ¿quién es la persona supuestamente implicada? Adjunte si conoce la siguiente información:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>● Nombre:</li> <li>● Edad:</li> <li>● Sexo:</li> <li>● Dirección:</li> <li>● Relación con el menor:</li> <li>● ¿Cómo ha obtenido esta información?</li> <li>● ¿Qué pruebas le han llevado a valorar que puede existir un supuesto abuso?</li> <li>● ¿Existe algún factor en la situación actual del estudiante y/o de sus padres/profesores o personal de administración y servicios que pudiera tener relevancia en el supuesto abuso (p. ej., alguna enfermedad, pérdida, separación, adicción o problema de salud mental o cualquier otra dificultad)?</li> <li>● ¿Están informados los padres de que se ha iniciado una investigación y de que, en caso de que hubiera indicios de abuso, se informaría de inmediato a las autoridades?</li> <li>● ¿Es necesario emprender una acción de protección en este momento?</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>● ¿Desea añadir algo más?</li> </ul>
<p>Firma</p>		<p>Fecha.</p>	

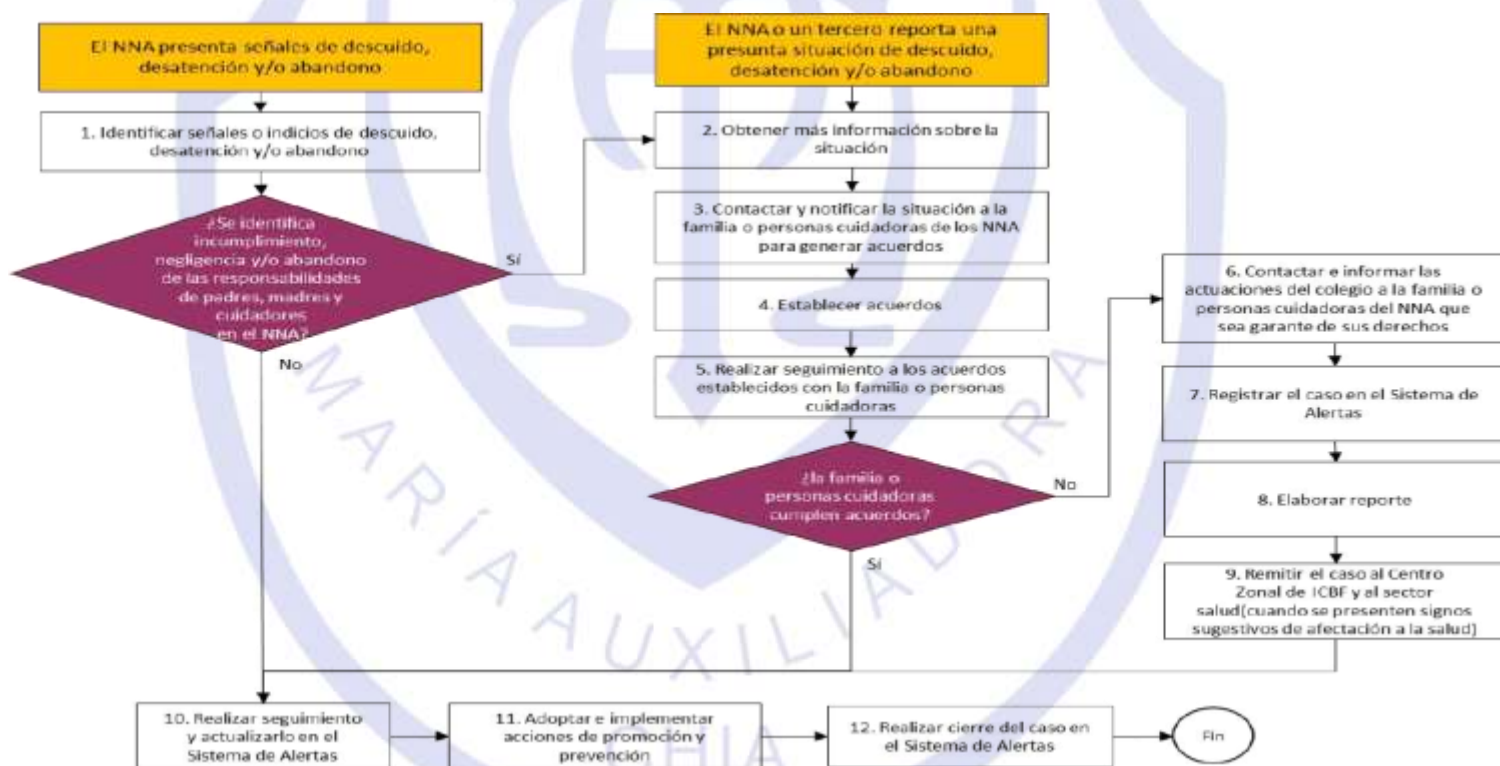
## CONVENCIONES EN EL DIAGRAMA DE ATENCIÓN





Fin del proceso de atención

## DIAGRAMA DE ATENCIÓN: INCUMPLIMIENTO, NEGLIGENCIA O ABANDONO



**Diagrama 1.** Protocolo de atención para presuntas situaciones de incumplimiento, negligencia o abandono de las responsabilidades de las familias y personas cuidadoras.

\*NNA: niños, niñas y adolescentes

**Fuente:** Modificado de SED (2014). Directorio de Rutas para la Atención Integral de las situaciones críticas que afectan las Instituciones Educativas Distritales

## DIAGRAMA DE FLUJO PRESUNTA VIOLENCIA EN EL CONTEXTO FAMILIAR

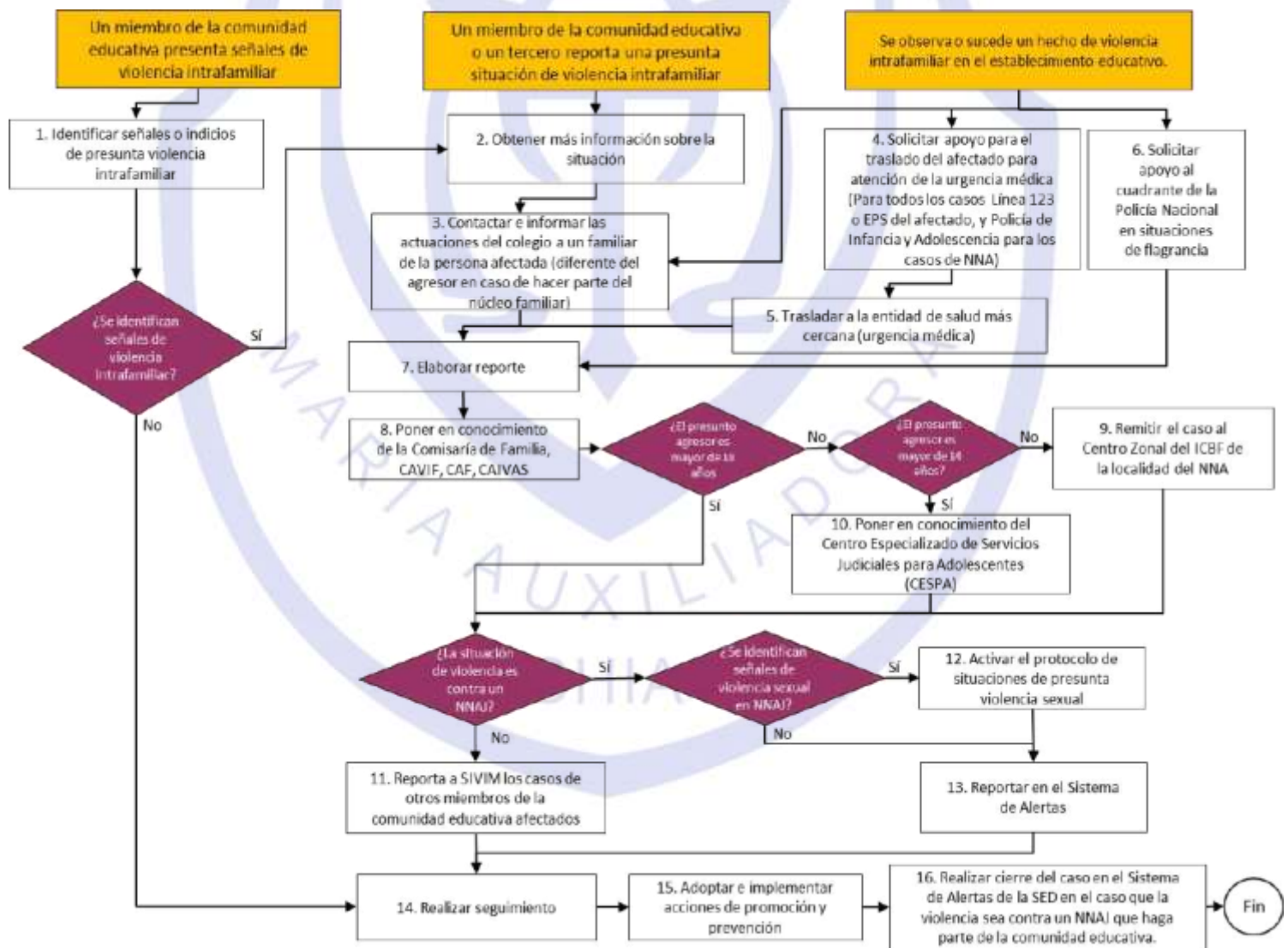


Diagrama 2 Protocolo de abordaje integral para situaciones de presunta violencia en el contexto familiar.

## DIAGRAMA DE FLUJO PARA ATENCIÓN DE PRESUNTA VIOLENCIA SEXUAL

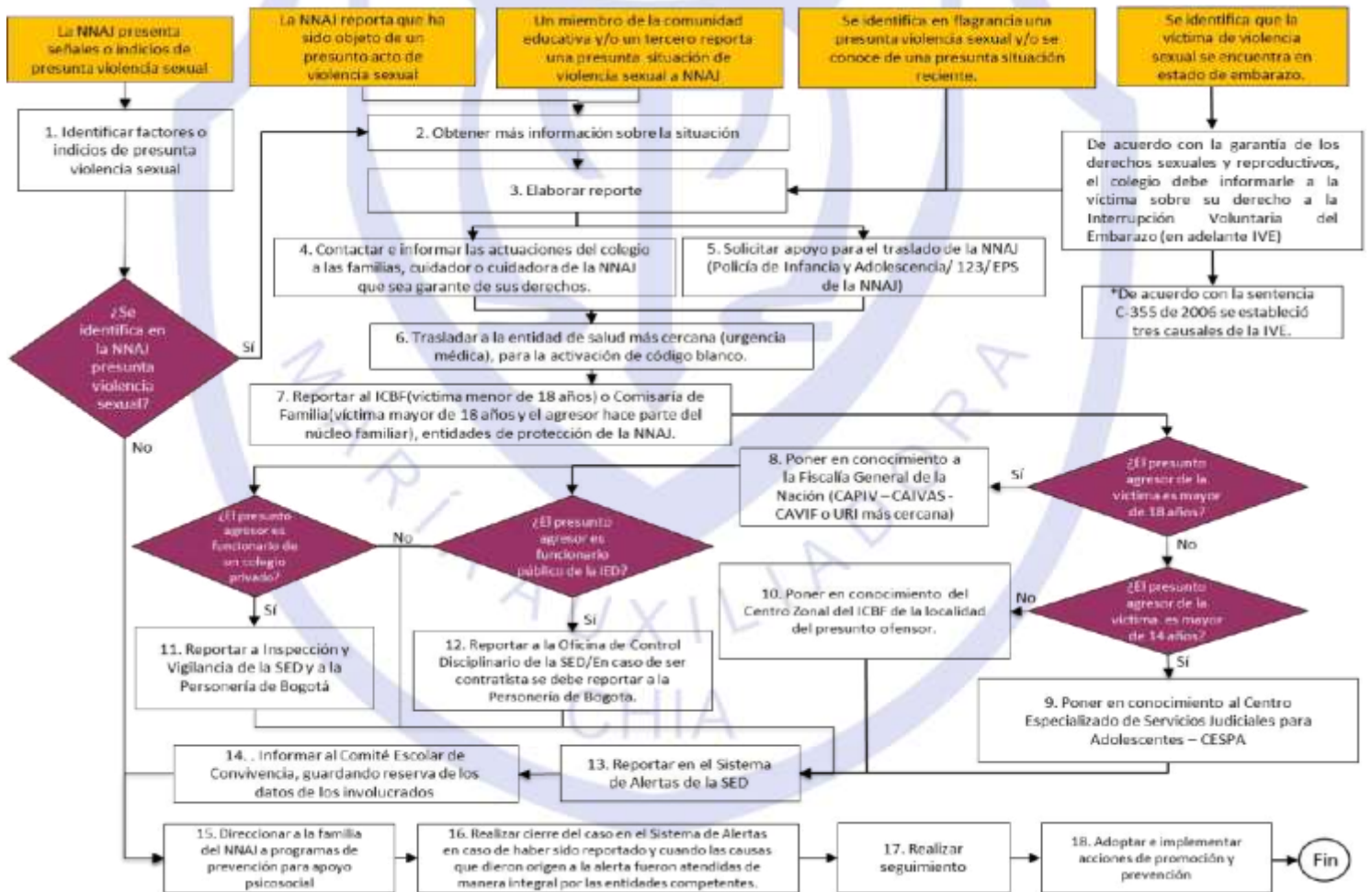




Diagrama 3. Protocolo de atención para situaciones de presunta violencia sexual.

\*NNAJ: niñas, niños, adolescentes y jóvenes.

## DIAGRAMA DE ATENCIÓN PRESUNTA VIOLENCIA NNAJ

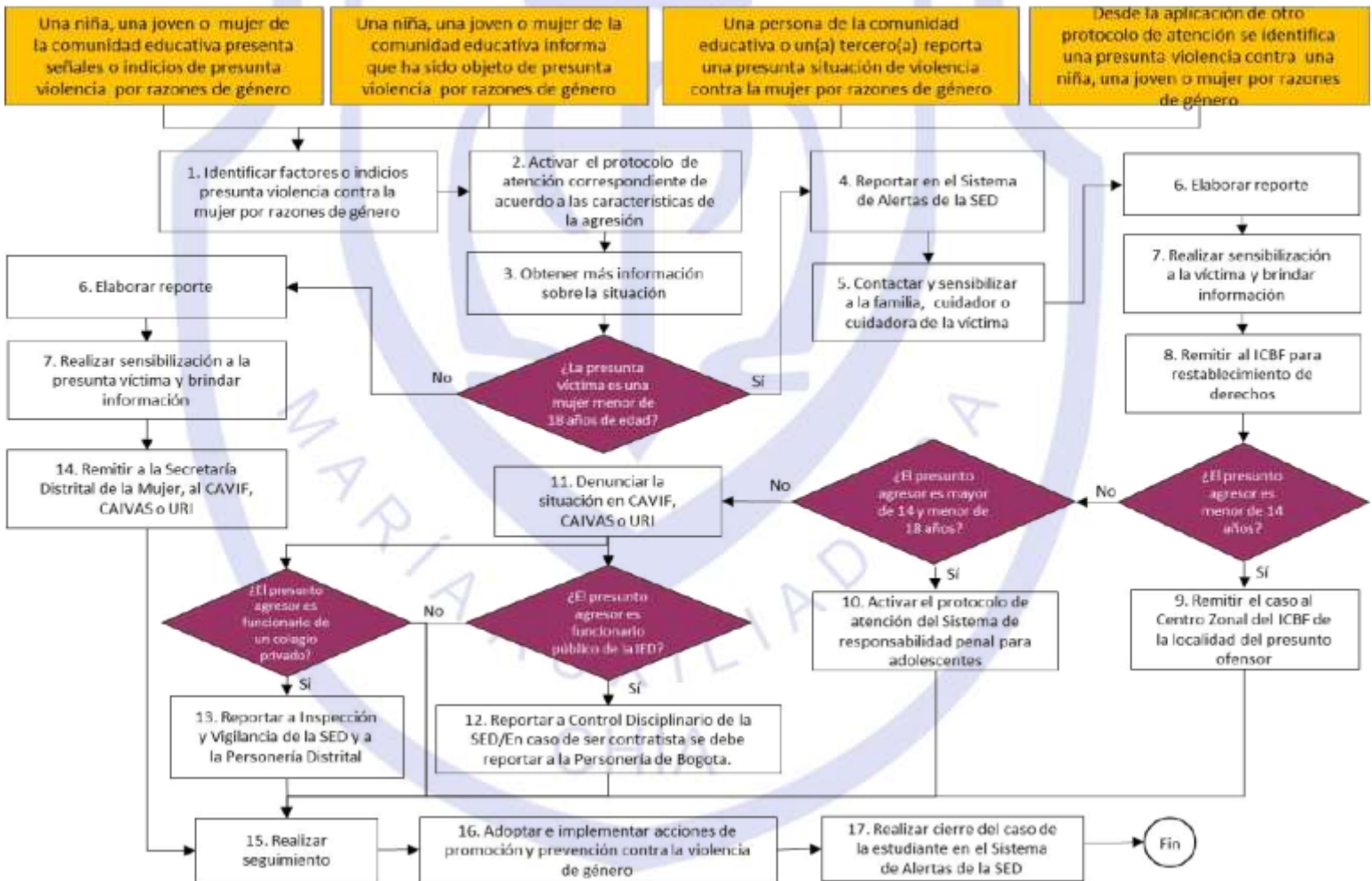


Diagrama 4. Protocolo de atención para situaciones de presunta violencia contra niñas, adolescentes y mujeres por razones de género.

# DIAGRAMA DE ATENCIÓN HOSTIGAMIENTO Y DISCRIMINACIÓN POR ORIENTACIONES SEXUALES, IDENTIDADES Y EXPRESIONES DE GÉNERO DIVERSAS

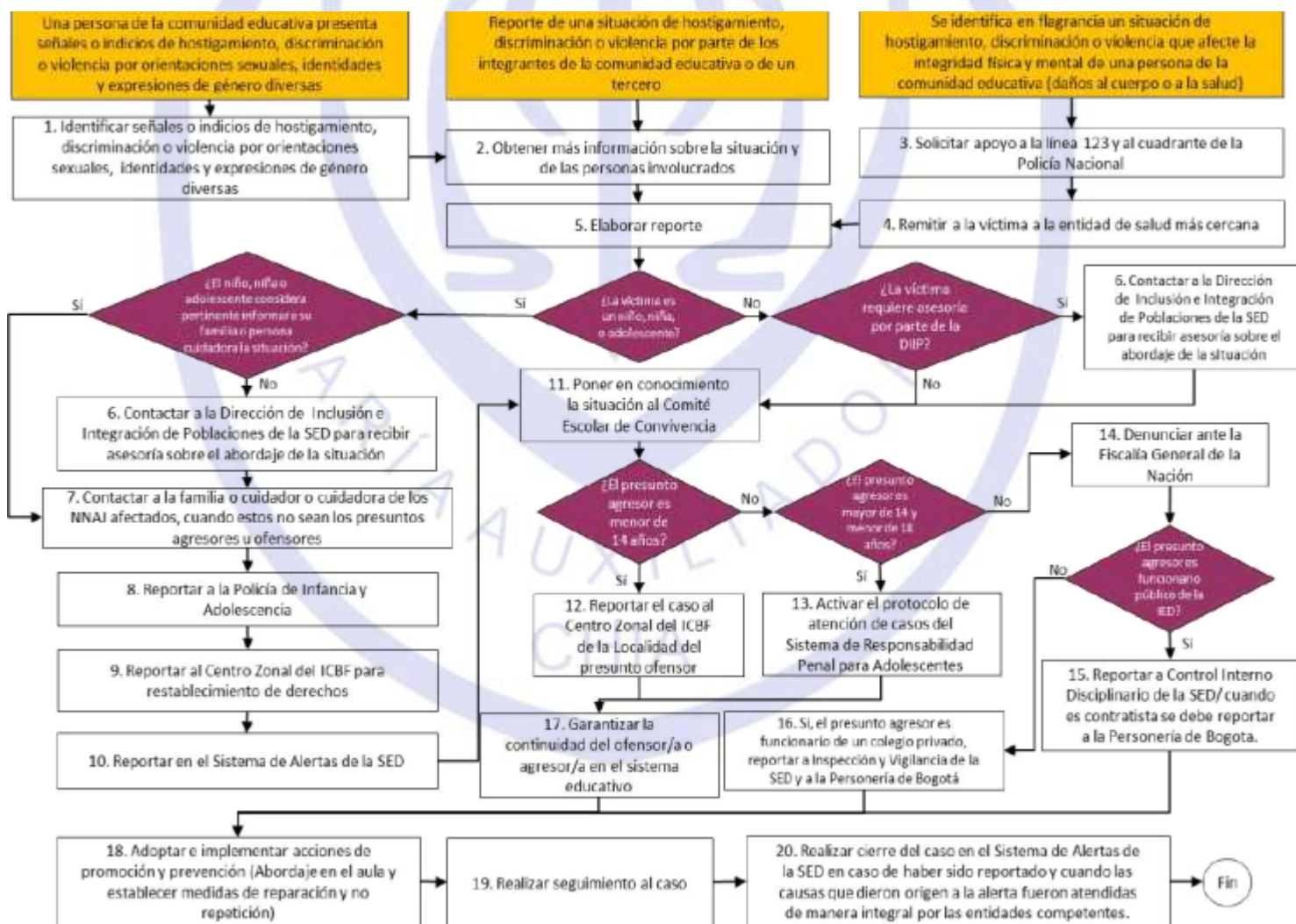


Diagrama 5. Protocolo de atención para situaciones de hostigamiento y discriminación por orientaciones sexuales, identidades y expresiones de género diversas.

## DIAGRAMA DE FLUJO PARA LA PREVENCIÓN Y ATENCIÓN DE CASOS DE PRESUNTA XENOFOBIA

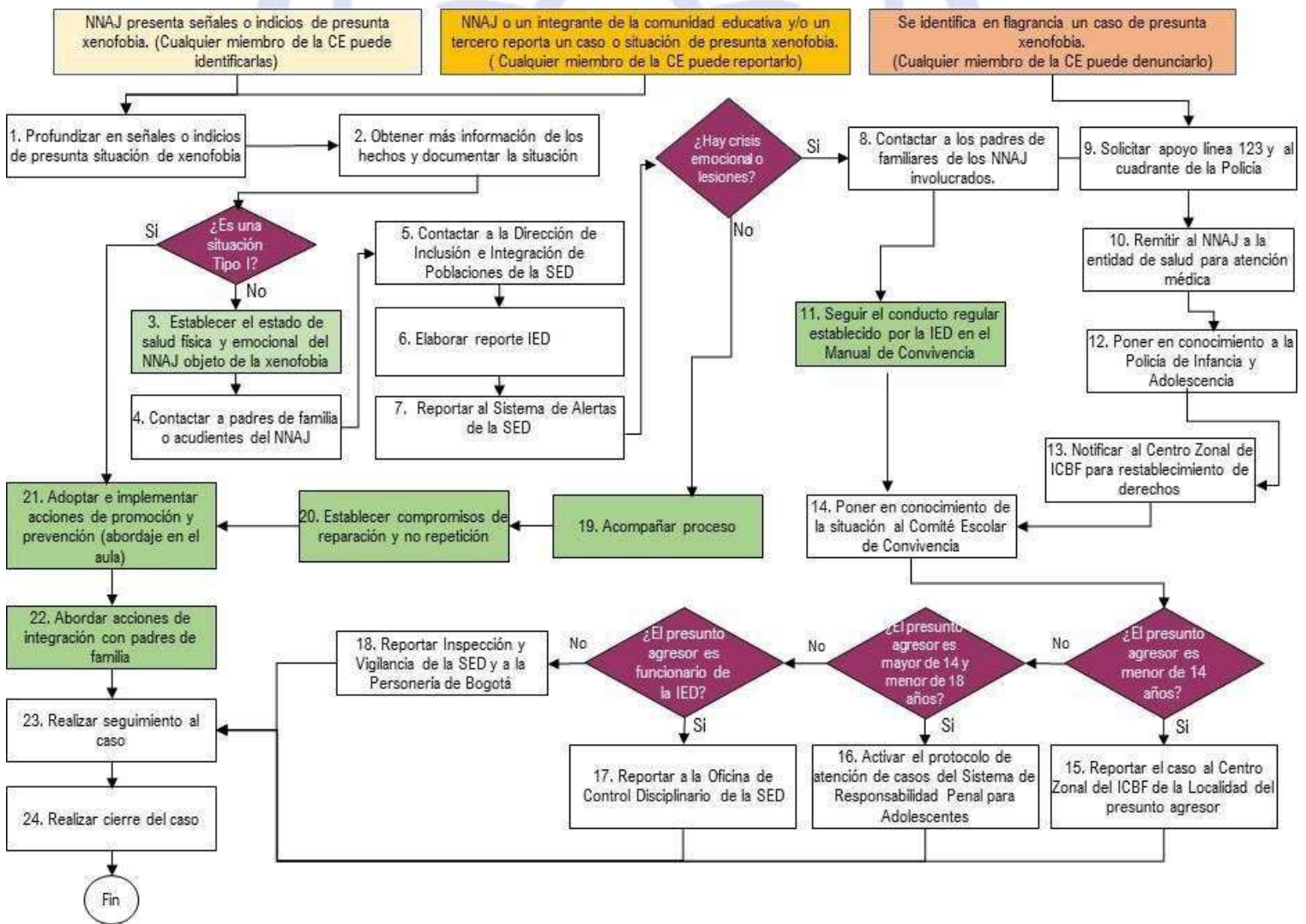


Diagrama 6. Protocolo de prevención y atención de casos de presunta xenofobia



\*NNAJ: Niñas, niños, adolescentes y jóvenes. \*CE: Comunidad educativa. \*IE: Institución educativa.

## DIAGRAMA DE ATENCIÓN DE NNAJ CON PRESUNTO CONSUMO DE SPA

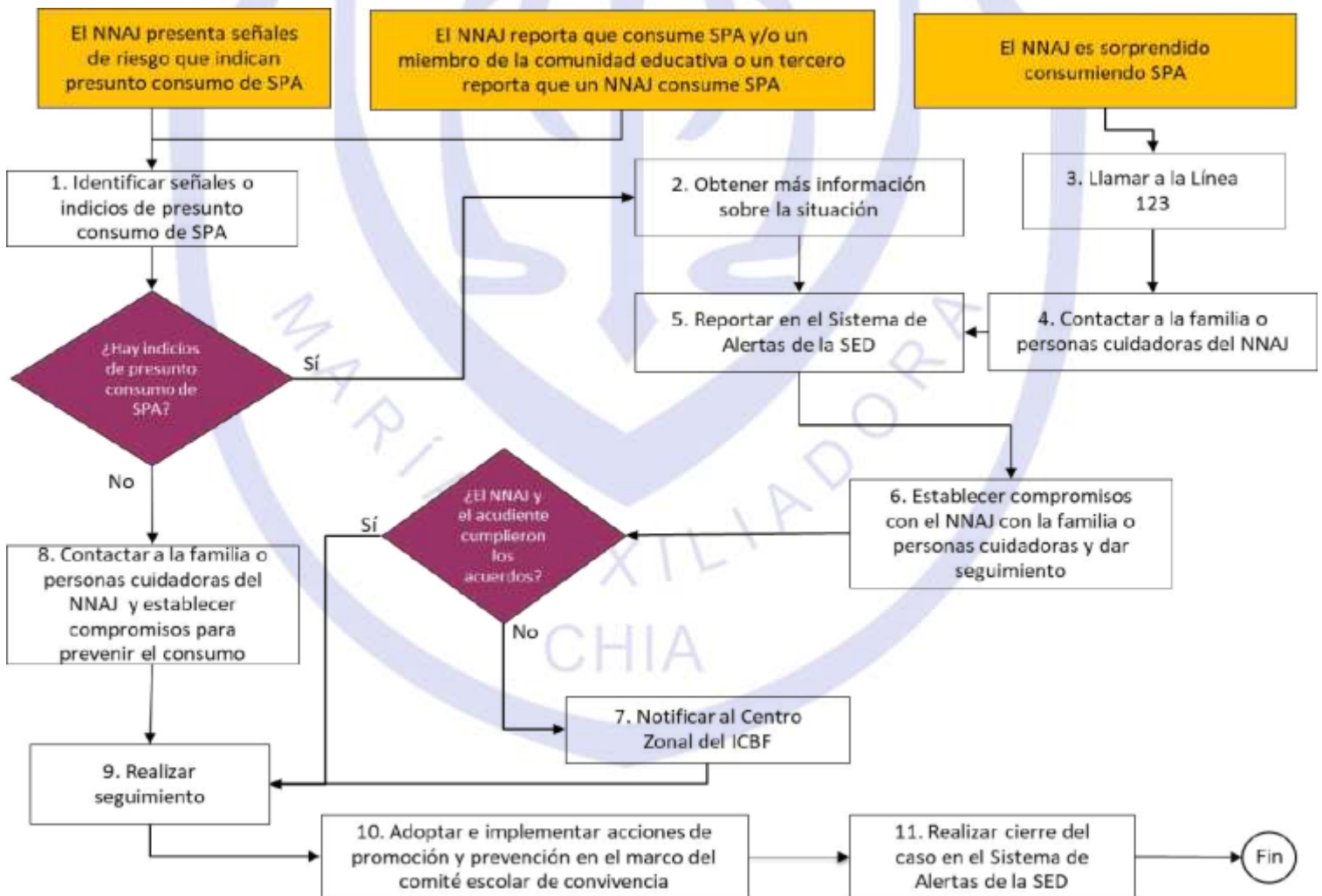


Diagrama 7. Protocolo de atención de niños, niñas, adolescentes y jóvenes con presunto consumo de sustancias psicoactivas (SPA).

\*NNAJ: niño, niña, adolescente y joven.

## DIAGRAMA DE ATENCIÓN PARA SITUACIONES DE CONDUCTA SUICIDA

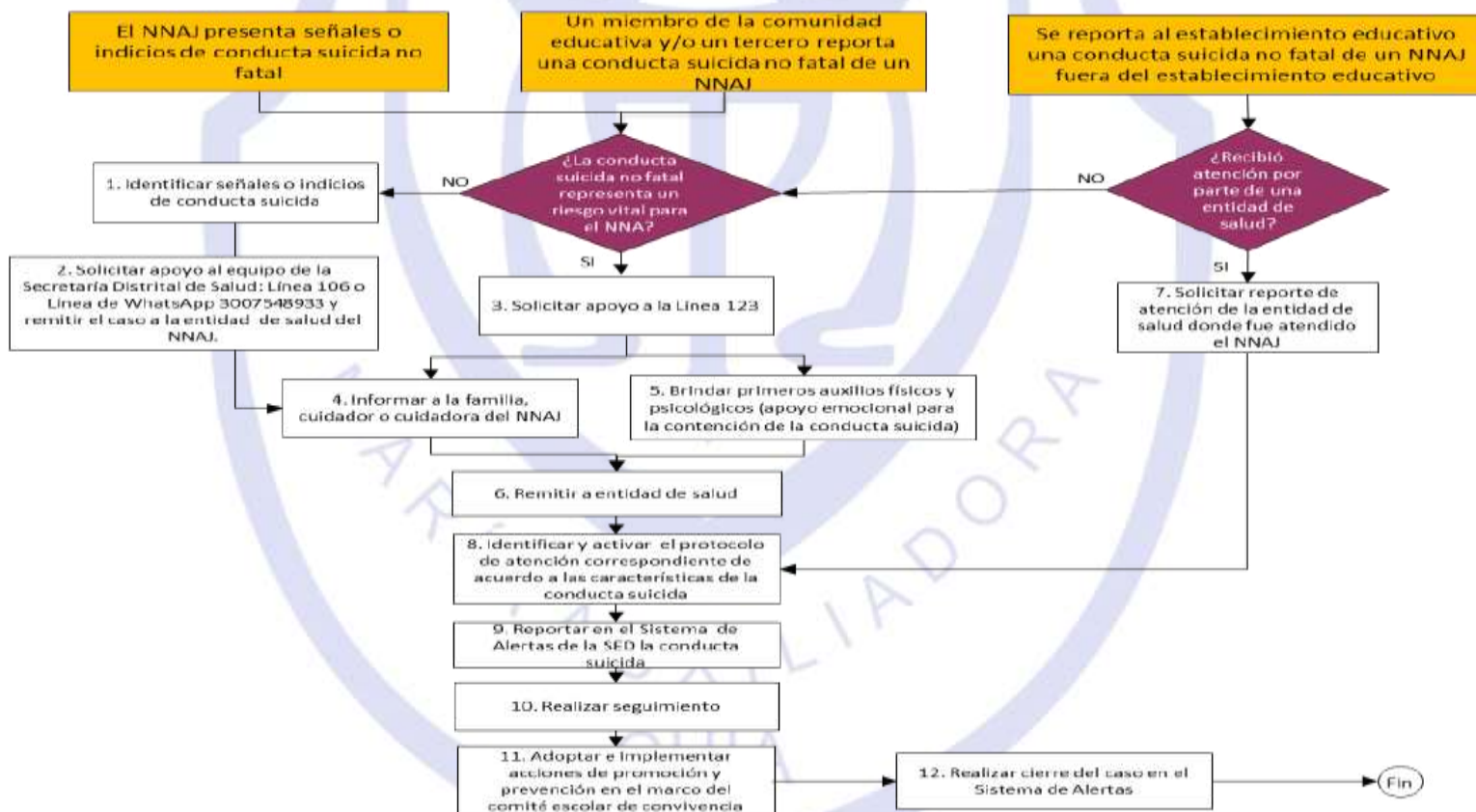


Diagrama 8. Protocolo de atención para situaciones de conducta suicida no fatal en niños, niñas, adolescentes y jóvenes (ideación, amenaza o intento)

\*NNAJ: niño, niña, adolescente o joven.





## DIAGRAMA DE ATENCIÓN PRESUNTA SITUACIÓN DE SUICIDIO CONSUMADO

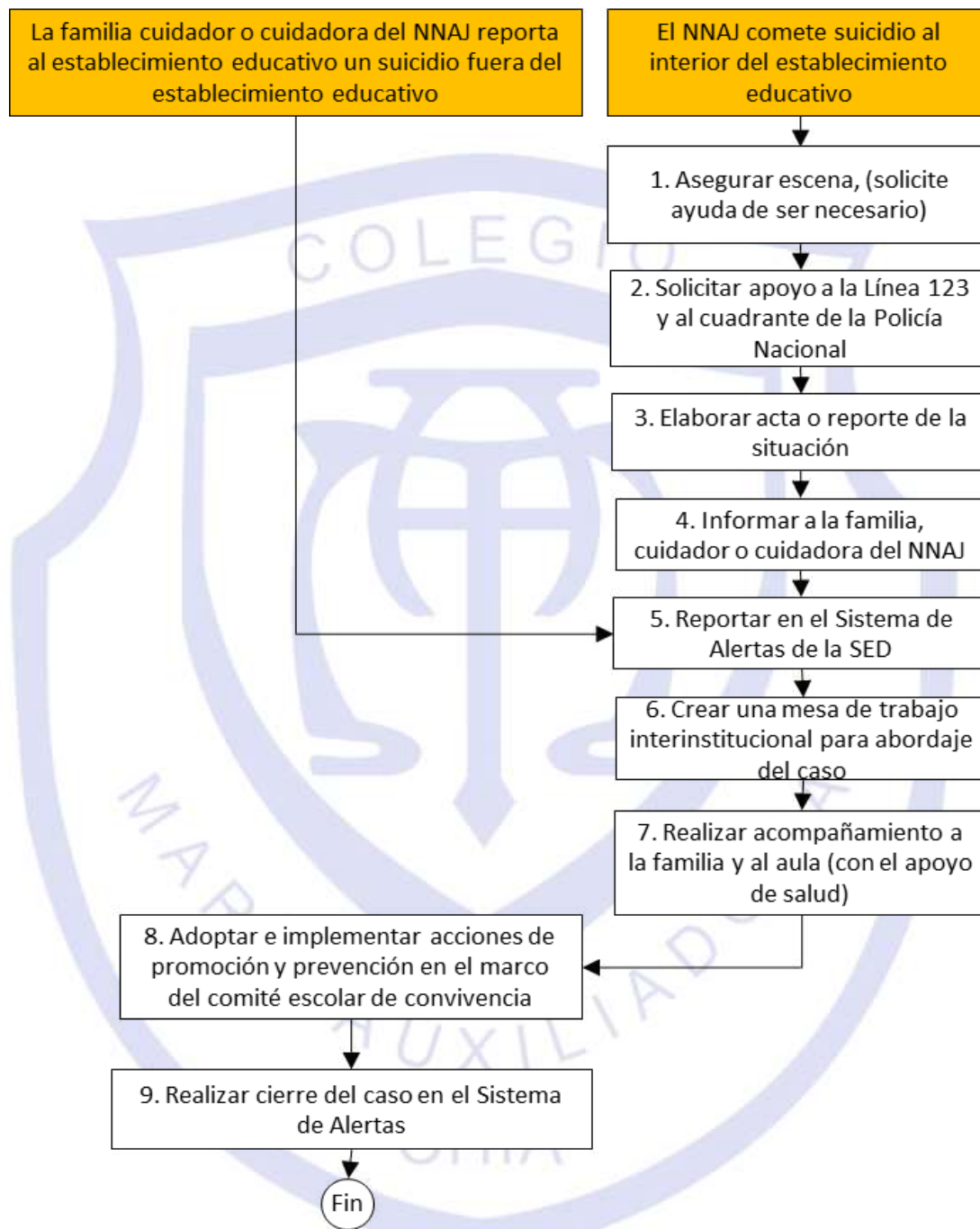


Diagrama 9. Protocolo de atención para situaciones de suicidio consumado. NNAJ: niño, niña, adolescente o joven.

## DIAGRAMA DE ATENCIÓN EMBARAZO EN ADOLESCENTES

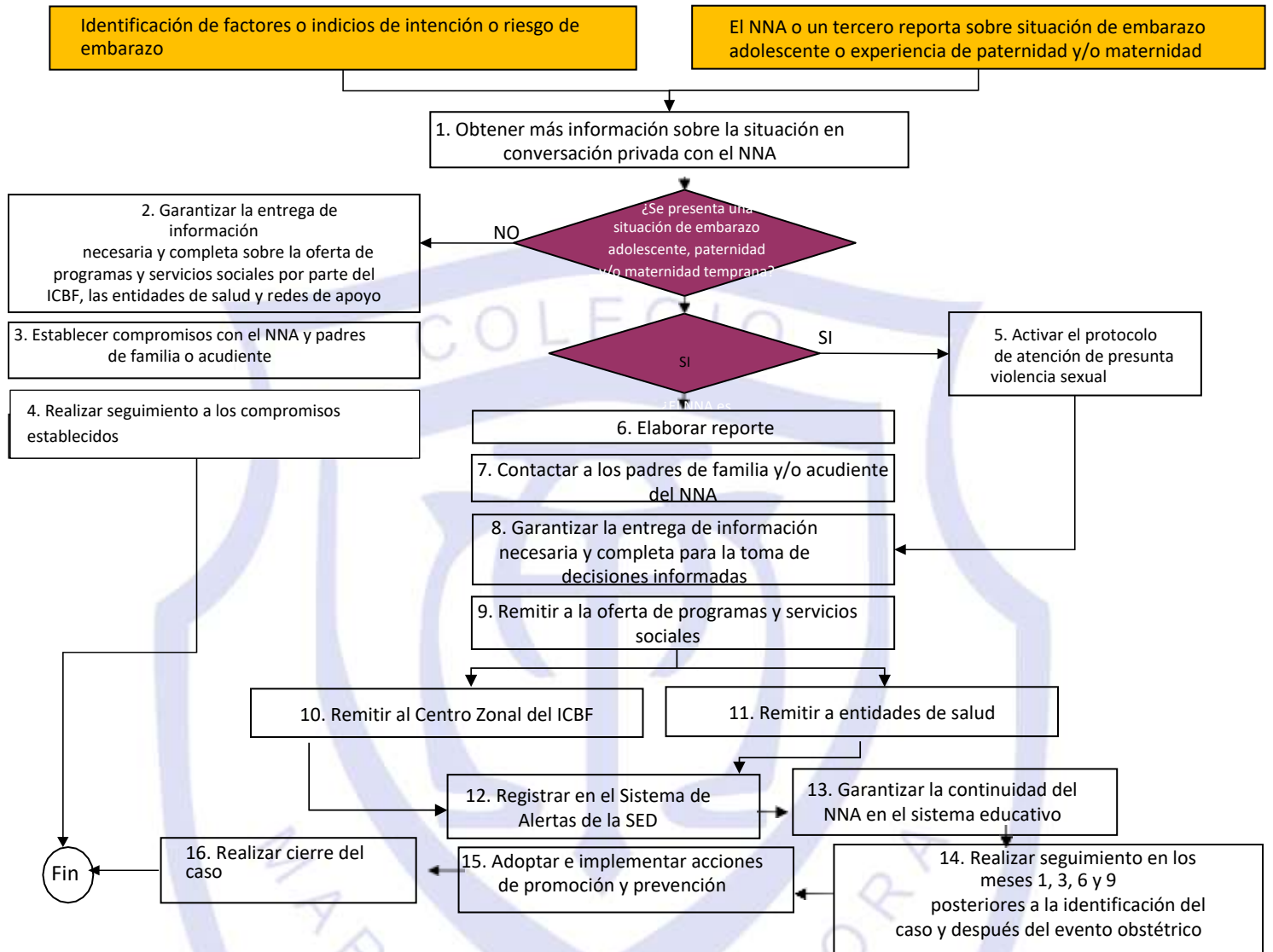


Diagrama 10. Protocolo de atención para situaciones de embarazo adolescente, paternidad y/o maternidad temprana.

# DIAGRAMA DE ATENCIÓN PRESUNTO DE TRABAJO INFANTIL

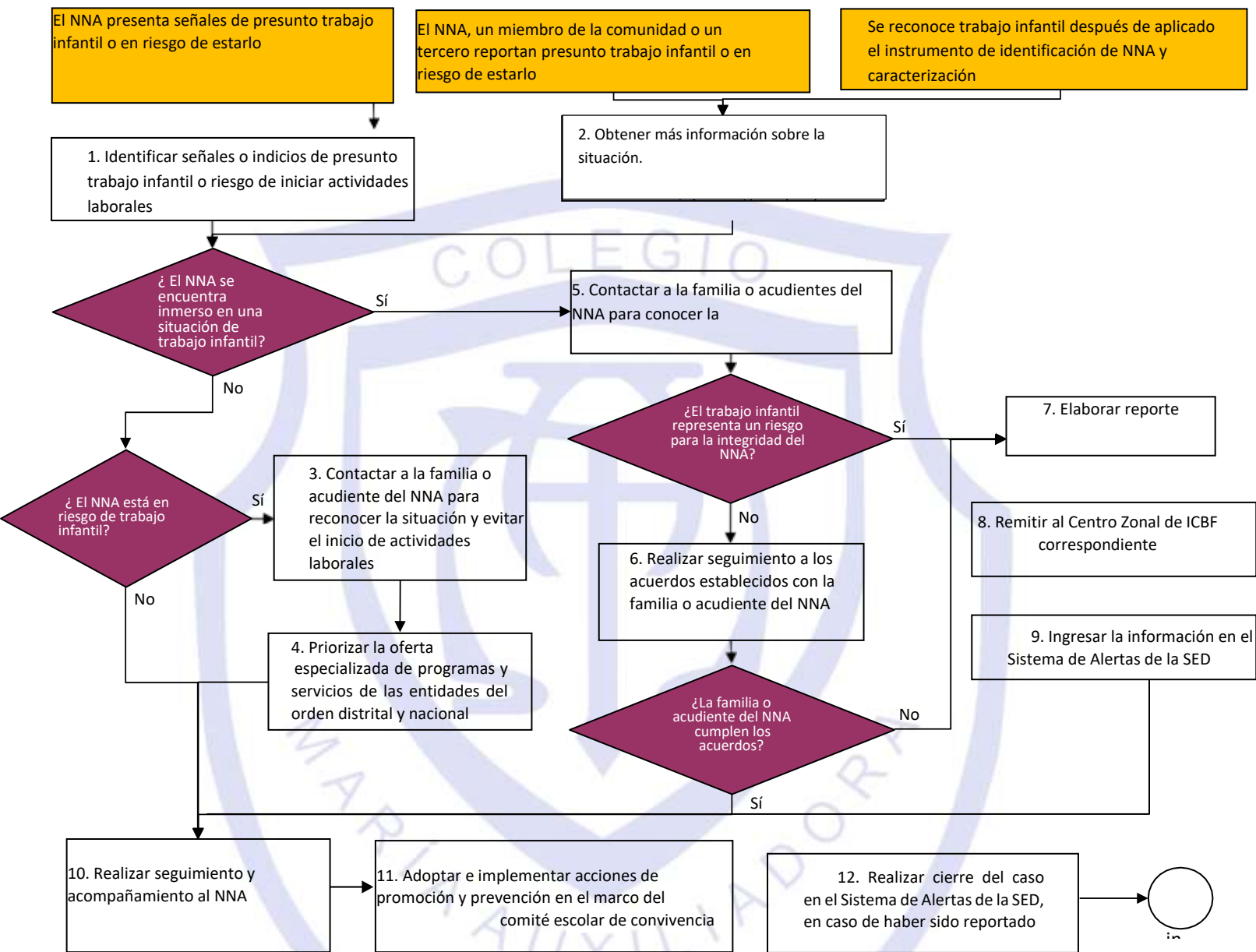
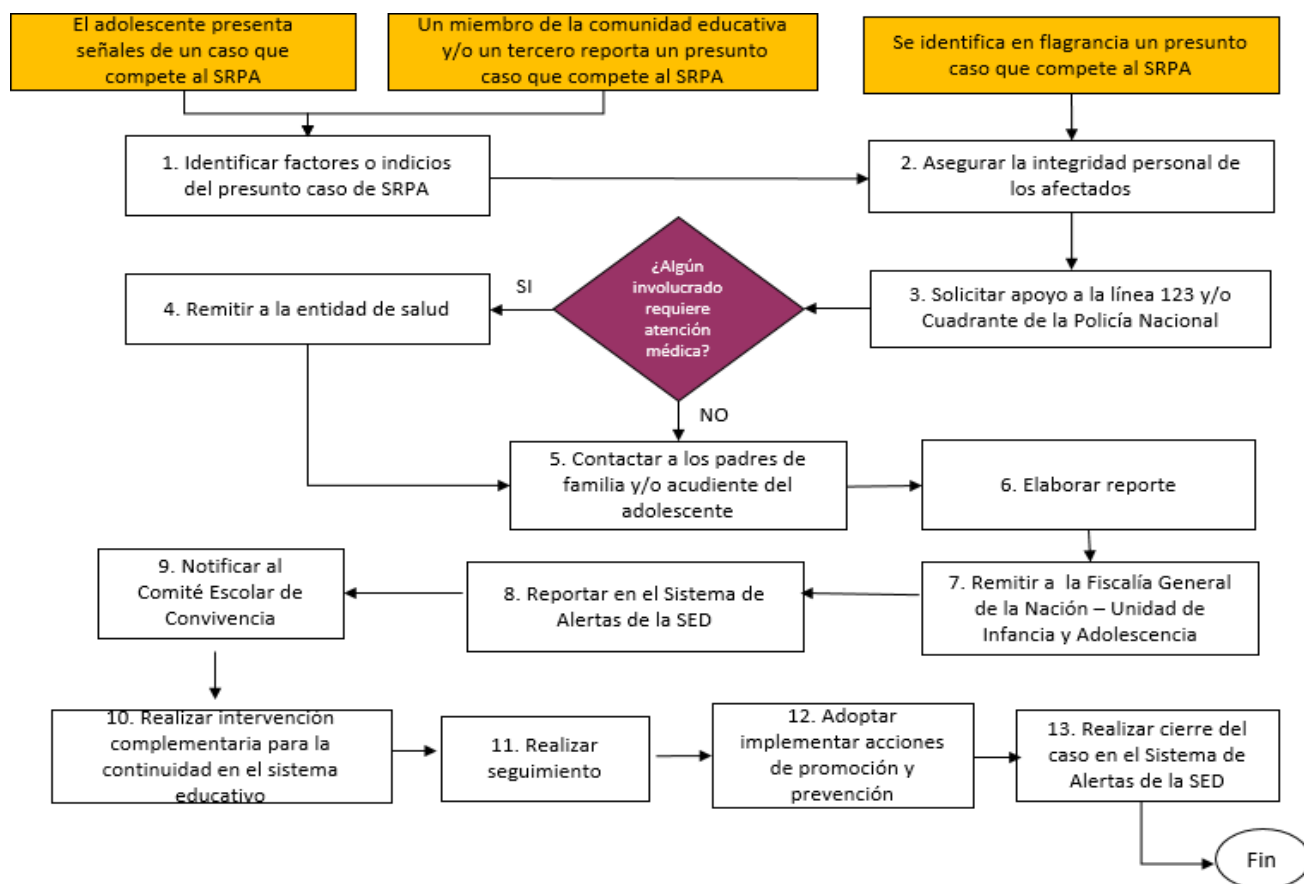


Diagrama 11. Protocolo de atención para situaciones de presunto trabajo infantil o amenaza de estarlo.



## DIAGRAMA DE ATENCIÓN DE PRESUNTOS CASOS DE RESPONSABILIDAD PENAL



**Diagrama 12.** Protocolo de atención para situaciones de presuntos casos que competen al Sistema de Responsabilidad Penal para Adolescentes.

# DIAGRAMA DE ATENCIÓN DE SITUACIONES DE PRESUNTA AGRESIÓN Y ACOSO ESCOLAR

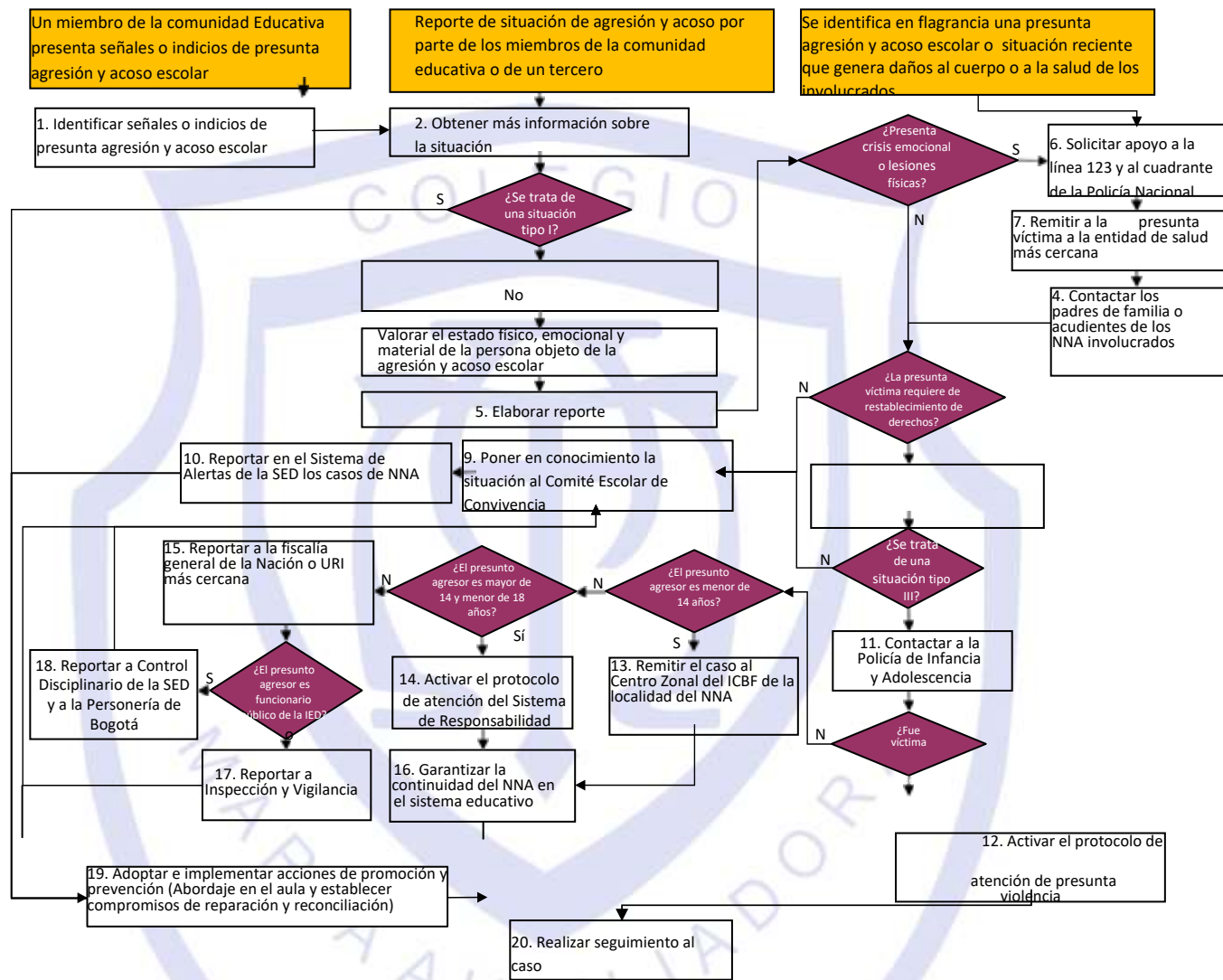


Diagrama 13. Protocolo de atención para situaciones de presunta agresión y acoso escolar.

# DIAGRAMA DE ATENCIÓN

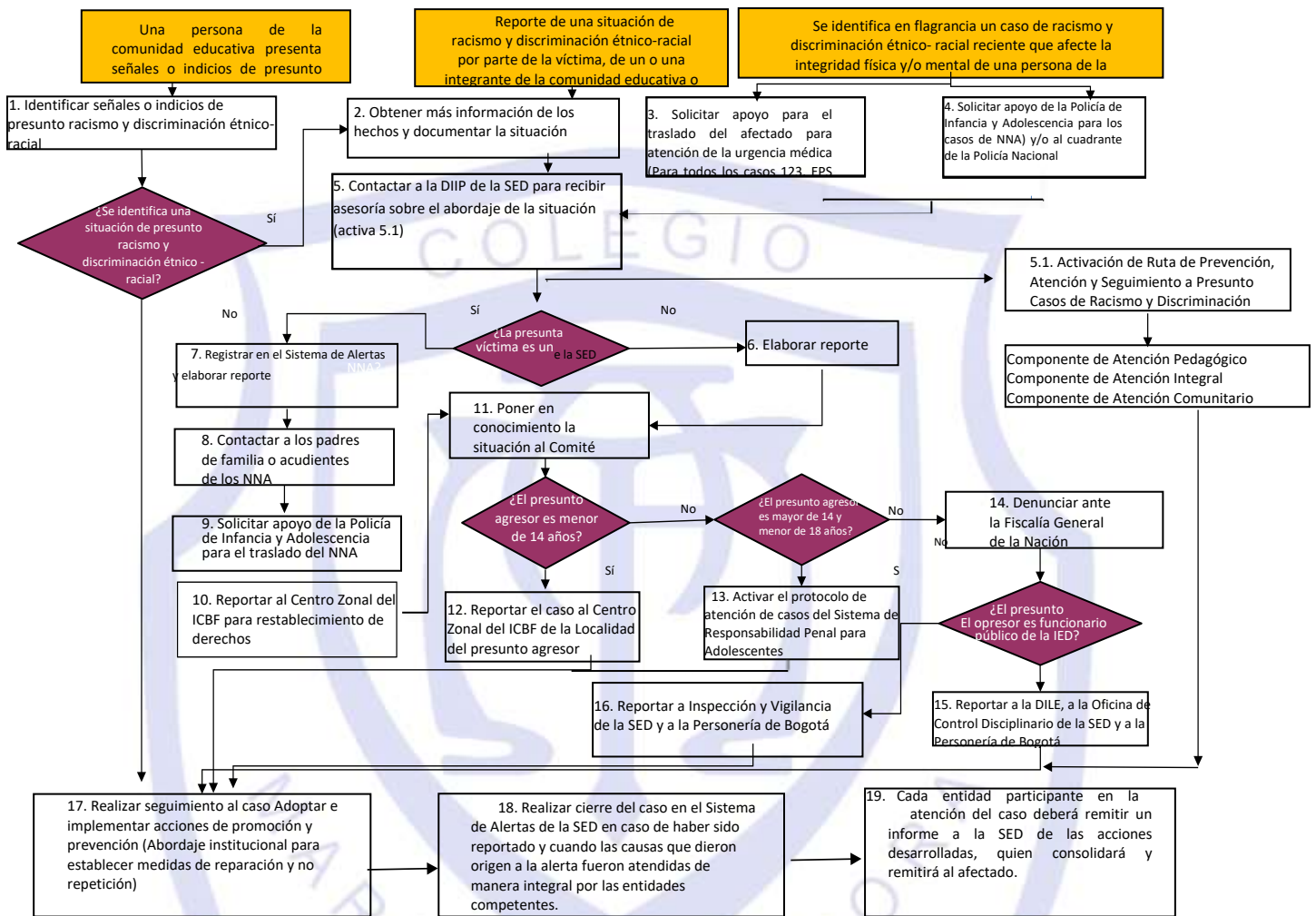


Diagrama 14. Protocolo de atención para situaciones de presunto racismo y discriminación étnico - racial.



## TÍTULO V

### SERVICIOS QUE OFRECE EL COLEGIO

**Artículo 74** El Colegio le ofrece a los estudiantes los servicios de Biblioteca, Sala de Informática, aulas especializadas para Química, Biología, Física, Inglés, Música, Ere, Artes, Deporte.

Ofrece además Cafetería, Restaurante, Enfermería y Orientación.

Los estudiantes utilizarán los servicios en el horario establecido y respetarán las normas fijadas y el reglamento establecido en cada dependencia, para garantizar la seguridad y la calidad del servicio.

## TÍTULO VI

### COMPONENTE FINANCIERO

**Artículo 75** Costos Educativos. El Colegio, a través de su órgano competente, adopta los costos de la prestación del servicio educativo, de acuerdo con la Ley 115 de 1994, el Decreto 2253 de 1995 y demás normatividad vigente, teniendo en cuenta los principios de calidad, continuidad y seguridad para los usuarios del servicio y la recuperación de costos incurridos para garantizar el desarrollo del PEI y se hace mediante el cobro de matrículas, pensiones, cobros periódicos y otros cobros que en su conjunto se denominan Costos Educativos.

El Gobierno Nacional a través del Ministerio de Educación Nacional, reglamenta y autoriza el establecimiento o reajuste de las Tarifas de Matrículas y Pensiones para cada Periodo Escolar, y de acuerdo con el Régimen de Clasificación del Colegio.

El Colegio, acogiendo los criterios establecidos por el MEN para la Clasificación y Fijación de Tarifas, la Definición de Conceptos y el Proceso de Autoevaluación, se encuentra clasificado en el Régimen de Libertad Regulada.

**Artículo 76.** Tarifa Anual por Matrícula y Pensión: La tarifa anual es el valor total que cobra el Colegio por Matrícula y Pensión para cada Año Académico, de conformidad con la aplicación de los criterios establecidos por el Ministerio de Educación y reconocidos oficialmente mediante Resolución expedida por la Secretaría de Educación.

La matrícula: es la suma anticipada pagada una vez al año en las fechas establecidas por el Colegio para formalizar la vinculación de la o el Estudiante al Servicio Educativo para cada año académico. Su valor equivale al diez por ciento (10%) de la tarifa anual que adopta el Colegio, dentro de la normatividad vigente.

La matrícula ordinaria: es el pago que se realiza en la fecha determinada por el Colegio dentro del Proceso de Matrícula o Renovación de Matrícula, de cada año académico. La matrícula extraordinaria es el pago realizado posterior a las fechas determinadas por el Colegio para la Matrícula Ordinaria, que implica asumir un pago adicional según lo determine la Administración del Colegio, sobre el valor de la Matrícula Ordinaria.

La pensión: es la suma mensual que se paga por el derecho de la o el Estudiante a participar durante el año académico respectivo, de los servicios educativos comunes y obligatorios que ofrece el Colegio, para el grado en el cual se matriculó y la cual debe ser pagada obligatoriamente por los Padres de Familia o responsables de la o el Estudiante, en las fechas estipuladas por el Colegio.

El valor total anual de la pensión: Corresponde al noventa por ciento (90%) de la tarifa anual y su cobro se realiza por periodos anticipados, en los montos y fechas establecidos en el Contrato de Matrícula para la Prestación de Servicios Educativos.

El no pago de las pensiones en las fechas establecidas: Otorga el derecho al Colegio de cobrar un recargo por incumplimiento de las obligaciones contraídas en el Contrato de Matrícula para la Prestación de Servicios Educativos, el cual es fijado por la administración del Colegio y reflejado en el recibo correspondiente para cada periodo de pago.

**Artículo 77.** Cobros periódicos y otros cobros periódicos:

Cobros periódicos: Son las sumas cobradas por concepto de servicios, que voluntariamente solicitan y aceptan los Padres y Madres de Familia y Cuidadores. Algunos de estos servicios podrán ser prestados por terceros diferentes del Colegio por tanto las condiciones de la prestación de tales servicios las determinará el proveedor respectivo y la reglamentación general que afecte el funcionamiento del Colegio se establecerá mediante Resolución Rectoral.

Otros cobros periódicos: Son las sumas cobradas a los Padres y Madres de Familia y Cuidadores por concepto de Derecho de Admisión, Derechos de Grado, Agendas, Certificados, Constancias, Primeras Comuniones, Confirmaciones, Actividades Extraescolares, Salidas Pedagógicas, Cursos Adicionales.

En cuanto a las Actividades Extracurriculares o Salidas Pedagógicas se hará el presupuesto respectivo de gastos y se dará a conocer el costo en el momento oportuno.

**Artículo 78.** Normas aplicables a los Costos Educativos:

Sin perjuicio de las normas generales para el cumplimiento oportuno de las obligaciones económicas derivadas del Servicio Educativo, contenidas en el Contrato de Matrícula para el año académico que se suscribe entre los Padres y Madres de Familia y Cuidadores, el Estudiante y la Rectora, se adoptan las siguientes reglas:

- Pago oportuno de las pensiones: Las pensiones se cancelan anticipadamente dentro de los cinco (5) primeros días de cada mes o periodo de pago establecido.
- Extemporaneidad en los pagos: Los pagos realizados después de la fecha oportuna, otorgan el derecho al Colegio de cobrar la Cláusula Penal Pecuniaria por el incumplimiento en el pago, esta suma estará reflejada en el respectivo recibo de pago.
- Mora en pago de pensiones: En caso de mora en el pago de pensiones, el procedimiento es:
  - Mora de 30 días: Se contacta por teléfono a la familia.
  - Mora de 60 días: la Familia recibe una carta donde se informa la situación.
  - Mora por 90 días: la Familia será notificada para presentarse personalmente en las oficinas del Colegio a realizar un acuerdo de pago.
  - Mora por 120 días: la Familia recibe una carta previa a cobro jurídico. La cuenta se traslada a proceso jurídico y con ello el cobro de las cuotas y honorarios que esta etapa implica.
  - Mora de 150 días: el cupo del Estudiante para el siguiente año lectivo queda condicionado.

A la elaboración de la última factura de pensiones del año electivo y al no llegar a ningún acuerdo con la Familia se procede a llevar el caso a Proceso Jurídico y así mismo a ejecutar legalmente el contrato vigente, con lo cual se pierde el cupo de la o el Estudiante.

Forma de pago: El pago de las obligaciones económicas contenidas en el Contrato de Matrícula para la Prestación de Servicios Educativos, el valor de la matrícula, abono al costo anual, otros cobros periódicos, las pensiones y demás pagos que deba realizar el Padre y Madre de Familia y Cuidador se hará a través de medios electrónicos, bancarios y otros que determine el Colegio. Los talonarios de recibos de pago serán entregados por el Colegio para que los Padres y Madres de Familia y Cuidadores, puedan realizar el pago correspondiente de sus obligaciones económicas.

Devoluciones. Cuando el Padre y Madre de Familia y Cuidador, habiendo cancelado la matrícula, decida retirar a la o el Estudiante antes de iniciar o durante el año escolar, se hará devolución proporcional únicamente de los "otros cobros periódicos" que haya cancelado al momento de la matrícula siempre que el Colegio no haya ejecutado dichos valores.

Consecuencias del incumplimiento en los pagos: El incumplimiento de las obligaciones económicas, por parte de los Padres y Madres de Familia y Cuidadores o responsables, genera:

- Retención de certificados de evaluación.: De conformidad con las normas y jurisprudencia vigentes, en caso de no pago oportuno de los cobros pactados al momento de la matrícula, el Colegio retendrá los informes de evaluación de las o los Estudiantes, a menos que los Padres y Madres de Familia y Cuidadores o Responsables de estas obligaciones puedan demostrar un hecho sobreviniente que les impida cumplirla.
- Solicitudes y trámites documentales. El trámite de cualquier solicitud documental del año escolar en curso o anteriores, exige que los Padres y Madres de Familia y Cuidadores estén a Paz y Salvo por todo concepto al momento de dicha solicitud.
- No renovación del Contrato de Matrícula: El incumplimiento en el pago de las obligaciones económicas es causal de no renovación del Contrato de Matrícula para la Prestación de Servicios Educativos para el año siguiente.
- Cobro prejurídico y jurídico: El Colegio podrá iniciar procesos de cobro prejurídico y jurídico ante el incumplimiento de las obligaciones económicas por parte de los Padres y Madres de Familia y Cuidadores o responsables, quienes asumirán los costos de honorarios y demás gastos que estos procesos conlleven.

Descuentos: Los Padres y Madres de Familia y Cuidadores que cancelen la totalidad de las pensiones antes 31 de enero del año escolar vigente, se hacen acreedores a un descuento en el valor de las pensiones.

Garantías de pago: El Colegio tiene establecido como elemento de garantía de las obligaciones económicas derivadas del Contrato de Matrícula para la Prestación de Servicios Educativos y de los demás contratos que los Padres y Madres de Familia y Cuidadores soliciten, la firma en cada uno de los contratos de un codeudor solidario y de la firma de un pagaré, los cuales se deben diligenciar al momento de la formalización de matrícula en las fechas y condiciones establecidas por el Colegio.

**Artículo 79.** El valor anual de la pensión será estipulado por el Colegio teniendo en cuenta los lineamientos establecidos por el Ministerio de Educación Nacional según Resolución No 017821 del 30 de septiembre del 2023.



La Alcaldía de Chía mediante resolución No. 5169 de 2023 . Quedando los Costos Educativos para el año 2024 de la siguiente manera:

GRADO	Anualidad 2024	Matricula	Pensión
PREKINDER	\$ 8.991.214,06	\$ 899.121,41	\$ 809.209,27
KINDER	\$ 7.956.826,60	\$ 795.682,66	\$ 716.114,39
TRANSICION	\$ 7.771.168,00	\$ 777.116,80	\$ 699.405,12
PRIMERO	\$ 7.572.569,80	\$ 757.256,98	\$ 681.531,28
SEGUNDO	\$ 7.434.100,03	\$ 743.410,00	\$ 669.069,00
TERCERO	\$ 9.218.920,00	\$ 921.892,00	\$ 829.702,80
CUARTO	\$ 9.218.920,00	\$ 921.892,00	\$ 829.702,80
QUINTO	\$ 9.218.920,00	\$ 921.892,00	\$ 829.702,80
SEXTO	\$ 9.218.963,00	\$ 921.896,30	\$ 829.706,67
SEPTIMO	\$ 8.062.236,00	\$ 806.223,60	\$ 725.601,24
OCTAVO	\$ 8.062.232,88	\$ 806.223,29	\$ 725.600,96
NOVENO	\$ 8.062.232,88	\$ 806.223,29	\$ 725.600,96
DECIMO	\$ 6.792.824,82	\$ 679.282,48	\$ 611.354,23
ONCE	\$ 6.858.773,55	\$ 685.877,35	\$ 617.289,62

De la misma manera fueron aprobados otros cobros como a continuación se describen:

Seguro estudiantil (opcional)	\$ 43.960,00
Carné estudiantil	\$ 13.494,00
Salida pedagógica (opcional)	\$ 120.000,00
Prueba por competencias (opcional)	\$ 43.960,00
Sistematización	\$ 115.140,00
Materiales	\$ 101.794,00
Bibliobanco	\$ 366.697,00

Para el 2024 el colegio ha tomado la decisión de hacer un único cobro por \$ 271.000 de otros cobros donde no se incluyen los opcionales.

